at Oficina Territorial a Sant Feliu de Llob:
Núm. d'expedient: 20190000251770
Data de presentació: 28 de Febrer de 2019
Impresos adjunts:
Document:
04/02/2019

AJUNTAMENT DE
SANT JOAN DESPÍ

MARIA TERESA CAVERO RAMÍREZ, SECRETÀRIA DE L'AJUNTAMENT DE SANT JOAN DESPI

CERTIFICO: que segons es desprèn dels antecedents existents en aquesta Secretaria al meu càrrec, RESULTA

PRIMER.- Que per acord de la Junta de Govern Local de data 23 de març de 2018 es va aprovar definitivament el document projecte de reparcel·lació del polígon d'actuació 5 Barcelona, al terme municipal de Sant Joan Despí de la modificació puntual del PGM al sector Suris-Fontsanta-ITV, la part dispositiva del qual, literalment diu:

*"**PRIMER.-** Aprovar definitivament el text refós del projecte de reparcel·lació de polígon d'actuació P-5 Barcelona, al terme municipal de Sant Joan Despí, de la modificació puntual del PGM al sector Suris-Fontsanta-ITV als termes de la part expositiva d'aquest acord.*

Supeditar l'executivitat d'aquest acord a l'aprovació definitiva del projecte d'urbanització d'acord amb l'article 125 del Decret 305/2016, de 16 de juliol, pel qual s'aprova el Reglament de la Llei d'urbanisme que estableix que l'aprovació definitiva del projecte d'urbanització ha de ser prèvia o simultània al projecte de reparcel·lació.

En el cas que de l'aprovació definitiva del projecte d'urbanització es derivés uns costos d'urbanització superiors als prevists en aquest projecte de reparcel·lació , la Junta de Compensació haurà de presentar, per a la seva tramitació per aquest Ajuntament, el corresponen document de modificació del projecte de reparcel·lació que contempli els costos definitius de la urbanització.

***TERCER.-** Una vegada aprovat defintivament el projecte d'urbanització es procedrà a disposar la publicació d'aquest acord al Butlletí Oficial de la Província de Barcelona en un diari d'àmplia difusió en el municipi, en el taulell d'anuncis i a la página web d'aquest Ajuntament.*

***QUART..-** Un cop s'hagi produït la corresponent publicació de l'aprovació definitiva del projecte de reparcel·lació i hagi adquirit fermesa en via administrativa es transmetrà certificat al Registre de la Propietat de Sant Joan Despí, als efectes de donar compliment al que disposa l'article 152 del Decret 305/2006, de 18 de juliol, pel qual s'aprova el Reglament de la llei d'urbanisme.*

***CINQUÈ.-** Donar trasllat del present acord a les parts interessades, i als Departaments de Serveis Tècnics i Llicències d'aquest Ajuntament".*

Prorrogado por días a contar del día 23 MAR 2019

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE SANT JOAN DESPI
Hora: 13:15 Día: 28/02/2019
Entrada: 279/ 2019
Asiento: 1116.0 Diario: 250
0027 9192
Presentante ENRIQUE PIERA PUIGBO
Autoridad: Ajuntament de Sant Joan Despi
Protocolo: 20190000251770 28/05/2019

Camí del Mig, 9
Tel. 93 480 60 00 – Fax 93 480 60 55
08970 Sant Joan Despí

Aquest acord va ser notificat al interessats que consten a l'expedient.

SEGON.- Que per part de Applus Iteuve Techlology S.L.U. en data 11 de maig de 2018 es va interposar recurs de reposició contra l'acord de la Junta de Govern Local de 23 de març de 2018 pel qual es va aprovar definitivament el document projecte de reparcel·lació del polígon d'actuació 5 Barcelona, al terme municipal de Sant Joan Despí de la modificació puntual del PGM al sector Suris-Fontsanta-ITV

TERCER.- Que per acord de la Junta de Govern Local de data 25 de juny de 2018 es va acordar desestimar al recurs de reposició interposat per la mercantil Applus Iteuve Technology S.L.U contra l'acord de la Junta de Govern de data 23 de març de 2018 i confirmar íntegrament l'acord de la Junta de Govern Local de 23 de març de 2018. Per acord de la Junta de Govern Local de data 9 de juliol de 2018 es va rectificar errada material de l'acord de la Junta de Govern Local de data 25 de juny de 2018

QUART.- Que de conformitat amb l'acord de la Junta de Govern Local de data 23 de març de 2018 en la part que deia "*Supeditar l'executivitat d'aquest acord a l'aprovació definitiva del projecte d'urbanització d'acord amb l'article 125 del Decret 305/2016, de 16 de juliol, pel qual s'aprova el Reglament de la Llei d'urbanisme que estableix que l'aprovació definitiva del projecte d'urbanització ha de ser prèvia o simultània al projecte de reparcel·lació.* " una vegada aprovat definitivament el projecte d'urbanització per acord de la Junta de Govern Local de data 15 d'octubre de 2018, es va procedir a publicar l'aprovació definitiva *del text refós del projecte de reparcel·lació de polígon d'actuació P-5 Barcelona, al terme municipal de Sant Joan Despí, de la modificació puntual del PGM al sector Suris-Fontsanta-ITV* al Butlletí Oficial de la Província de Barcelona de data 27.11.2018, a El Periodico de 10.12.2018, al taulell d'anuncis de l'Ajuntament i a la web municipal.

CINQUÈ.- Conforme a l'article 114.c) i l'article 124.1 de la Llei 39/2015 d'1 d'octubre de procediment administratiu comú de les administracions públiques, l'acord de la Junta de Govern Local de 23 de març de 2018 pel qual es va aprovar definitivament el document projecte de reparcel·lació del polígon d'actuació 5 Barcelona, al terme municipal de Sant Joan Despí de la modificació puntual del PGM al sector Suris-Fontsanta-ITV , posa fi a la via administrativa i contra aquest acord, de conformitat amb les dades que figuren a aquesta secretaria, únicament es va interposar recurs de reposició per part d'Applus Iteuve Techlology S.L.U. en data 11 de maig de 2018 que va ser desestimat per la Junta de Govern Local de data 25 de juny de 2018 i rectificat error material d'aquest acord de la Junta de Govern Local de data 25 de juny de 2018 per acord de la Junta de Govern local de data 9 de juliol de 2018.

Camí del Mig, 9
Tel. 93 480 60 00 – Fax 93 480 60 55
08970 Sant Joan Despí

AJUNTAMENT DE
SANT JOAN DESPÍ

Així mateix, Applus Iteuve Technology S.L.U va interposar recurs contenciós administratiu contra l'acord de la Junta de Govern Local de 25 de juny de 2018 desestimatori del recurs de reposició interposat contra l'acord de la Junta de Govern Local de 23 de març de 2018 i mitjançant Decret de data 20 de novembre de 2018 el Jutjat Contenciós Administratiu número 12 de Barcelona va admetre a tràmit el recurs 300/2018. (s'adjunta còpia d'aquest decret com a annex del present document)

SISÈ.- Que el document projecte de reparcel·lació del polígon d'actuació 5 Barcelona, al terme municipal de Sant Joan Despí de la modificació puntual del PGM al sector Suris-Fontsanta-ITV, és el que s'adjunta al present certificat degudament diligenciat.

I per a que consti expedeixo el present, amb el vist i plau del Sr. Alcalde a Sant Joan Despí a 12 de febrer de 2019.

Vist i plau
Alcalde

AJUNTAMENT DE SANT JOAN DESPÍ
Secretaria General

Agència Tributària de Catalunya

Oficina Territorial a Sant Feliu de Llobregat

Lloc i data: Sant Feliu de Llobregat, 28 de Febrer de 2019
Document:

04/02/2019
Núm. de presentació: 20190000251770

Per la declaració liquidació de l'impost corresponent a aquest document s presentat les autoliquidacions amb els números de justificant que es relaci i, si s'escau, s'ha acreditat el seu pagament segons la validació mecànica seu peu.

S'ha presentat còpia del document que es conserva en aquesta oficina pe comprovació de l'autoliquidació i, si s'escau, rectificació o pràctica c liquidació o liquidacions complementàries que siguin procedents.

6060202891881	6060199222253	6060202876856
6060202859182	6060203558832	6060202842583
---	---	---
---	---	---
---	---	---
---	---	---
---	---	---

Camí del Mig, 9
Tel. 93 480 60 00 – Fax 93 480 60 55
08970 Sant Joan Despí

Oficina Territorial a Sant Feliu de Llobrega
Núm. d'expedient: 20200000054344
Data de presentació: 09 de Gener de 2020
Impresos adjunts:
Document:
20/12/2019 AJUNTAMENT SANT JOAN DESPI

AJUNTAMENT DE
SANT JOAN DESPÍ

MARIA TERESA CAVERO RAMÍREZ, SECRETÀRIA DE L'AJUNTAMENT DE SANT JOAN DESPI

CERTIFICO: que, llevat errada o omissió involuntària, segons es desprèn dels antecedents existents en aquesta Secretaria al meu càrrec, RESULTA

PRIMER.- Que per acord de la Junta de Govern Local de data 23 de març de 2018 es va aprovar definitivament el document projecte de reparcel·lació del polígon d'actuació 5 Barcelona, al terme municipal de Sant Joan Despí de la modificació puntual del PGM al sector Suris-Fontsanta-ITV, la part dispositiva del qual, literalment diu:

*"**PRIMER.-** Aprovar definitivament el text refós del projecte de reparcel·lació de polígon d'actuació P-5 Barcelona, al terme municipal de Sant Joan Despí, de la modificació puntual del PGM al sector Suris-Fontsanta-ITV als termes de la part expositiva d'aquest acord.*

Supeditar l'executivitat d'aquest acord a l'aprovació definitiva del projecte d'urbanització d'acord amb l'article 125 del Decret 305/2016, de 16 de juliol, pel qual s'aprova el Reglament de la Llei d'urbanisme que estableix que l'aprovació definitiva del projecte d'urbanització ha de ser prèvia o simultània al projecte de reparcel·lació.

En el cas que de l'aprovació definitiva del projecte d'urbanització es derivés uns costos d'urbanització superiors als prevists en aquest projecte de reparcel·lació , la Junta de Compensació haurà de presentar, per a la seva tramitació per aquest Ajuntament, el corresponen document de modificació del projecte de reparcel·lació que contempli els costos definitius de la urbanització.

***TERCER.-** Una vegada aprovat defintivament el projecte d'urbanització es procedrà a disposar la publicació d'aquest acord al Butlletí Oficial de la Província de Barcelona en un diari d'àmplia difusió en el municipi, en el taulell d'anuncis i a la página web d'aquest Ajuntament.*

***QUART..-** Un cop s'hagi produït la corresponent publicació de l'aprovació definitiva del projecte de reparcel·lació i hagi adquirit fermesa en via administrativa es transmetrà certificat al Registre de la Propietat de Sant Joan Despí, als efectes de donar compliment al que disposa l'article 152 del Decret 305/2006, de 18 de juliol, pel qual s'aprova el Reglament de la llei d'urbanisme.*

***CINQUÈ.-** Donar trasllat del present acord a les parts interessades, i als Departaments de Serveis Tècnics i Llicències d'aquest Ajuntament".*

Camí del Mig, 9
Tel. 93 480 60 00 – Fax 93 480 60 55
08970 Sant Joan Despí

Aquest acord va ser notificat al interessats que consten a l'expedient.

SEGON.- Que per part de Applus Iteuve Techlology S.L.U. en data 11 de maig de 2018 es va interposar recurs de reposició contra l'acord de la Junta de Govern Local de 23 de març de 2018 pel qual es va aprovar definitivament el document projecte de reparcel·lació del polígon d'actuació 5 Barcelona, al terme municipal de Sant Joan Despí de la modificació puntual del PGM al sector Suris-Fontsanta-ITV

TERCER.- Que per acord de la Junta de Govern Local de data 25 de juny de 2018 es va acordar desestimar al recurs de reposició interposat per la mercantil Applus Iteuve Technology S.L.U contra l'acord de la Junta de Govern de data 23 de març de 2018 i confirmar íntegrament l'acord de la Junta de Govern Local de 23 de març de 2018. Per acord de la Junta de Govern Local de data 9 de juliol de 2018 es va rectificar errada material de l'acord de la Junta de Govern Local de data 25 de juny de 2018

QUART.- Que de conformitat amb l'acord de la Junta de Govern Local de data 23 de març de 2018 en la part que deia "*Supeditar l'executivitat d'aquest acord a l'aprovació definitiva del projecte d'urbanització d'acord amb l'article 125 del Decret 305/2016, de 16 de juliol, pel qual s'aprova el Reglament de la Llei d'urbanisme que estableix que l'aprovació definitiva del projecte d'urbanització ha de ser prèvia o simultània al projecte de reparcel·lació.* " una vegada aprovat definitivament el projecte d'urbanització per acord de la Junta de Govern Local de data 15 d'octubre de 2018, es va procedir a publicar l'aprovació definitiva *del text refós del projecte de reparcel·lació de polígon d'actuació P-5 Barcelona, al terme municipal de Sant Joan Despí, de la modificació puntual del PGM al sector Suris-Fontsanta-ITV* al Butlletí Oficial de la Província de Barcelona de data 27.11.2018, a El Periodico de 10.12.2018, al taulell d'anuncis de l'Ajuntament i a la web municipal.

CINQUÈ.- Conforme a l'article 114.c) i l'article 124.1 de la Llei 39/2015 d'1 d'octubre de procediment administratiu comú de les administracions públiques, l'acord de la Junta de Govern Local de 23 de març de 2018 pel qual es va aprovar definitivament el document projecte de reparcel·lació del polígon d'actuació 5 Barcelona, al terme municipal de Sant Joan Despí de la modificació puntual del PGM al sector Suris-Fontsanta-ITV , posa fi a la via administrativa i contra aquest acord, de conformitat amb les dades que figuren a aquesta secretaria, es va interposar recurs de reposició per part d'Applus Iteuve Techlology S.L.U. en data 11 de maig de 2018 que va ser desestimat per la Junta de Govern Local de data 25 de juny de 2018 i rectificat error material d'aquest acord de la Junta de Govern Local de data 25 de juny de 2018 per acord de la Junta de Govern local de data 9 de juliol de 2018.

Camí del Mig, 9
Tel. 93 480 60 00 – Fax 93 480 60 55
08970 Sant Joan Despí

Així mateix, Applus Iteuve Technology S.L.U va interposar recurs contenciós administratiu contra l'acord de la Junta de Govern Local de 25 de juny de 2018 desestimatori del recurs de reposició interposat contra l'acord de la Junta de Govern Local de 23 de març de 2018 i mitjançant Decret de data 20 de novembre de 2018 el Jutjat Contenciós Administratiu número 12 de Barcelona va admetre a tràmit el recurs 300/2018 (s'adjunta còpia com annex I del present document)

En data 11 de juny de 2019 , el Jutjat Contenciós Administratiu número 12 de Barcelona va adoptar AUTO (s'adjunta còpia com annex II del present document) que a la seva part dispositiva diu:

"Acuerdo:

Acuerdo la ampliación del recurso presentado por el/la procuradora Virginia Gomez Papi, en nombre y representación de APPLUS ITEVUE TECHNOLOGY, SL respecto al acto de publicación del acuerdo de la Junta de Govern Local de Ajuntament de Sant Joan Despí, de 23 de marzo de 2018, por el cual entre otros se resuelve, PRIMERO.- Aprobar definitivamente el texto refundido del proyecto de reparcelación del polígono de actuación p-5 Barcelona, en el término municipal de Sant Joan Despí, de la modificación puntual del PGM en el Sector Suris-Fontsanta-ITV en los términos de la parte dispositiva de este acuerdo".

SISÈ.- Que per Resolució d'alcaldia número 20190001001699 de data 28.06.2019 es va aprovar incoar expedient per l'aprovació de l'operació jurídica complementària del projecte de reparcel·lació del polígon d'actuació P-5 de la modificació puntual del Pla General Metropolità al sector Suris-Fontsanta-ITV, que a la part dispositiva de la Resolució literalment diu:

"Primer.- *Incoar expedient per a l'aprovació de l'operació jurídica complementària del projecte de reparcel·lació del polígon d'actuació P-5 Barcelona de la modificació puntual del Pla General Metropolità al sector Suris-Fontsanta-ITV.*

Segon.- *Notificar a les persones interessades el contingut de l'operació Jurídica Complementària del projecte de reparcel·lació del polígon d'actuació P-5 Barcelona, atorgant-los-hi un termini de vint dies per a presentar les al·legacions que estimin oportunes".*

Aquesta resolució va ser notificada a les persones interessades següents: Promarbe S.L., Junta de Compensació P5 Barcelona, Applus Iteuve Technology SLU, Laureano Carrasco Jaudenes, Edipla S.A., Inversiones Roncary SL., Juan R Coloma SL., Laura Pérez Naharro, , Jennifer Pérez Naharro, Maria Rosa Sala Olive, ATLL Ter Llobregat, AGBAR, a la Generalitat de Catalunya

Camí del Mig, 9
Tel. 93 480 60 00 – Fax 93 480 60 55
08970 Sant Joan Despí

als departaments de Territori i Sostenibilitat, Departament de Cultura, Departament de la Vicepresidència i d'Economia i Hisenda, Direcció General de Patrimoni Cultural, publicació BOE 14.08.2019 notificació a Bienvenido Babot Casas i Remigio Roca Amigo.

SETÈ.- Que per acord de la Junta de Govern Local de data 7 d'octubre de 2019 es va aprovar l'operació jurídica complementària del projecte de reparcel·lació del polígon d'actuació P-5 de la modificació puntual del Pla General Metropolità al sector Suris-Fontsanta-ITV, que a la part dispositiva de l'acord literalment diu:

"PRIMER.- *Aprovar l'operació jurídica complementària del projecte de reparcel·lació del polígon d'actuació P-5 Barcelona de la modificació puntual del Pla General Metropolità al sector Suris-Fontsanta-ITV.*

SEGON.- *Disposar la publicació d'aquest acord al Butlletí Oficial de la Província de Barcelona en un diari d'àmplia difusió en el municipi, en el taulell d'anuncis i al web d'aquest Ajuntament.*

TERCER.- *Transmetre certificat d'aquest acord al Registre de la Propietat de Sant Joan Despí, un cop hagi adquirit fermesa en via administrativa als efectes de donar compliment al que disposa l'article 152 del Decret 305/2006, de 18 de juliol, pel qual s'aprova el Reglament de la llei d'urbanisme.*

QUART.- *Donar trasllat del present acord a les parts interessades, amb indicació dels recursos procedents, i als Departaments de Serveis Tècnics i Llicències d'aquest Ajuntament".*

Aquest acord va ser notificat a les persones interessades següents: Promarbe S.L., Junta de Compensació P5 Barcelona, Applus Iteuve Technology SLU, Laureano Carrasco Jaudenes, Edipla S.A., Inversiones Roncary SL., Juan R Coloma SL., Laura Pérez Naharro, , Jennifer Pérez Naharro, Maria Rosa Sala Olive, ATLL Ter Llobregat, AGBAR, a la Generalitat de Catalunya als departaments de Territori i Sostenibilitat, Departament de Cultura, Departament de la Vicepresidència i d'Economia i Hisenda, Direcció General de Patrimoni Cultural, publicació BOE 23.10.2019 notificació a Bienvenido Babot Casas i Remigio Roca Amigo, i publicat al Butlletí Oficial de la Província de Barcelona de data 4.11.2019, a El Periodico de 24.10.2019, al taulell d'anuncis de l'Ajuntament.

SISÈ.- Que el document "l'operació jurídica complementària del projecte de reparcel·lació del polígon d'actuació P-5 de la modificació puntual del Pla General Metropolità al sector Suris-Fontsanta-ITV ", al terme municipal de Sant

Camí del Mig, 9
Tel. 93 480 60 00 – Fax 93 480 60 55
08970 Sant Joan Despí

Joan Despí de la modificació puntual del PGM al sector Suris-Fontsanta-ITV, és el que s'adjunta al present certificat.

I per a que consti expedeixo el present als únics efectes de la seva presentació al Registre de la Propietat per part de la Junta de Compensació del P5 Barcelona. Sant Joan Despí, amb el vist i plau del Sr. Alcalde a Sant Joan Despí a 20 de desembre de 2019.

AJUNTAMENT DE SANT JOAN DESPÍ
Secretaria General

Vist i plau
Alcalde

Camí del Mig, 9
Tel. 93 480 60 00 – Fax 93 480 60 55
08970 Sant Joan Despí

AJUNTAMENT DE SANT JOAN DESPÍ

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE SANT JOAN DESPÍ
Referencia: Asiento 1116 del Diario 250

Calificación registral de 27 de marzo de 2019

Proyecto de Reparcelación del Polígono de Actuación P5-Barcelona, en el término municipal de Sant Joan Despí, de la Modificación puntual del Plan General Metropolitano en el Sector Suris-Fontsanta-ITV. T.M. Sant Joan Despí.

Informe de corrección y enmiendas de defectos advertidos en la Calificación registral a tramitar mediante la correspondiente **OPERACIÓN JURÍDICA COMPLEMENTARIA.**

ILMO. SEÑOR

DON PABLO AZCÁRATE ARBELOA, en su calidad de Presidente de la JUNTA DE COMPENSACIÓN DEL P5-BARCELONA DE SANT JOAN DESPÍ, tal como tengo acreditado ante este organismo, como mejor proceda en Derecho, **D I G O:**

Que el pasado día 27 de marzo de 2019 me fue notificada la Calificación registral reseñada en el encabezamiento, por la que se acuerda calificar el proyecto de reparcelación en los términos que resultan del apartado segundo de los antecedentes de hecho y suspender, en su consecuencia, el despacho del título hasta la subsanación en su caso, de los defectos advertidos, desestimando la solicitud de inscripción.

*Se acompaña de **Documento nº 1** copia del informe de Calificación registral de 27 de marzo de 2019.*

Que paso a evacuar informe de propuesta de corrección, enmienda y explicación de los defectos reseñados siguiendo la exposición ordinal del informe de Calificación registral para facilitar su supervisión.

Estas modificaciones y correcciones al proyecto de reparcelación presentado se tramitarán por la correspondiente Operación Jurídica Complementaria de conformidad con lo previsto en el artículo 168.1.b) del Decreto 305/2006, de 18 de julio, Reglamento de la Ley de Urbanismo de Cataluña, al tratarse de rectificaciones que tienen por objeto circunstancias descriptivas de las fincas aportadas y de resultado, sin afectar a la participación de las personas propietarias de las fincas aportadas en la comunidad reparcelatoria o la cuantificación del aprovechamiento atribuido a las fincas resultantes, limitándose la tramitación del

procedimiento a la aprobación del órgano actuante, Ilmo. Ayuntamiento de Sant Joan Despí, previa comparecencia de las personas titulares interesadas o, en otro caso, previa notificación a las personas interesadas del contenido de la rectificación, con fijación de un plazo de 20 días para que presenten las alegaciones que estimen oportunas.

DEFECTOS FINCAS APORTADAS

Finca aportada número 1 REGISTRAL 16746.

1. Se procede a corregir la fecha de la escritura de adquisición de la finca por partes de "EDIPLA S.A." e "INVERSIONES RONCARY S.L.", haciendo constar la fecha correcta del día 14 de octubre de 2005. Se corrige la parte correspondiente de la página 72 de la Memoria del Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación que nos ocupa (en adelante, PR) del siguiente modo:

TÍTULO

Pertenece, en cuanto a la mitad parte indivisa, a la entidad EDIPLA, S.A., a título de compraventa, mediante escritura otorgada ante el Notario de Esplugues de Llobregat, Sr. Miguel A. Rodríguez Barroso, de fecha 14 de octubre de 2005.

Y, en cuanto a la otra mitad parte indivisa, a la entidad INVERSIONES RONCARY, S.L., a título de compraventa, mediante escritura otorgada ante el Notario de Esplugues de Llobregat, Sr. Miguel A. Rodríguez Barroso, de fecha 14 de octubre de 2005.

2. Se corrige la descripción de la finca para su inscripción, eliminando la de la edificación incompatible con el planeamiento a derribar, del siguiente modo:

"URBANA. - SOLAR, con frente a la calle Major, número 5, de Sant Joan Despí (Barcelona), que mide 13,15 metros de frente por ciento dieciséis metros con setenta y tres centímetros de fondo, en su lado triangular más prolongado, formando una total superficie de mil cuatrocientos veinticinco metros y setenta y ocho decímetros cuadrados (1.425,78 m². Linda, al frente, calle Major; derecha entrando, Noroeste, con resto de finca de doña Anna Serrat Codorniu; izquierda, Sudeste, con propiedad de Inversiones Roncary, S.L.; y espalda, Oeste, donde forma ángulo agudo, con parcela resto de finca de suelo público municipal con destino vial. Referencia Catastral: 1496102DF2719E0001KD."

Tomo 2700
Libro 356
St Joan
folio 86
finca 16746
inscripción 4:

Tomo 2700
Libro 356
St Joan
folio 86
finca 16746
inscripción 5:

Finca aportada número 3C REGISTRAL 112.

1. Se corrige y aclara que la superficie de la finca es de 2.219,49 m² tal como recoge la ficha. Se corrige el error cometido en la descripción de la finca de la página 73 del PR, aclarando que el defecto de cabida es de 165,63 m² del siguiente modo:

RECTIFICACIÓN DESCRIPCIÓN Y CABIDA

Se solicita, de conformidad con el artículo 8.1 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, y con el artículo 146 apartado a) del Decreto 305/2006, de 18 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento de la Ley de Urbanismo, la inscripción del defecto de cabida de 165,63 m² de superficie, por ser la superficie de la finca de 2.219,49 m². Asimismo, se solicita la rectificación de su descripción registral por no coincidir con la real, que es la siguiente:

Notal.
Tomo 2282
Libro 188
St Joan
folio 170
finca 112
inscripción 17.

"PIEZA DE TIERRA CAMPA, regadío, en término de Sant Joan Despí, resto de la mayor nombrada Los Cañets, de superficie dos mil doscientos diez y nueve metros cuadrado con cuarenta y nueve decímetros cuadrados (2.219,49 m²). Linda: al Nordeste y Noroeste, con finca de Applus Iteuve Technology, S.L.U.; al Oeste y al Sudeste, con fincas de Edipla, S.A., y Promarbe, S.L. Referencia Catastral: 1496103DF2719E0001DD y parte de 1496107DF2719E0001ED."

Correct.
Tomo 2282
Libro 188
St Joan
folio 171
finca 112
inscripción 18.

2. Se corrige de la página 73 del PR la fecha de la primera escritura de adquisición de la participación de finca de "INVERSIONES RONCARY S.L." por la fecha correcta de 5 de agosto de 2005:

Y, en cuanto a la otra mitad parte indivisa, a la entidad INVERSIONES RONCARY, S.L., a título de compraventa; una cuarte parte mediante escritura otorgada ante el Notario de Esplugues de Llobregat, Sr. Miguel A. Rodríguez Barroso, de fecha 5 de agosto de 2005, y la otra cuarta parte, mediante escritura de compraventa autorizada por el Notario de Barcelona, Sr. Jose Luis Gomez Diez, de fecha 20 de enero de 2006.

Finca aportada número 5 REGISTRAL 822.

1. Se corrige y aclara, de la página 75 del PR, que la superficie de la parcela aportada es de 1.421,24 m² y que el exceso de cabida es de 431,39 m²:

RECTIFICACIÓN DESCRIPCIÓN Y CABIDA

Se solicita, de conformidad con el artículo 8.1 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, y con el artículo 146 apartado a) del Decreto 305/2006, de 18 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento de la Ley de Urbanismo, la inscripción del exceso de cabida de 431,39 m² de superficie, por ser la superficie de la finca de 1.421,24 m². Asimismo, se solicita la rectificación de su descripción registral por no coincidir con la real, que es la siguiente:

Correct.
Tomo 2282
Libro 192
St Joan
folio 90
finca 822
inscripción 8ª

Notal.
Tomo 2282
Libro 192
St Joan
folio 89
finca 822
inscripción 7.

"PORCIÓN DE TERRENO huerto en término de Sant Joan Despí, conocido por "La Rabosa", de cabida mil cuatrocientos veinte y uno metros cuadrados con veinticuatro decímetros cuadrados (1.421,24 m²). Linda: al Noroeste con finca de INVERSIONES RONCARY, S.L.; al Nordeste y al Sudeste, con APPLUS ITEUVE TECHNOLOGY; y, en la parte Sudoeste, con finca de EDIPLA, S.A., y PROMARBE, S.L. Referencia Catastral: 1496105DF2719E0001ID y, en parte, 1496107DF2719E0001ED."

Finca aportada número 2 REGISTRAL 698.

1. Se aclara y corrige la Tabla 0 reproducida en las páginas 17, 42, 111 y plano 05 del PR, haciendo constar que los 120,58 m2 son los reseñados en la expropiación documentada en el Anexo 6 del PR. Esta corrección también tiene su reflejo en la descripción de la finca aportada P3.

FINCAS APORTADAS POR PROPIEDADES									
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	15.746	[illegible]		[illegible]	1.192,95		12,83		1.425,78
[illegible]	690	[illegible]		[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	14.570,02
[illegible]	19.260	[illegible]		1.477,00	[illegible]		[illegible]		1.922,43
[illegible]	[illegible]	[illegible]		2.000,00	6.761,71		60,27		8.847,75
[illegible]	112	[illegible]		2.945,12	7.153,57		35,50		2.713,49
[illegible]	[illegible]	[illegible]		560,00	581,10				581,10
[illegible]	16.355	[illegible]		6.418,03	6.414,37		4,50		6.419,32
[illegible]	622	[illegible]		329,84	1.394,03		27,21		1.421,24
TOTAL PRIVADO (IV)				34.829,43					25.301,42
P1					77,14			77,14	
P2					577,10		33,87	408,07	
P3					199,10			202,79	
TOTAL PÚBLICO (IV.II)									591,02 (1)
TOTAL IV									25.892,44
6A (4)	1.416	COLOMA CARRASCO PEREZ S. (1)	1.281,98						
6B	1.560	COLOMA CARRASCO PEREZ S. (1)	1.324,00	2.507,98	2.927,73	24,00			2.951,73
7 (5)	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]			
TOTAL PRIVADO SUELO									[illegible]
P4				12.454,11					12.541,81
P5					530,88			316,50	
TOTAL PÚBLICO SUELO					20,28			20,28	
TOTAL SUELO									503,18
TOTAL FINCAS PRIVADAS SECTOR PR									13.135,03
TOTAL FINCAS PÚBLICAS SECTOR PR									37.337,26
TOTAL SECTOR PR									1.215,10
					39.096,38				38.096,38

(1) Finca 3: 6.419,44 - 120,58 = 6.370,02 m² según expediente y acta de mutuo acuerdo del 7/7/2003
(2) En el total del suelo público (IV a efectos de la superficie de Reparcelación, se descuentan 120,58 m², objeto de la expropiación (anexo 6) cuyo aprovechamiento se imputa y se suma a la finca aportada nº2
(3) Copropietarios: JUAN R. COLOMA S.L., Laureano Carrasco Jaudenes, Jeffer Pérez Nahuero y Laura Elisabet Pérez Nahuero
(4) Finca 6A: 1.281,98+24,0 m² de expropiación por parte de ATLL = 1.307,98 m²
(5) Finca 7: 9.606,13+24,0 m² de expropiación por parte de ATLL = 9.630,13 m²

2. Se solicita al Registrador, que, en el caso que no proceda su cancelación por el tiempo transcurrido, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11, apartados 2, 3, 4, 5 y 6 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, normas complementarias al Reglamento Hipotecario sobre la inscripción de actos de naturaleza urbanística (en adelante, RD 1093/1997), proceda a trasladar de oficio la carga omitida a una de las fincas resultantes adjudicadas a los titulares afectados.

3. Se procede a corregir la descripción de la finca aportada de la página 77 del PR, eliminando la de la casa a derribar por razón de su incompatibilidad declarada con el planeamiento:

RECTIFICACIÓN DESCRIPCIÓN Y CABIDA

Se solicita, de conformidad con el artículo 8.1 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, y con el artículo 146 apartado a) del Decreto 305/2006, de 18 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento de la Ley de Urbanismo, la inscripción del defecto de cabida de 329,97 m²

Notal.
Tomo 2495
Libro 264
St Joan
folio 211
finca 698
inscripción 10ª

Cancel.
Tomo 2492
Libro 262
St Joan
folio 96
finca 698
inscripción 11ª

de superficie, por ser la superficie de la finca de 4.449,44 m². Asimismo, se solicita la rectificación de su descripción registral por no coincidir con la real, que es la siguiente:

"SOLAR, sito en término de Sant Joan Despí, de cabida cuatro mil cuatrocientos cuarenta y nueve metros cuarenta y cuatro decímetros cuadrados (4.449,44 m²), con frente a la Carretera que de Cornellá dirige a San Juan Despí, hoy calle Major nº 5. Linda todo en junto; al Nordeste con suelo público municipal destinado a vial; al Sudeste con fincas de APPLUS ITEUVE TECHNOLOGY, S.L.U., y de EDIPLA, S.A., e INVERSIONES RONCARY, S.L.; al Oeste con finca de EDIPLA, S.A., e INVERSIONES RONCARY, S.L., y con suelo público municipal destinado a vial."

Finca aportada número 3A REGISTRAL 19.069.

1. Se introduce una nota aclaratoria en la ficha de la página 36 del PR del propietario "PROMARBE INVERSIONES S.L.", declarando que, a lo largo del PR, por razones de conveniencia en el redactado y cuestiones de espacio en los cuadros, se designa indistintamente a este propietario bien con su denominación social completa o bien con las formas abreviadas "PROMARBE, S.L." o simplemente Promarbe:

[1] En este proyecto de reparcelación, para facilitar la lectura y cuestiones de espacio en los cuadros y planos, se emplea indistintamente para designar a esta entidad la denominación completa o las abreviadas de PROMARBE, S.L., o simplemente Promarbe.

   Además, considerándola apropiada para dicho emplazamiento, se corrige la denominación abreviada por la extensa o completa en las páginas 79 y 80 del PR.

2. Se corrige, de la página 79 del PR, la fecha de la escritura de adquisición de la participación de finca de "EDIPLA S.A." por la correcta del día 23 de mayo de 2005:

TÍTULO

Pertenece, en cuanto a la mitad parte indivisa, a la entidad EDIPLA, S.A., a título de compraventa, mediante escritura otorgada ante el Notario de Esplugues de Llobregat, Sr. Miguel Angel Rodríguez Barroso, de fecha 23 de mayo de 2005.

Y, en cuanto a la otra mitad parte indivisa, a la entidad PROMARBE INVERSIONES, S.L., a título de aumento de capital por aportación de fincas, mediante escritura otorgada ante el Notario de Barcelona, Sr. Fernando Bautista Perez, de fecha 30 de noviembre de 2015.

3. Se solicita al Registrador, que, en el caso que no proceda su cancelación por el tiempo transcurrido, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11, apartados 2, 3, 4, 5 y 6 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, normas complementarias al Reglamento Hipotecario sobre la inscripción de actos de naturaleza urbanística (en adelante, RD 1093/1997), proceda a trasladar de

oficio la carga omitida a una de las fincas resultantes adjudicadas a los titulares afectados.

Finca aportada número 3B REGISTRAL 19.045.

1. Se introduce una nota aclaratoria en la ficha de la página 36 del PR del propietario "PROMARBE INVERSIONES S.L.", declarando que, a lo largo del PR, por razones de conveniencia en el redactado y cuestiones de espacio en los cuadros, se designa indistintamente a este propietario bien con su denominación social completa o bien con las formas abreviadas "PROMARBE, S.L." o simplemente Promarbe:

[1] En este proyecto de reparcelación, para facilitar la lectura y cuestiones de espacio en los cuadros y planos, se emplea indistintamente para designar a esta entidad la denominación completa o las abreviadas de PROMARBE, S.L., o simplemente Promarbe.

Además, considerándola apropiada para dicho emplazamiento, se corrige la denominación abreviada por la extensa o completa de la página 81 del PR:

TÍTULO

Pertenece, en cuanto a la mitad parte indivisa, a la entidad EDIPLA, S.A., a título de compraventa, mediante escritura otorgada ante el Notario de Esplugues de Llobregat, Sr. Miguel Angel Rodríguez Barroso, de fecha 23 de mayo de 2005.

Y, en cuanto a la otra mitad parte indivisa, a la entidad PROMARBE INVERSIONES, S.L., a título de aumento de capital por aportación de fincas, mediante escritura otorgada ante el Notario de Barcelona, Sr. Fernando Bautista Perez, de fecha 30 de noviembre de 2015.

2. Se solicita al Registrador, que, en el caso que no proceda su cancelación por el tiempo transcurrido, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11, apartados 2, 3, 4, 5 y 6 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, normas complementarias al Reglamento Hipotecario sobre la inscripción de actos de naturaleza urbanística (en adelante, RD 1093/1997), proceda a trasladar de oficio la carga omitida a una de las fincas resultantes adjudicadas a los titulares afectados.

3. Se procede a corregir la descripción de la finca aportada de la página 81 del PR, eliminando la de la casa a derribar por razón de su incompatibilidad declarada con el planeamiento:

RECTIFICACIÓN DESCRIPCIÓN Y CABIDA

Tomo 2935
Libro 93
folio 150
finca 19045
inscripción 11

Se solicita, de conformidad con el artículo 8.1 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, y con el artículo 146 apartado a) del Decreto 305/2006, de 18 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento de la Ley de Urbanismo, la inscripción del defecto de cabida de 157,85 m² de superficie, por ser la superficie de la finca de 6.842,15 m². Asimismo se solicita la rectificación de su descripción registral por no coincidir con la real, que es la siguiente:

Cornel
Tomo 2875
Libro 573
St Joan
Folio 159
Finca 17245
Inscripción 12

"PORCIÓN DE TERRENO sita en Sant Joan Despí, de superficie seis mil ochocientos cuarenta y dos metros quince decímetros cuadrados (6.842,15 m²). Linda: al Noroeste, con finca de APPLUS ITEUVE TECHNOLOGY, S.L.U.; al Sudeste, con la traza del TRAMBAIX; al Nordeste, con finca pública destinada a vial y, a través de ella, con carretera de Cornellá de Llobregat a Sant Joan Despí; y al Oeste, con las cocheras del TRAMBAIX. Referencia Catastral: 1496107DF2719E0001ED."

Finca aportada número 3D REGISTRAL 19.067.

1. Se introduce una nota aclaratoria en la ficha de la página 36 del PR del propietario "PROMARBE INVERSIONES S.L.", declarando que, a lo largo del PR, por razones de conveniencia en el redactado y cuestiones de espacio en los cuadros, se designa indistintamente a este propietario bien con su denominación social completa o bien con las formas abreviadas "PROMARBE, S.L." o simplemente Promarbe:

[1] En este proyecto de reparcelación, para facilitar la lectura y cuestiones de espacio en los cuadros y planos, se emplea indistintamente para designar a esta entidad la denominación completa o las abreviadas de PROMARBE, S.L., o simplemente Promarbe.

Además, considerándola apropiada para dicho emplazamiento, se corrige la denominación abreviada por la extensa o completa de la página 83 del PR:

TÍTULO

Pertenece, en cuanto a la mitad parte indivisa, a la entidad EDIPLA, S.A., a título de compraventa, mediante escritura otorgada ante el Notario de Esplugues de Llobregat, Sr. Miguel Angel Rodríguez Barroso, de fecha 23 de mayo de 2005.

Y, en cuanto a la otra mitad parte indivisa, a la entidad PROMARBE INVERSIONES, S.L., a título de aumento de capital por aportación de fincas, mediante escritura otorgada ante el Notario de Barcelona, Sr. Fernando Bautista Perez, de fecha 30 de noviembre de 2015.

2. Se solicita al Registrador, que, en el caso que no proceda su cancelación por el tiempo transcurrido, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11, apartados 2, 3, 4, 5 y 6 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio,, normas complementarias al Reglamento Hipotecario sobre la inscripción de actos de naturaleza urbanística (en adelante, RD 1093/1997), proceda a trasladar de oficio la carga omitida a una de las fincas resultantes adjudicadas a los titulares afectados.

3. Se corrige la superficie erróneamente indicada de la página 23 del PR por la superficie correcta de la finca de 581,10 m²:

FINCA 3D:
Finca de superficie **581,10 m²**, delimitada:
Nordeste, con finca pública P2, con línea de 18,87 m.

Sudeste, con finca 3A, con línea de 31,86 m.
Noroeste, con rotonda de la Avenida Barcelona.
Oeste, con las cocheras del TRAMBAIX, en línea de 14,87 m.

Finca aportada número 4 REGISTRAL 16.955.

1. Se acompaña de ***Documento nº 2***, como Anexo 10 del PR, copia autentica de la escritura pública de fecha 8/01/2004, autorizada por la Notario de Barcelona, María-Isabel Gabarro Miquel, bajo su número de protocolo 27/2004, de traslado de domicilio y cambio de denominación, otorgada por APPLUS ITEUVE TECHNOLOGY S.L., en la que se da cuenta de los de la modificación de la denominación de la entidad, antes ITEUVE TECHNOLOGY, S.L.

2. Se procede a corregir la descripción de la finca aportada de las páginas 85-86 del PR, eliminando la de la edificación existente a derribar por razón de su incompatibilidad declarada con el planeamiento:

RECTIFICACIÓN DESCRIPCIÓN Y CABIDA

Nota.
Tomo 2674
Libro 342
St Joan
folio 219
finca 16955
inscripción 10ª

Se solicita, de conformidad con el artículo 8.1 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, y con el artículo 146 apartado a) del Decreto 305/2006, de 18 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento de la Ley de Urbanismo, la inscripción del exceso de cabida de 1,13 m² de superficie, por ser la superficie de la finca de 6.419,22 m². Asimismo, se solicita la rectificación de su descripción registral por no coincidir con la real, que es la siguiente:

Cuarto Decan
Tomo 2674
Libro 342
St Joan
folio 218
finca 16955
inscripción 8ª
margen

"SOLAR de figura irregular, sito en Sant Joan Despí, de cabida seis mil cuatrocientos diecinueve metros veintidóss decímetros cuadrados (6.419,22 m2). LINDA el conjunto: por el frente, Nordeste, en línea de 58,47 metros, con la calle Mayor o carretera de Cornellá; Noroeste, parte con INVERSIONES RONCARY, S.L., y parte con EDIPLA, S.A. y INVERSIONES RONCARY, S.L.; por la izquierda, Sudeste, parte con EDIPLA, S.A. y PROMARBE, S.L. y parte con EDIPLA, S.A. e INVERSIONES RONCARY, S.L.; y por el fondo, Oeste, parte con EDIPLA, S.A. y INVERSIONES RONCARY, S.L., y parte con EDIPLA, S.A. y PROMARBE, S.L."

Cancel.
Tomo 2674
Libro 342
St Joan
folio 219
finca 16955
inscripción 11ª

3. Se procede a eliminar la mención sobre los derechos resultantes a favor de la Generalitat de la página 87 del PR por hacer referencia sólo a expectativas que no tienen acceso al Registro de la Propiedad:

CARGAS

Según nota al margen de la inscripción 3ª al tomo 2202, libro 194, folio 129 "La Comisión Permanente del Ayuntamiento de Sant Joan Despí, en sesión ordinaria celebrada el 18 de julio de 1984, autorizó a la sociedad Inspecciones Técnicas y Verificaciones S.A., la ejecución de obras y usos provisionales de esta finca, consistentes en la construcción de una inspección de vehículos, con una superficie de 811,89 metros cuadrados, autorización que fue condicionada, así como la licencia Municipal a los requisitos que se dirán. Don Ricardo Climent Merelo en representación de dicha sociedad, acepta la referida autorización de obras provisionales con la facultad expresa a favor del Ayuntamiento de Sant Joan Despí para que pueda revocarla en cualquier momento y ordenar la demolición

de las obras sin derecho de indemnización de clase alguna, según resulta de una escritura otorgada el día 6 de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro ante el Notario de Tarragona don José domingo y de otra declaración autorizada por el mismo notario el día 27 de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro."

Finca aportada número 6 REGISTRAL 1.416 + REGISTRAL 1 .560

Finca 6A REGISTRAL 1.416 REGISTRAL 1.416

1. Se aclara y corrige la Tabla 0 reproducida en las páginas 17, 42, 111 y plano 05 del PR, haciendo constar que los 24 m2 son los reseñados en la expropiación documentada en el Anexo 4 del PR.

FINCAS APORTADAS POR PROPIEDADES									
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
1	16.746	[illegible]		1.759,55	1.412,95		12,03		1.125,78
2 (1)	119	[illegible]		4.770,41	[illegible]	120,58	31,35	4.570,02	4.570,02
3A	19.669	[illegible]		1.477,00	1.331,32		69,18		1.572,43
3B	19.669	[illegible]		7.669,99	6.741,91		30,92		5.697,45
3C	119	[illegible]		2.385,17	2.134,53		25,98		2.219,42
3D	19.669	[illegible]		580,00	581,10				581,10
4	16.955	[illegible]		6.418,00	6.414,72		4,50		6.419,22
5	822	[illegible]		989,86	1.196,83		27,21		1.431,24
TOTAL PRIVADA ITV				24.880,01					25.801,41
P1					77,14			77,14	
P2					372,20		33,47	456,07	
P3					299,29			299,29	
TOTAL PÚBLICA ITV(1)									681,92 (2)
TOTAL ITV									25.963,34
6A (4)	1.416	[illegible]	1.283,98	2.507,98	2.037,21	71,00			2.951,71
6B	1.560	[illegible]	1.224,00	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	22.881,84
TOTAL PRIVADA SUELO				12.114,11					
P4					576,00			936,92	
P5					26,34			26,18	
TOTAL PÚBLICA SUELO									583,10
TOTAL SUELO									11.135,07
TOTAL FINCAS PRIVADAS SECTOR J5									22.881,26
TOTAL FINCAS PÚBLICAS SECTOR J5									1.265,10
TOTAL SECTOR J5						30.698,30			30.698,30

(1) Finca 2: 4.449,44 + 120,58 = 4.570,02 m² según expediente y acta de mutuo acuerdo del 7/7/2003
(2) En el total del suelo público ITV a efectos de la superficie de Reparcelación, se descuentan 120,58 m², objeto de la expropiación (anexo 6) cuyo aprovechamiento se imputa y se suma a la finca aportada nº2
(3) Copropietarios: JUAN R. COLOMA S.L., Laureano Carrasco Jaudenes, Jenifer Pérez Navarro y Laura Elisabet Pérez Navarro
(4) Finca 6A : 1.283,98+24,0 m² de expropiación por parte de ATLL = 1.307,98 m²
(5) Finca 7 : 9.606,13+24,0 m² de expropiación por parte de ATLL = 9.630,13 m²

Además, se corrige el exceso de cabida que se solicita inscribir, que en realidad es de 216,83 m², quedando así la rectificación de inscripción solicitada de las páginas 89-90 del PR:

RECTIFICACIÓN DESCRIPCIÓN Y CABIDA

Se solicita, de conformidad con el artículo 8.1 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, y con el artículo 146 apartado a) del Decreto 305/2006, de 18 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento de la Ley de Urbanismo, la inscripción del exceso de cabida de 216,83 m²

Tomo 2721
Libro 366
St Joan
folio 107
finca 1416
inscripción 7ª

de superficie, por ser la superficie de la finca de 1.500,81 m². Asimismo, se solicita la rectificación de su descripción registral por no coincidir con la real, que es la siguiente:

"RUSTICA: Porció de terreny de campa regadiu, en el lloc denominat Palmé del terme municipal de Sant Joan Despí, de extensió quinze àrees vint-i-quatre centiàrees vuitanta-un decímetres quadrats (1.500,81 m²). Limita: al Nord-oest, cotxeres TRAMBAIX; Sud-oest, carretera de Cornellà de Llobregat a Sant Joan Despí a través de la finca segregada per expropiació; Est, amb sòl públic destinat a pipican i vial i amb carrer Frederica Montseny."

Tomo 2721
Libro 366
St Joan
folio 108
finca 1416
inscripción 8.

2. Se solicita al Registrador, que, en el caso que no proceda su cancelación por el tiempo transcurrido, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11, apartados 2, 3, 4, 5 y 6 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, normas complementarias al Reglamento Hipotecario sobre la inscripción de actos de naturaleza urbanística (en adelante, RD 1093/1997), proceda a trasladar de oficio la carga omitida a una de las fincas resultantes adjudicadas a los titulares afectados.

Finca 6B REGISTRAL 1.560 REGISTRAL 1.560

1. Se corrige el exceso de cabida que se solicita inscribir, que en realidad es de 202,90 m², quedando así la rectificación de inscripción solicitada de la página 93 del PR:

RECTIFICACIÓN DESCRIPCIÓN Y CABIDA

Tomo 2721
Libro 366
St Joan
folio 113
finca 1560
inscripción 6.

Se solicita, de conformidad con el artículo 8.1 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, y con el artículo 146 apartado a) del Decreto 305/2006, de 18 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento de la Ley de Urbanismo, la inscripción del exceso de cabida de 202,90 m² de superficie, por ser la superficie de la finca de 1.426,90 m². Asimismo, se solicita la rectificación de su descripción registral por no coincidir con la real, que es la siguiente:

"RUSTICA: Porción de Tierra, campa, del término de Sant Joan Despí, de superficie una cuarta de mojada aproximadamente, o sean catorce áreas veintiséis centiáreas noventa decímetros cuadrados (1.426,90 m²). Lindante: Este, con fincas de suelo público municipal destinadas a pipican y vial, calle Frederica Montseny; Sur, finca propiedad de PROMARBE, S.L.; Oeste, resto de finca madre y Noroeste, cocheras del TRAMBAIX."

Tomo 2721
Libro 366
St Joan
folio 113
finca 1560
inscripción 7ª

2. Se solicita al Registrador, que, en el caso que no proceda su cancelación por el tiempo transcurrido, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11, apartados 2, 3, 4, 5 y 6 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, normas complementarias al Reglamento Hipotecario sobre la inscripción de actos de naturaleza urbanística (en adelante, RD 1093/1997), proceda a trasladar de oficio la carga omitida a una de las fincas resultantes adjudicadas a los titulares afectados.

Finca aportada número 7 REGISTRAL 26.197

1. Se introduce una nota aclaratoria en la ficha de la página 36 del PR del propietario "PROMARBE INVERSIONES S.L.", declarando que, a lo largo del PR, por razones de conveniencia en el redactado y cuestiones de espacio en los cuadros, se designa indistintamente a este propietario bien con su denominación social completa o bien con las formas abreviadas "PROMARBE, S.L." o simplemente Promarbe:

[1] En este proyecto de reparcelación, para facilitar la lectura y cuestiones de espacio en los cuadros y planos, se emplea indistintamente para designar a esta entidad la denominación completa o las abreviadas de PROMARBE, S.L., o simplemente Promarbe.

Además, considerándola apropiada para dicho emplazamiento, se corrige la denominación abreviada por la extensa o completa de la página 95 del PR:

TÍTULO

Le pertenece la plena propiedad a la entidad PROMARBE INVERSIONES, S.L., a título de aumento de capital por aportación de fincas, mediante escritura otorgada ante el Notario de Barcelona, Sr. Jesus Julian Fuentes Martinez, de fecha 19 de diciembre de 2014.

A resultas del acuerdo de expropiación documentado en el Anexo 5 y a la renuncia de la Administración expropiante a los derechos urbanísticos inherentes a los 24 metros cuadrados expropiados en el expediente de constitución de servidumbre de acueducto a favor de Algües Ter-Llobregat, a efectos de la reparcelación la finca debe incrementarse en dichos 24 m², correspondientes a la porción segregada de 24 m² con la que linda la finca al Norte (14 m²) y al Este (10 m²), resultando a efectos de la reparcelación urbanística de una superficie de nueve mil seiscientos treinta metros trece decímetros cuadrados (9.630,13 m²) (Anexo 5).

2. Se aclara y corrige la Tabla 0 reproducida en las páginas 17, 42, 111 y plano 05 del PR, haciendo constar que los 24 m2 son los reseñados en la expropiación documentada en el Anexo 5 del PR.

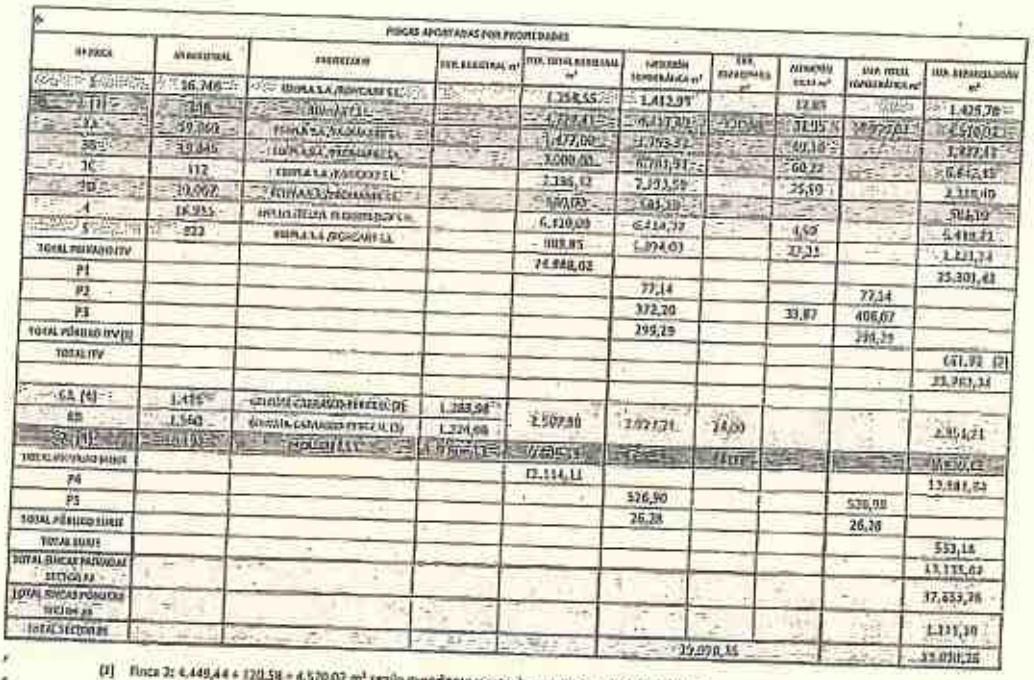

FINCAS APORTADAS POR PROPIEDADES

Nº FINCA	Nº REGISTRAL	PROPIETARIO	SUP. REGISTRAL m²	SUP. TOTAL REGISTRAL m²	SUPERFICIE TOPOGRÁFICA m²	SUP. EXPROPIADA m²	AFECTADO ATLL m²	SUP. FINAL TOPOGRÁFICA m²	SUP. REGISTRAL FINAL m²
[illegible]	16.746	[illegible]		1.358,55	1.413,99		12,85		1.405,70
[illegible]	[illegible]	[illegible]		[illegible]	[illegible]	[illegible]	31,05	[illegible]	[illegible]
3A	39.060	[illegible]		1.477,00	1.763,32		40,18		1.777,13
3B	39.045	[illegible]		3.000,00	6.701,91		60,22		6.641,69
3C	112	[illegible]		2.186,12	2.353,59		25,59		2.328,00
3D	39.062	[illegible]		500,00	585,10				584,19
4	16.955	[illegible]		6.120,00	6.214,77		4,69		6.410,21
5	822	[illegible]		1.018,85	1.074,03		22,21		1.121,24
TOTAL PRIVADO IV				24.848,02					25.301,43
P1									
P2					77,14			77,14	
P3					372,20		33,87	406,07	
TOTAL PÚBLICO IV(2)					299,29			299,29	
TOTAL IV									(41,92) (2)
									25.701,14
6A (4)	1.415	[illegible]	1.283,98						
6B	1.560	[illegible]	1.324,04	2.507,98	2.927,21	24,00			2.951,21
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]			[illegible]
TOTAL PÚBLICO FINCA 6				12.114,11					12.981,04
P4					526,90			526,90	
P5					26,26			26,26	
TOTAL PÚBLICO FINCA 7									553,16
TOTAL FINCA 7									13.135,03
TOTAL FINCAS PRIVADAS SECTOR P5									37.439,26
TOTAL FINCAS PÚBLICAS SECTOR P5									1.315,10
TOTAL SECTOR P5					39.070,35				38.754,36

(1) Finca 2: 4.449,44 + 120,58 = 4.570,02 m² según expediente y acta de mutuo acuerdo del 7/1/2003
(2) En el total del suelo público IV a efectos de la superficie de Reparcelación, se descuentan 120,58 m², objeto de la expropiación (paso 6) cuyo aprovechamiento se imputa y se suma a la finca aportada nº2
(3) Copropietarios: JUAN R. COLOMA S.L., Laureano Carrasco Jaudenes, Jordier Pérez Naharro y Laura-Elizabet Perez Naharro
(4) Finca 6A : 1.283,98+24,0 m² de expropiación por parte de ATLL = 1.307,98 m²
(5) Finca 7 : 9.606,13+24,0 m² de expropiación por parte de ATLL = 9.630,13 m²

3. La servidumbre relacionada en primer lugar como PROPIAS DE ESTA FINCA sí es la que grava la finca, lo único que se ha hecho es traducir del catalán original al castellano para mantener la coherencia lingüística del documento.

Finca aportada P1

1. Se procede a introducir los lindes omitidos en la descripción de la página 99 del PR:

DESCRIPCIÓN

Nota: Canal.
Tomo 2984
Libro 582
folio 97
finca 29517
inscripción 1ª

Porción de terreno, de figura irregular, situada en el término municipal de Sant Joan Despí, dentro del ámbito del Polígono P5-Barcelona, que se corresponde con un registro de acceso al colector subterráneo de la canalización de la antigua riera de la Fontsanta, de 77,14 m² de superficie. Linda: al Norte con la avenida Barcelona; al Sur, con la Finca Aportada 1, registral 16.746; al Este, en parte con la avenida Barcelona y en parte con la registral 16.746; al Oeste, en parte con la Finca Aportada P2, en parte con la registral 17.746.

Finca aportada P2

1. Se procede a introducir los lindes omitidos en la descripción de la página 101 del PR:

Jurd. Canal.
Tomo 2904
Libro 562
St Joan
folio 99
finca 29518
inscripción 1ª 2ª

DESCRIPCIÓN

Porción de terreno, de figura triangular, situada en el término municipal de Sant Joan Despí, dentro del ámbito del Polígono P5-Barcelona, que se corresponde con un resto de finca cedido gratuitamente a favor del Ayuntamiento de Sant Joan Despí por la promotora del vecino Plan Parcial del Eixample Sud-oest, con destino vial y superficie 406,07 m². Linda: al Norte, con la Avenida Barcelona; al Sur, con la Finca Aportada 3ª, registral 19.069; al Este, en parte Finca Aportada 1, registral 16.746, en parte Finca Aportada 2, registral 698; al Oeste, en parte avenida Barcelona, en parte Finca Aportada 3D, registral 19.067.

Finca aportada P3

1. Se procede a introducir la superficie y los lindes omitidos en la descripción de la página 103 del PR:

DESCRIPCIÓN

Jurd / Canal.
Tomo 2984
Libro 562
St Joan
folio 100
finca 29519
inscripción 1ª 2ª

Porción de terreno, de figura rectangular, situada en el término municipal de Sant Joan Despí, dentro del ámbito del Polígono P5-Barcelona, que se corresponde con una franja de acera frente a la calle Major. Tiene una superficie según reciente medición topográfica de 299,29 m². Linda: al Norte y al Este con la vialidad de la calle Major; al Sur y al Oeste, en parte con las fincas aportadas números 1, 2, 4 y 3B, registrales 16.746, 698, 16.955 y 19.045, respectivamente.

2. Se corrige el error cometido, tanto en la Tabla 0 como al describir esta finca aportada P3, al relacionar esta finca con los 120,58 m² objeto de la expropiación documentada en el Anexo 6 y cuyo aprovechamiento se imputa a la finca aportada 2. Esta superficie no está incluida en la finca aportada P3, que mide los 229,29 m² declarados, ni en el ámbito de la modificación puntual que se ejecuta, pues la expropiación se ejecutó a favor de la ATM i Trambaix antes de la delimitación del ámbito.

   Se procede a corregir consecuentemente el epígrafe "INSCRIPCIÓN" de la página 103 del PR:

INSCRIPCIÓN

No consta inscrita en el Registro de la Propiedad de Sant Joan Despí. En relación con esta finca se solicita del Registro de la Propiedad a su cargo, su inmatriculación a favor del Ayuntamiento de Sant Joan Despí, de acuerdo con lo previsto en los artículos 8 y 18 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio.

Finca aportada P4

1. Se procede a introducir la superficie y los lindes omitidos en la descripción de la página 105 del PR:

DESCRIPCIÓN

Junct. comal.
Tomo 2984
Libro 582
St Joan
folio 121
finca 29520
inscripción 1.12

Porción de terreno, de figura sensiblemente rectangular, situada en el término municipal de Sant Joan Despí, dentro del ámbito del Polígono P5-Barcelona, de 526,90 m² de superficie, que se corresponde con un pipican gestionado en la actualidad por el Ayuntamiento de Cornellà de Llobregat, pero perteneciente al Ayuntamiento de Sant Joan Despí y con destino vial. Linda: al Norte con la Finca Aportada 3B, registral 19.045; al Sur, con la Finca Aportada P5; al Este, con el límite del término municipal de Cornellà de Llobregat; al Este, con la Finca Aportada 6A, registral 1.416.

Finca aportada P5

1. Se procede a introducir la superficie y los lindes omitidos en la descripción de la página 107 del PR:

DESCRIPCIÓN

Junct. comal.
Tomo 2984
Libro 582
St Joan
folio 122
finca 29521
inscripción 1.12

Porción de terreno, de figura triangular, situada en el término municipal de Sant Joan Despí, dentro del ámbito del Polígono P5-Barcelona, de 26,28 m² de superficie, que se corresponde con una porción de vial existente y con destino vial. Linda: al Norte, con la Finca Aportada P4; al Este y al Sur, con la calle Frederica Montseny; al Oeste, con la Finca Aportada 6A, registral 1.416.

GENERALES EN FINCAS APORTADAS

1. Se ha aclarado y corregido la Tabla 0 reproducida en las páginas 17, 42, 111 y plano 05 del PR.

2. Se acompaña de ***Documento nº 3***, certificación del acuerdo de la Junta de Compensación de aprobación del Proyecto de Reparcelación, adoptado en la Asamblea general ordinaria celebrada el 21 de abril de 2016, para corregir su omisión en el Anexo 9 del PR.

FINCAS RESULTANTES

1. Se corrige el debido arrastre de cargas registrales de las fincas aportadas a las resultantes en cuanto a las servidumbres de paso de acueducto subterráneas que afectan a las fincas aportadas 6 y 7 y que se trasladan principalmente a la finca de resultado 5-2, y en menor medida a las fincas resultantes 7b-2, P4a, P4b y 6b-3.

   *Se acompaña de **Documentos nº 4, 5, 6, 7 y 8** las fichas descriptivas de las fincas resultantes 5-2, 7b-2, P4a, P4b y 6b-3 en las que se recogen las cargas trasladadas.*

Con relación a las afecciones fiscales omitidas en algunas fincas aportadas y a su traslado a las correspondientes fincas resultantes, ya se ha indicado respecto a las fincas aportadas que se solicita del Registrador su traslado de oficio a alguna de las fincas de resultado del titular de la aportada, de

conformidad con lo dispuesto en el artículo 11, apartado 2 y siguientes, del RD 1093/1997.

2. Se corrigen las fichas descriptivas de las parcelas de resultado P1b, P1a y P2a, constituyendo siempre como predio sirviente la parcela descrita, para asegurar la coherencia de la reciprocidad establecida en la servidumbre.

   *Se acompaña de **Documentos nº 9, 10 y 11** las fichas descriptivas corregidas de las parcelas de resultado P1b, P1a y P2a.*

3. Se corrige la descripción de la afectación existente en la finca de resultado P3:

CARGAS DE NUEVA CREACIÓN

Se establece una servidumbre de protección de infraestructuras existentes para salvaguarda y mantenimiento de las conducciones de abastecimiento de agua supra municipales con la siguiente descripción:

La parcela 3 queda atravesada en diagonal en dirección norte-sur por dos conducciones de saneamiento, el colector Fonsanta (2.70m x 2,20), y el colector c/ Mayor (2,70 m x 2,20 m), ocupando una franja de una anchura aproximada de unos 5,40 m que entra por su linde Norte y sale por su linde Noroeste, amparadas por su preexistencia, destino público y compatibilidad declarada con el proyecto de urbanización del ámbito definitivamente aprobado y con el aprovechamiento de la parcela.

Servid
Tomo 2984
Libro 302
Sluoan
folio 117
finca 29526
inscripción 2ª

4. En la página 55 del PR ya se explica la razón por la cual la superficie de techo comprada, ni por tanto su precio, no coinciden con las magnitudes que por dichos conceptos se manifiestan en el convenio suscrito. El convenio preveía la adhesión al mismo del 100% de los propietarios privados del ámbito y finalmente sólo sujeta a propietarios que representan el 83%. La superficie y el precio final de compra, que no el precio unitario, que se mantiene el mismo que el del convenio, se reducen en esa misma proporción.

   Se ha añadido una breve explicación al respecto en las fichas descriptivas de las fincas resultantes P2a y P4a, ya aportadas de Documentos nº 11 y 6 respectivamente.

5. Se fija la reserva de superficie de vivienda protegida con relación a cada copropietario y se corrige las participaciones del apartado 7.3.3 de la página 56 del PR:

Se adjudica de la siguiente manera:

La parcela P2a en proindiviso para Edipla S.A. con 2.678,69 m² de techo y a Inversiones Roncary S.L. con 2.821,31 m² de techo que representan un coeficiente de participación del 48,703% y 51,297% sobre un total de 5.450,45 U.V.R.

La parcela P2b en proindiviso para Promarbe S.L. con 2.758,42 m² de techo y a Edipla S.A. con 1.457,37 m² de techo y a Inversiones Roncary S.L. con 1.284,21 m² de techo sobre un total del 5.450,45 U.V.R., creando un proindiviso con participación de 50,153%, 26,498% y 23,349% respectivamente sobre un total de 5.450,45 U.V.R.

6. Ya se ha expuesto, con relación a la finca resultante P4a, que se ha eliminado la mención a las expectativas de la Generalitat de Catalunya.

7. Se ha corregido la definición de la constitución de las servidumbres de protección de las canalizaciones existentes en el cauce de la antigua riera sobre las diferentes fincas de resultado afectadas. Se incluye una descripción mejorada de las mismas en cada finca afectada: P3, 7b-1, 7b-2, 5-2 y 5-1.

   En el ordinal 3 de este apartado ya se ha reproducido la descripción modificada de la finca resultante P3 que se reitera:

CARGAS DE NUEVA CREACIÓN

Se establece una servidumbre de protección de infraestructuras existentes para salvaguarda y mantenimiento de las conducciones de abastecimiento de agua supra municipales con la siguiente descripción:

La parcela 3 queda atravesada en diagonal en dirección norte-sur por dos conducciones de saneamiento, el colector Fonsanta (2.70m x 2,20), y el colector c/ Mayor (2,70 m x 2,20 m), ocupando una franja de una anchura aproximada de unos 5,40 m que entra por su linde Norte y sale por su linde Noroeste, amparadas por su preexistencia, destino público y compatibilidad declarada con el proyecto de urbanización del ámbito definitivamente aprobado y con el aprovechamiento de la parcela.

   Las fichas descriptivas de las parcelas 5-2 y 7b-2 se han aportado de Documentos nº 4 y 5. Se reproduce a continuación las modificaciones introducidas en el mismo sentido en la ficha descriptiva de la parcela resultante 7b-1:

CARGAS DE NUEVA CREACIÓN

Se establece una servidumbre de protección de infraestructuras existentes para salvaguarda y mantenimiento de las conducciones de abastecimiento de agua supra municipales con la siguiente descripción:

La parcela 7b-2 está afectada, en su linde Nordeste, en una superficie de 25, 91 m² con forma rectangular de 2,93 m de ancho con terminación romboide en su extremo sur, por servicios de saneamiento del colector Fonsanta y el colector c/ Mayor, afectación amparada por su preexistencia, destino público y compatibilidad declarada con el proyecto de urbanización del ámbito definitivamente aprobado, aprovechamiento y destino de equipamiento de la parcela.

8. Se aporta de **Documento nº 12**, en soporte digital y formato GML, las coordenadas georreferenciadas de las fincas resultantes y el certificado emitido por el Equipo Técnico de la reparcelación conforme las mismas corresponden con la representación gráfica de las parcelas resultantes del Proyecto de Reparcelación del polígono de actuación P5-Barcelona, en el sector Suris-Fontsanta-ITV, de Sant Joan Despí.

En virtud de todo lo expuesto,

SOLICITO: Que, habiendo por recibido este escrito junto con todos sus documentos, se acepten, y previos los trámites pertinentes, con estimación íntegra de su contenido, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 168.1.b) del Decreto 305/2006, de 18 de julio, Reglamento de la Ley de Urbanismo de Cataluña, se apruebe la Operación Jurídica Complementaria del Proyecto de Reparcelación del polígono de actuación P5-Barcelona, de Sant Joan Despí.

Barcelona, a 5 de abril de 2019

Pablo Azcárate Arbeloa
Presidente JC P5-Barcelona

AL ILMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE SANT JOAN DESPÍ.

PARCELA P1a

DESCRIPCIÓN

Urbana parcela P1a de 1.524,00 m² de superficie, en el término municipal de Sant Joan Despí.
De forma rectangular.
Limitando sus lindes con:
Noreste: con zona verde parcela 6b-1 en una longitud de 41,19 m
Noroeste: con vial público (parcela 5-1) en una longitud de 37,00 m
Sureste: con parcela P2a en una longitud de 37,00 m
Suroeste: con parcela P1b en una longitud de 41,19 m

CALIFICACIÓN DE LA PARCELA: 18-OVH

CONDICIONES URBANÍSTICAS:

Edificabilidad: 5.650,00 m² (13,60 m² vivienda protegida régimen concertada y 5.636,40 m² vivienda protegida régimen general)

Aprovechamiento: 2.887,20 Unidades de Valor Resultante

PORCENTAJE DE REPARTO DE OBLIGACIÓN URBANÍSTICA: 100,00 %

ADJUDICACIÓN Y PARTICIPACIÓN

Ayuntamiento de Sant Joan Despí. NIF: P-0821600-D
Aprovechamiento 100.00 % (2.887.20 UVR)
Edificabilidad 5.650.00 m² (13,60 m² V.P.R.Concertada y 5.636.40 m² V.P.R.General
Cargas urbanísticas 0,00 €

CARGAS DE NUEVA CREACIÓN:

La finca está libre de cargas urbanísticas en virtud del régimen legal de las cesiones gratuitas de sistemas, considerando una cuota de participación en dichos costes del 0 %.
Sobre las plantas de sótano de los edificios que se construyan sobre dichas parcelas, se constituye una servidumbre de paso, acceso y disfrute conjunto y recíproco, tanto de personas como de vehículos, señalándose a efectos legales la condición de predio sirviente de la parcela P1a y la de predio dominante a la parcela P1b; costeándose proporcionalmente a su participación. Se ejecutarán de acuerdo a los criterios desarrollados en el proyecto de urbanización, debiendo soportar el tráfico peatonal y rodado de acceso y de emergencias en las zonas previstas.

Casi
Tomo 2984
Libro 562
St Joan
folio 123
finca 29522
inscripción 1ª

Senil
Tomo 2984
Libro 562
St Joan
folio 124
finca 29522
inscripción 2ª

PARCELA P1b

DESCRIPCIÓN

Urbana parcela P1b de 1.524,00 m² de superficie, en el término municipal de Sant Joan Despí.
De forma rectangular.
Limitando sus lindes con:
Noreste: con parcela P1a en una longitud de 41,19 m
Noroeste: con vial público (finca 5-1) en una longitud de 37,00 m
Sureste: con parcela P2b en una longitud de 37,00 m
Suroeste: con vial público (finca 5-1) en una longitud de 41,19 m

Adj: 1.
Tomo 2984
Libro 502
St Joan
folio 108
finca 29523
inscripción 1ª

Sarv: 1.
Tomo 2984
Libro 502
St Joan
folio 108
finca 29523
inscripción 2.

CALIFICACIÓN DE LA PARCELA: 18-OVH

CONDICIONES URBANÍSTICAS

Edificabilidad: 5.650,00 m² (701,17 m² vivienda protegida régimen concertada y 4.948,83 m² vivienda libre)
Aprovechamiento: 5.600,91 Unidades de Valor Resultantes

PORCENTAJE DE REPARTO DE OBLIGACIÓN URBANÍSTICA: 25,232 %

ADJUDICACIÓN Y PARTICIPACIÓN

Applus Iteuve Technology, S.L.U. NIF: B81041444
Aprovechamiento 67,385 % (3.774,20 UVR)
Edificabilidad 3.806,68 m² (3.342,75 m² V.Libre y 463,93 m² V.P.R.Concertada)
Cargas urbanísticas 565.941,29 €

Promarbe S.L. NIF: B66419441
Aprovechamiento 32,615 % (1.826,71 UVR)
Edificabilidad 1.843,32 m² (1.606,08 m² V.Libre y 237,24 m² V.P.R.Concertada)
Cargas urbanísticas 273.915,16 €

CARGAS DE NUEVA CREACIÓN:

La finca queda afectada, con carácter real, en una cuantía provisional sin IVA de 839.856,45 € al pago del saldo de la cuenta de liquidación provisional del coste de urbanización del presente Proyecto de Parcelación, considerando una cuota de participación en dichos costes del 25,232 %
Y en su día, al saldo de la cuenta de liquidación definitiva que al efecto se apruebe.
La superficie de vivienda protegida de régimen concertada será como mínimo de 701,17 m² o superior, si es necesario, hasta completar unidades enteras.
Sobre las plantas de sótano de los edificios que se construyan sobre dichas parcelas, se constituye una servidumbre de paso, acceso y disfrute conjunto y recíproco, tanto de personas como de vehículos, señalándose a efectos legales la condición de predio sirviente de la parcela P1b y la de predio dominante a la parcela P1a, costeándose proporcionalmente a su participación. Se ejecutarán de acuerdo a los criterios desarrollados en el proyecto de urbanización, debiendo soportar el tráfico peatonal y rodado de acceso y de emergencias en las zonas previstas.

PARCELA P2a

DESCRIPCIÓN

Urbana parcela P2a de 1.524,00 m² de superficie, en el término municipal de Sant Joan Despí.
De forma rectangular.
Limitando sus lindes con:
Noreste: con zona verde finca 6b-1 en una longitud de 41,19 m
Noroeste: con parcela P1a en una longitud de 37,00 m
Sureste: con zona verde (finca 6b-1 en una longitud de 37,00 m
Suroeste: con parcela P2b en una longitud de 41,19 m

Tomo 2984
Libro 562
St Joan
folio 129
finca 29524
inscripción 1.ª

Tomo 2984
Libro 562
St Joan
folio 111
finca 29524
inscripción 2.ª

CALIFICACIÓN DE LA PARCELA: 18-OVH

CONDICIONES URBANÍSTICAS

Edificabilidad: 5.500,00 m²
Aprovechamiento: 5.450,45 Unidades de Valor Resultantes

PORCENTAJE DE REPARTO DE OBLIGACIÓN URBANÍSTICA: 24,554 %

ADJUDICACIÓN Y PARTICIPACIÓN

Edipla S.A. NIF: A58498155
Aprovechamiento 48,703 % (2.654,56 UVR)
Edificabilidad 2.678,69 m² (2.333,94 v. libre y 344,75 m² V.P.R.Concertada).
Cargas urbanísticas 398.051,27 €

Inversiones Roncary S.L. NIF: B61420899
Aprovechamiento 51,297 % (2.795,89 UVR)
Edificabilidad 2.821,31 (2.458,21 m² V. libre y 363,10 m² V.P.R.Concertada)
Cargas urbanísticas 419.243,71 €

CARGAS DE NUEVA CREACIÓN:

La finca queda afectada, con carácter real, en una cuantía provisional sin IVA de 817.294,98 € al pago del saldo de la cuenta de liquidación provisional del coste de urbanización del presente Proyecto de Parcelación, considerando una cuota de participación en dichos costes del 24,554%. Y en su día, al saldo de la cuenta de liquidación definitiva que al efecto se apruebe.
La superficie de vivienda protegida de régimen concertada será como mínimo de 707,85 m² o superior, si es necesario, hasta completar unidades enteras.
Sobre el espacio libre exterior de la planta baja de las parcelas P2a y P2b, así como sobre las plantas de sótano de los edificios que se construyan sobre dichas parcelas, se constituye una servidumbre de paso, acceso y disfrute conjunto y recíproco, tanto de personas como de vehículos, señalándose a efectos legales la condición de predio sirviente de la parcela P2a y la de predio dominante a la parcela P2b, costeándose proporcionalmente a su participación. Se ejecutarán de acuerdo a los criterios desarrollados en el proyecto de urbanización, debiendo soportar el tráfico peatonal y rodado de acceso y de emergencias en las zonas previstas.

CARGA DERIVADA POR CONVENIO URBANÍSTICO:

Edipla S.A. e Inversiones Roncary S.L., en cumplimiento del punto sexto del convenio urbanístico del 11/2/2008, adquirirán al ayuntamiento de Sant Joan Despí, los 539,85 m² por un valor de 1.135.324,42 €, cantidad que se hará efectiva al Ayuntamiento en el plazo de tres meses a partir de la inscripción en el Registro de la Propiedad del proyecto de Reparcelación, momento en que se actualizará de acuerdo con el índice de precios referidos al mercado inmobiliario que apruebe el INE para Cataluña.

PARCELA P4a

DESCRIPCIÓN

Urbana parcela P4a de 1.170,00 m² de superficie, en el término municipal de Sant Joan Despí.

De forma rectangular, limitando sus lindes con:

Noreste: con sistema de equipamiento público (finca 7b-2) en una longitud de 39,00 m

Noroeste: con vial público (finca 5-2) en una longitud de 30,00 m

Sureste: con parcela P4b en una longitud de 30,00m

Suroeste: con zona verde público (finca 6b-3) en una longitud de 39,00 m

CALIFICACIÓN DE LA PARCELA: 18-OVH

CONDICIONES URBANÍSTICAS

Edificabilidad: 2.941,00 m²

Aprovechamiento: 2.919,37 UVR

PORCENTAJE DE REPARTO DE OBLIGACIÓN URBANÍSTICA: 10,720 %

ADJUDICACIÓN Y PARTICIPACIÓN

Promarbe S.L. **NIF: B66419441**

Aprovechamiento 34,666 % (1.012,03 UVR)

Edificabilidad 1.021,23 (889,80m² V. libre y 131,43 m² V.P.R.Concertada)

Cargas urbanísticas 151.753,90 €

Ayuntamiento de Sant Joan Despí. **NIF: P-0821600-D**

Aprovechamiento 18,492% (539,85 UVR)

Edificabilidad 539,85 m² (539,85 m² V. libre)

Cargas urbanísticas 0,00 €

Juan R. Coloma, S.L. **NIF: B62268131**, Laureano Carrasco Jaudenes, **NIF: 38.352.047-F**

Jenifer Perez Naharro, **NIF: 46.811.083-B**, Laura-Elisabeth Perez Naharro, **NIF: 47.797.039-A**

Aprovechamiento 46,842 % (1.367,49 UVR)

Edificabilidad 1.379,92 m² (1.202,32 m² v. libre y 177,60 m² V.P.R.Concertada)

Cargas urbanísticas 205.055,13 €

Adj: 1.
Tomo 2984
Libro 502
St. Joan
folio 121
finca 29527
inscripción 1.ª

Serv: 1.
Tomo 2984
Libro 502
St. Joan
folio 123
finca 29527
inscripción 1.ª

CARGAS POR SUBROGACIÓN REAL:

Por subrogación real de las cargas provenientes de la Finca Aportada Número 7, la finca esta gravada con las siguientes cargas:

ANTERIORES A LA QUE ORIGINÓ LA FINCA DE PROCEDENCIA COMO PROCEDENTE DE LA FINCA REGISTRAL 1199 DE Sant Joan Despí

En la inscripción 2 de la finca 1199 de Sant Joan Despí, al folio 76 del Tomo 606, libro 34, de dicha población, consta inscrita una escritura autorizada por el Notario de Barcelona Don Enrique Gabarró, el veinte de diciembre de mil novecientos sesenta y dos, en la que se constituye SERVIDUMBRE de acueducto y paso, en beneficio de la finca 2301.

COMO PROCEDENTE DE LA REGISTRAL 18062 de Sant Joan Despí:

Por razón de su procedencia de la finca 1199 de Sant Joan Despí, al Tomo 606, libro 34, folio 76, inscripción 2, fecha cuatro de febrero de mil novecientos sesenta y cinco, consta inscrita una escritura autorizada por el Notario de Barcelona don Enrique Gabarró, el veinte de diciembre de mil novecientos sesenta y dos, por la que se constituye SERVIDUMBRE de acueducto y paso, en beneficio de la finca 2301.

Por subrogación real parcial de la carga proveniente de la Finca Aportada Número 7, la finca está gravada con la siguiente carga:

SERVIDUMBRE DE PASO DE ACUEDUCTO SUBTERRÁNEA: Derivada de la construcción de la tubería de agua potable se impone una servidumbre de paso de acueducto que se corresponde con una porción de terreno de 48,22 m² de superficie que entra en la finca por su término nordeste en una franja de 0,98-1,12 m de ancho que transcurre por su linde Norte en una longitud de 13,84 m y, tras recorerr los 9,16 m restantes del linde Norte, sale por su término

noroeste con un ancho de 4,62 m. Limita al Norte con vial (FR 5-2); al Sur con resto de finca, y al Este con equipamiento (FR 7b-2); al Oeste con zona verde (FR 6b-3). La servidumbre permanente de paso subterráneo de Acueducto consistirá (en su integridad) en una franja con la anchura descrita en este documento, dentro de la cual irá soterrada la tubería, los accesorios y los elementos auxiliares necesarios. Esta franja se utilizará para la construcción, vigilancia y mantenimiento de las instalaciones y para la colocación de los hitos y medios de señalización adecuados. La servidumbre permanente de paso subterráneo de acueducto implica la prohibición de efectuar labores de cultivo, cava o semejantes, a profundidad superior a ochenta centímetros, así como plantar arbolado, dentro de la franja de la servidumbre, edificar cualquier tipo de construcción, aunque tenga el carácter de provisional, variar la cota del terreno y efectuar cualquier trabajo que pueda perjudicar el buen funcionamiento de la instalación y sus anexos. La servidumbre comporta el libre acceso ocasional del personal y elementos necesarios para vigilar, mantener y adobar o renovar las instalaciones con la indemnización de los daños que se puedan producir llegado el caso.

CARGAS DE NUEVA CREACIÓN:

La finca queda afectada, con carácter real, en una cuantía provisional sin IVA de 356.809,02 € al pago del saldo de la cuenta de liquidación provisional del coste de urbanización del presente Proyecto de Parcelación, considerando una cuota de participación en dichos costes del 10,720 %. Y, en su día, al saldo de la cuenta de liquidación definitiva que al efecto se apruebe.

La superficie de vivienda protegida de régimen concertada será como mínimo de 309,03 m² o superior, si es necesario, hasta completar unidades enteras.

Sobre el espacio libre exterior de la planta baja de las parcelas P4a y P4b, así como sobre las plantas de sótano de los edificios que se construyan sobre dichas parcelas, se constituye una servidumbre de paso, acceso y disfrute conjunto y recíproco, tanto de personas como de vehículos, señalándose a efectos legales la condición de predio sirviente de la parcela P4a y la de predio dominante a la parcela P4b, costeándose proporcionalmente a su participación. Se ejecutarán de acuerdo a los criterios desarrollados en el proyecto de urbanización, debiendo soportar el tráfico peatonal y rodado de acceso y de emergencias en las zonas previstas.

COMPROMISO DE COMPRA POR CONVENIO URBANÍSTICO:

Edipia S.A. e Inversiones Roncary S.L., en cumplimiento del punto sexto del convenio urbanístico del 11/2/2008, adquirirán al ayuntamiento de Sant Joan Despí, los 539,85 m² (el 83,0553% de los firmantes del convenio sobre los 650 m²t previstos en el mismo)por un valor de 1.135.324,42 € (el 83,0553% de los firmantes sobre la cantidad de 1.366.950 € que fijaba el convenio), cantidad que se hará efectiva al Ayuntamiento en el plazo de tres meses a partir de la inscripción en el Registro de la Propiedad del proyecto de Reparcelación, momento en que se actualizará de acuerdo con el índice de precios referidos al mercado inmobiliario que apruebe el INE para Cataluña.

Dicha carga, en garantía como cumplimiento por los deudores, se inscribe en el Registro de la Propiedad en la parcela P2a, propiedad de Edipia S.A. e Inversiones Roncary S.L.

PARCELA P4b

DESCRIPCIÓN

Urbana parcela P4b de 1.170,00 m² de superficie, en el término municipal de Sant Joan Despí.
De forma rectangular.
Limitando sus lindes con:
Noreste: vial público (finca 5-3) en 20 m y sistema de equipamiento público (finca 7b2) en 19,00 m
Noroeste: con parcela (P4a) en una longitud de 30 m
Sureste: con zona verde público (finca 6b-3) en una longitud de 30,00 m
Suroeste: con zona verde público (finca 6b-3) en una longitud de 39,00 m

Mixt.
Tomo 2982
Libro 562
St Joan
folio 127
finca 29528
inscripción 1ª

Serv. 1.
Tomo 2984
Libro 562
St Joan
folio 129
finca 29529
inscripción 2.

CALIFICACIÓN DE LA PARCELA: 18-OVH

CONDICIONES URBANÍSTICAS
Edificabilidad: 2.941,00 m²
Aprovechamiento: 2.914,50 UVR

PORCENTAJE DE REPARTO DE OBLIGACIÓN URBANÍSTICA: 13,130 %

ADJUDICACIÓN Y PARTICIPACIÓN
Promarbe S.L. NIF: B66419441
Aprovechamiento 100 % (2.914,50 UVR)
Edificabilidad 2.941,00 (2.562,49 m² V. libre y 378,51 m² V.P.R.Concertada)
Cargas urbanísticas 437.029,28 €

CARGAS POR SUBROGACIÓN REAL:
Por subrogación real de las cargas provenientes de la Finca Aportada Número 7, la finca esta gravada con las siguientes cargas:

ANTERIORES A LA QUE ORIGINÓ LA FINCA DE PROCEDENCIA COMO PROCEDENTE DE LA FINCA REGISTRAL 1199 DE Sant Joan Despí

En la inscripción 2 de la finca 1199 de Sant Joan Despí, al folio 76 del Tomo 606, libro 34, de dicha población, consta inscrita una escritura autorizada por el Notario de Barcelona Don Enrique Gabarró, el veinte de diciembre de mil novecientos sesenta y dos, en la que se constituye SERVIDUMBRE de acueducto y paso, en beneficio de la finca 2301.

COMO PROCEDENTE DE LA REGISTRAL 18062 de Sant Joan Despí:

Por razón de su procedencia de la finca 1199 de Sant Joan Despí, al Tomo 606, libro 34, folio 76, inscripción 2, fecha cuatro de febrero de mil novecientos sesenta y cinco, consta inscrita una escritura autorizada por el Notario de Barcelona don Enrique Gabarró, el veinte de diciembre de mil novecientos sesenta y dos, por la que se constituye SERVIDUMBRE de acueducto y paso, en beneficio de la finca 2301.

CARGAS DE NUEVA CREACIÓN:

La finca queda afectada, con carácter real, en una cuantía provisional sin IVA de 437.029,28 € al pago del saldo de la cuenta de liquidación provisional del coste de urbanización del presente Proyecto de Parcelación, considerando una cuota de participación en dichos costes del 13,130%.
Y, en su día, al saldo de la cuenta de liquidación definitiva que al efecto se apruebe.
La superficie de vivienda protegida de régimen concertada será como mínimo de 378,51 m² o superior, si es necesario, hasta completar unidades enteras.
Sobre el espacio libre exterior de la planta baja de las parcelas P4a y P4b, así como sobre las plantas de sótano de los edificios que se construyan sobre dichas parcelas, se constituye una servidumbre de paso, acceso y disfrute conjunto y recíproco, tanto de personas como de vehículos, señalándose a efectos legales la condición de predio sirviente de la parcela P4b y la de predio dominante a la parcela P4a, costeándose proporcionalmente a su participación. Se ejecutarán de acuerdo a los criterios desarrollados en el proyecto de urbanización, debiendo soportar el tráfico peatonal y rodado de acceso y de emergencias en las zonas previstas.

PARCELA 7b-1

DESCRIPCIÓN

Sistema de Equipamiento Público de 2.690,00 m² de superficie, en el término municipal de Sant Joan Despí. De forma trapezoidal

Limitando sus lindes con:

Sureste: con zona verde pública (finca 6b-2) en una longitud recta de 30,03

Suroeste: con vial público (finca 5-2) en una longitud recta de 76,33m

Noroeste: con parcela propiedad de la Sociedad Tramvía Metropolitá S.A. con referencia catastral 1496107DF2719E0001ED, en dos tramos rectos de 73,20 m y 17,67 m

Noreste: con las parcela propiedad de La sociedad Cidac con referencia catastral 1395701DF2719E0001XD en una longitud de 37,50 m

CALIFICACIÓN DE LA PARCELA: Sistema Equipamiento

CONDICIONES URBANÍSTICAS

Edificabilidad: Determinada por el PGMB 1m²/1m² (2.690,00 m²)

Aprovechamiento: No tiene aprovechamiento

PORCENTAJE DE REPARTO DE OBLIGACIÓN URBANÍSTICA: 0 %

Sup. 1.
Tomo 2584
Libro 562
Sant Joan
folio 133
finca 29529
inscripción 1.

Sup. 2.
Tomo 2584
Libro 562
Sant Joan
folio 136
finca 29529
inscripción 2.

ADJUDICACIÓN Y PARTICIPACIÓN

Ayuntamiento de Sant Joan Despí. NIF: P-0821600-D

100 % Aprovechamiento

CARGAS DE NUEVA CREACIÓN:

La finca está libre de cargas urbanísticas en virtud del régimen legal de las cesiones gratuitas de sistemas, considerando una cuota de participación en dichos costes del 0 %

Se establece una servidumbre de protección de infraestructuras existentes para salvaguarda y mantenimiento de las conducciones de abastecimiento de agua supra municipales con la siguiente descripción:

La parcela 7b-1 queda atravesada en diagonal en dirección norte-sur por dos conducciones de saneamiento, el colector Fonsanta (2.70m x 2,20), y el colector c/ Mayor (2,70 m x 2,20 m), ocupando una franja de una anchura aproximada de unos 5,40 m que entra por su linde Noreste y sale por su linde Sureste, amparadas por su preexistencia, destino público y compatibilidad declarada con el proyecto de urbanización del ámbito definitivamente aprobado, aprovechamiento y destino de equipamiento de la parcela.

FICHA RESUMEN									7b-1
Superficie edificable, usos y aprovechamiento de parcelas							Total Unidades Valor Resultante U.V.R.		Gastos Urbanización / %
Finca	Superficie Finca m²	Edificabilidad Parcela m²	Usos	Edificabilidad por Usos	Coeficiente Homogeneizado	Aprovecha. Unidades Valor Resultante UVR	UVR Terciario	UVR Residencial	
7b-1	2.690,00	2.690,00	Sistema Equipamiento						0,00 €
Propiedad y % Participación	Ayuntamiento: 100%								
Gastos Urbanización	Ayuntamiento: 0,00 €								

EMPLAZAMIENTO

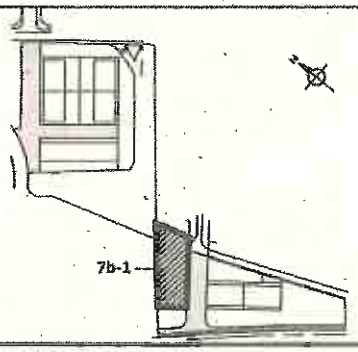

PLANTA PUNTOS TOPOGRÁFICOS - COTAS Y SUPERFICIE escala 1:1000

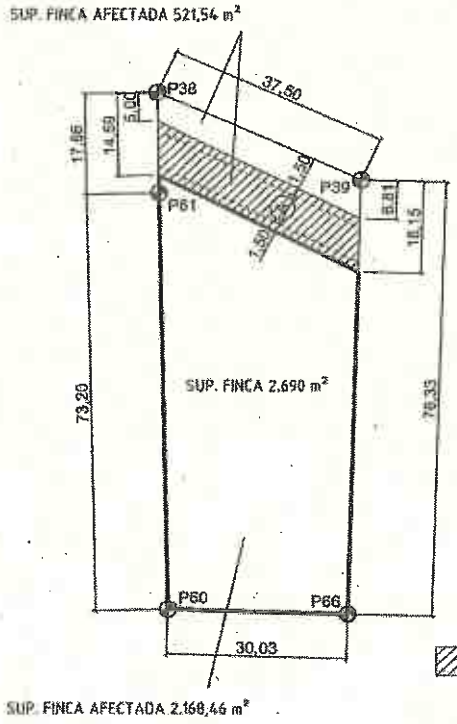

PUNTOS TOPOGRÁFICOS		
Nº PUNTO	X	Y
P38	421234.494	4579264.931
P39	421244.626	4579228.823
P60	421166.099	4579205.113
P61	421221.153	4579253.360
P66	421184.706	4579181.536

SUPERFICIE FINCA NO AFECTADA 2.168,46 m²
EDIFICABILIDAD 2.690,00 m² (1.345,00 m² POR PLANTA)
Nº PLANTAS PB+1
OCUPACIÓN 70% 1.883,00 m²
POR LO TANTO PUEDE MATERIALIZARSE EL APROVECHAMIENTO.

PROTECCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS EXISTENTES.
COTAS ORIENTATIVAS A COMPROBAR
(A) - OCUPACIÓN CONDUCTOS +1,50m +1,50m

PARCELA 7b-2

DESCRIPCIÓN

Sistema de Equipamiento Público de 1.016,00 m² de superficie, en el término municipal de Sant Joan Despí. De forma trapezoidal

Limitando sus lindes con:

Suroeste: con parcelas P4a y P4b en una longitud recta de 58,00 m

Sureste: con vial público (finca 5-3) en una longitud recta de 9,04 m

Noroeste: con vial público (5-2) en una longitud de 26,02 m

Noreste: con vial público (calle Federica Montseny en una longitud de 60,44 m

CALIFICACIÓN DE LA PARCELA: Sistema Equipamiento

Adjud. Tomo 2984 Libro 502 St Joan Folio 139 finca 29530 inscripción 1ª

Servid.: Tomo 2984 Libro 502 St Joan Folio 140 finca 29530 inscripción 2ª

CONDICIONES URBANÍSTICAS

Edificabilidad: Determinada por el PGMB 1m²/1m² (1.016,00 m²)

Aprovechamiento: No tiene aprovechamiento

PORCENTAJE DE REPARTO DE OBLIGACIÓN URBANÍSTICA: 0 %

ADJUDICACIÓN Y PARTICIPACIÓN

Ayuntamiento de Sant Joan Despí. NIF: P-0821600-D

100 % Aprovechamiento

CARGAS POR SUBROGACIÓN REAL:

Por subrogación real parcial de la carga proveniente de la Finca Aportada Número 7, la finca está gravada con la siguiente carga:

SERVIDUMBRE DE PASO DE ACUEDUCTO SUBTERRÁNEA: Derivada de la construcción de la tubería de agua potable se impone una servidumbre de paso de acueducto que se corresponde con una porción de terreno de 20,54 m² de superficie que entra en la finca por su término nordeste en una franja de 0,80 m de ancho y sale por su término Suroeste con 0,98 m de ancho, Limita al Norte con vial (FR 5-2); al sur con resto de finca y al este con calle Frederica Montseny al oeste con parcela (FR P4a). La servidumbre permanente de paso subterráneo de Acueducto (en su integridad) consistirá en una franja con la anchura descrita en este documento, dentro de la cual irá soterrada la tubería, los accesorios y los elementos auxiliares necesarios. Esta franja se utilizará para la construcción, vigilancia y mantenimiento de las instalaciones y para la colocación de los hitos y medios de señalización adecuados. La servidumbre permanente de paso subterráneo de acueducto implica la prohibición de efectuar labores de cultivo, cava o semejantes, a profundidad superior a ochenta centímetros, así como plantar arbolado, dentro de la franja de la servidumbre, edificar cualquier tipo de construcción, aunque tenga el carácter de provisional, variar la cota del terreno y efectuar cualquier trabajo que pueda perjudicar el buen funcionamiento de la instalación y sus anexos. La servidumbre comporta el libre acceso ocasional del personal y elementos necesarios para vigilar, mantener y adobar o renovar las instalaciones con la indemnización de los daños que se puedan producir llegado el caso.

CARGAS DE NUEVA CREACIÓN:

La finca está libre de cargas urbanísticas en virtud del régimen legal de las cesiones gratuitas de sistemas, considerando una cuota de participación en dichos costes del 0 %.

CARGAS DE NUEVA CREACIÓN

Se establece una servidumbre de protección de infraestructuras existentes para salvaguarda y mantenimiento de las conducciones de abastecimiento de agua supra municipales con la siguiente descripción:

La parcela 7b-2 está afectada, en su linde Nordeste, en una superficie de 25, 91 m² con forma rectangular de 2,93 m de ancho con terminación romboide en su extremo sur, por servicios de saneamiento del colector Fonsanta y el colector c/ Mayor, afectación amparada por su preexistencia, destino público y compatibilidad declarada con el proyecto de urbanización del ámbito definitivamente aprobado, aprovechamiento y destino de equipamiento de la parcela.

FINCA 5-1

DESCRIPCIÓN

Vial público que sirve de acceso a las parcelas P1a, P1b, P3 y P2b de 4.002,22 m² de superficie, en el término municipal de Sant Joan Despí. Polígono irregular con forma de la letra L.

Limitando sus lindes con:

Noreste: con la calle Sant Joan en una longitud de 20 m, con la P1b y P2b en una longitud de 82,38 m.

Noroeste: con parcela propiedad de Dña. Ana Serrat Codorniu con referencia catastral 1397804DF2719E0001JD en una longitud recta de 95,00 m y con la Avenida Barcelona en un arco de 50,00 m

Sureste: con parcela 3 en su lado más pequeño en una longitud de 37,48 m y con la parcela P1b y P1a en una longitud de 74 m y con la parcela 6b1 en longitudes de 16,07 m y 15 m

Suroeste: con las parcela P3 en su lado más largo con una longitud de 82,41 m y con la parcela propiedad de Tramvia Metropolitá SA con referencia catastral 1496107DF2719E0001ED, en una longitud de 12,10 m

CALIFICACIÓN DE LA PARCELA: Sistema Vial

CONDICIONES URBANÍSTICAS

Edificabilidad: No tiene edificabilidad

Aprovechamiento: No tiene aprovechamiento

PORCENTAJE DE REPARTO DE OBLIGACIÓN URBANÍSTICA: 0 %

Adjud. Tomo 2984 Libro 562 Sant Joan folio 145 finca 29531 inscripción 1.

Serv. Tomo 2984 Libro 562 Sant Joan folio 147 finca 29531 inscripción 2.

ADJUDICACIÓN Y PARTICIPACIÓN

Ayuntamiento de Sant Joan Despí. NIF: P-0821600-D

100 % Aprovechamiento

CARGAS DE NUEVA CREACIÓN:

La finca está libre de cargas urbanísticas en virtud del régimen legal de las cesiones gratuitas de sistemas, considerando una cuota de participación en dichos costes del 0 %.

Se establece una servidumbre de protección de infraestructuras existentes para salvaguarda y mantenimiento de las conducciones de abastecimiento de agua supra municipales con la siguiente descripción:

La finca queda atravesada en diagonal, en su extremo noroeste, en dirección norte-sur, por dos conducciones de saneamiento, el colector Fonsanta (2.70m x 2,20), y el colector c/ Mayor (2,70 x 2,20), ocupando una franja de una anchura aproximada de unos 5,40 m, amparadas por su preexistencia, destino público y compatibilidad declarada con el proyecto de urbanización del ámbito definitivamente aprobado.

FICHA RESUMEN									5-1
Superficie edificable, usos y aprovechamiento de parcelas							Total Unidades Valor Resultante U.V.R.		Gastos Urbanización / %
Finca	Superficie Finca m²	Edificabilidad Parcela m²	Usos	Edificabilidad por Usos	Coeficiente Homogeneizado	Aprovecha. Unidades Valor Resultante UVR	UVR Terciario	UVR Residencial	
5-1	4.002,22		Sistema Viaí						0,00 €
Propiedad y % Participación	Ayuntamiento: 100%								
Gastos Urbanización	Ayuntamiento: 0,00 €								

EMPLAZAMIENTO

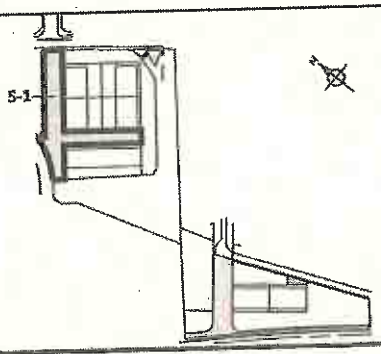

PLANTA PUNTOS TOPOGRÁFICOS - COTAS Y SUPERFICIE escala 1:1000

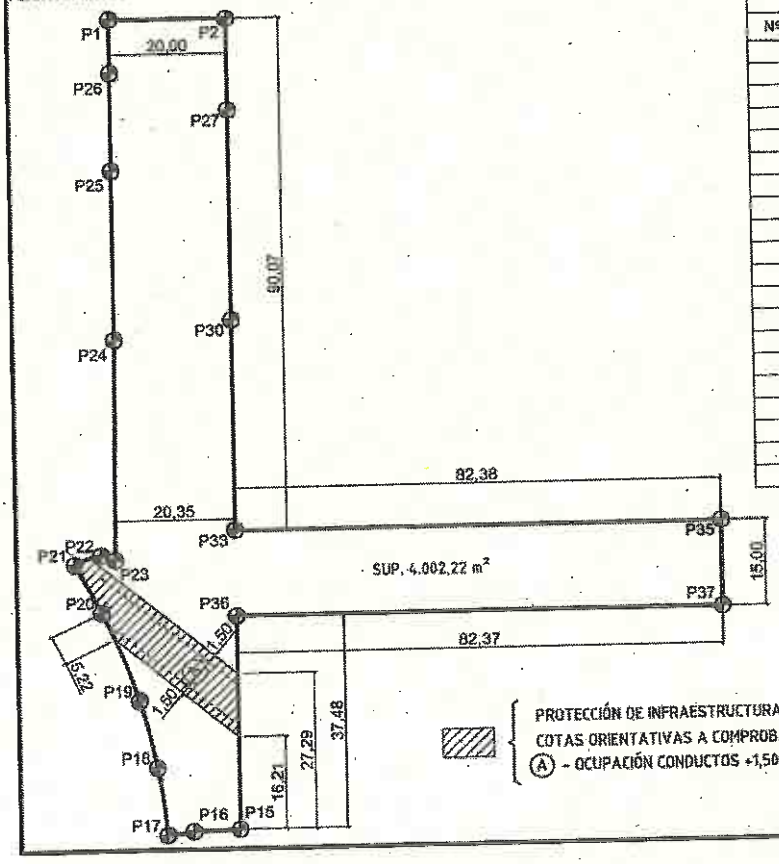

PUNTOS TOPOGRÁFICOS		
Nº PUNTO	X	Y
P1	421296.210	4579501.802
P2	421308.804	4579486.398
P15	421199.276	4579395.152
P16	421194.100	4579400.992
P17	421190.804	4579404.016
P18	421198.912	4579412.814
P19	421206.116	4579422.538
P20	421214.142	4579437.296
P21	421217.755	4579437.296
P22	421221.904	4579443.674
P23	421222.728	4579441.274
P24	421252.829	4579465.678
P25	421275.768	4579484.831
P26	421288.958	4579495.774
P27	421296.455	4579476.112
P30	421268.026	4579452.431
P33	421239.596	4579428.750
P35	421292.321	4579365.453
P36	421228.077	4579419.142
P37	421280.796	4579355.853

FINCA 5-2

DESCRIPCIÓN

Vial público que sirve de acceso a las parcelas P4a, 6b-3,6b-2, 6b-3, 7b-1 y 7b-2 de 2.211,61m² de superficie, en el término municipal de Sant Joan Despí. Polígono irregular con forma de la letra T.

Limitando sus lindes con:

Noroeste: con la parcela 7b-1 y 6b-2 en un tramo recto de 75,49 m y un tramo curvo.

Noreste: con parcela 6b-2 en una longitud recta de 19,77 m y un tramo curvo, con zona verde (finca 6b-3) en dos tramos curvos de 134.20 m y 17,30 m y con vial público C/Federica Montseny en un tramo de 20,83 m

Sureste: con la parcela 7b-2 en una longitud de 26,02 m con la parcela P4a en un tramo de 30 m y con la finca 6b-3 en un tramo recto de 11,39 m y un tramo curvo.

Suroeste: con vial público (Calle Maria Tarrida)

CALIFICACIÓN DE LA PARCELA: Sistema Vial

Debito.
Tomo 2982
Libro 562
St Joan
folio 151
finca 29532
inscripción 1ª

serv.1.
Tomo 2982
Libro 562
St Joan
folio 151
finca 29532
inscripción 2ª

CONDICIONES URBANÍSTICAS

Edificabilidad: No tiene edificabilidad

Aprovechamiento: No tiene aprovechamiento

PORCENTAJE DE REPARTO DE OBLIGACIÓN URBANÍSTICA: 0 %

ADJUDICACIÓN Y PARTICIPACIÓN

Ayuntamiento de Sant Joan Despí. NIF: P-0821600-D

100 % Aprovechamiento

CARGAS POR SUBROGACIÓN REAL:

Por subrogación real de las cargas idénticas provenientes de las Fincas Aportadas Números 6ª, 6B y 7, la finca está gravada con las siguientes cargas:

De la Finca Aportada Número 6A:

SERVIDUMBRE: Servidumbre de paso de acueducto subterránea: Derivada de la construcción de la tubería de agua potable se impone una servidumbre de paso de acueducto que se corresponde con una porción de terreno de 76 m² de superficie que entra en la finca por su término Sudeste y sale por su término Sudoeste. Limita al norte con resto de finca, al sur con Pol. 7 Par21, al este con calle del Priorat de Cornellà de Llobregat i al oeste con Pol. 7 Par. 18 mediante el canal de la Infanta (hoy agregado a la propiedad de la finca). Contenido de la afección de Servidumbre de Paso Subterráneo: La servidumbre permanente de paso subterráneo de Acueducto consistirá en una franja con la anchura descrita en este documento, dentro de la cual irá soterrada la tubería, los accesorios y los elementos auxiliares necesarios. Esta franja se utilizará para la construcción, vigilancia y mantenimiento de las instalaciones y para la colocación de los hitos y medios de señalización adecuados. La servidumbre permanente de paso subterráneo de acueducto implica la prohibición de efectuar labores de cultivo, cava o semejantes, a profundidad superior a ochenta centímetros, así como plantar arbolado, dentro de la franja de la servidumbre, edificar cualquier tipo de construcción, aunque tenga el carácter de provisional, variar la cota del terreno y efectuar cualquier trabajo que pueda perjudicar el buen funcionamiento de la instalación y sus anexos. La servidumbre comporta el libre acceso ocasional del personal y elementos necesarios para vigilar, mantener y adobar o renovar las instalaciones con la indemnización de los daños que se puedan producir llegado el caso. La servidumbre de paso subterránea impuesta sobre esta finca es compatible con otras servidumbres existentes en la misma, dado que la ejecución del proyecto respetará todas las infraestructuras existentes en la finca, en especial minas y conducciones de agua,

colectores, acometidas eléctricas, etc. Según inscripción 6ª de la finca de que se trata de fecha tres de julio de dos mil nueve.

De la Finca Aportada Número 6B:

SERVIDUMBRE: En la inscripción 5ª de la finca 1560 al folio 112 del Tomo 2721, libro 366, consta inscrita una servidumbre de paso de acueducto subterránea: Derivada de la construcción de la tubería de agua potable se impone una servidumbre de paso de acueducto que se corresponde con una porción de terreno de ciento cuarenta y tres metros cuadrados de superficie que entra en la finca por su término noroeste y sale por su término sudoeste. Limita al norte y oeste con resto de finca matriz, al sur con la Ctra. BV-2001 y al este con Pol. 7 Par. 20. Consistirá en una franja de siete metros de anchura dentro de la cual irá soterrada la tubería, accesorios y los elementos auxiliares necesarios. Esta franja se utilizará para la construcción, vigilancia y mantenimiento de las instalaciones y para la colocación de los hitos y medios de señalización adecuados. La servidumbre permanente de paso subterráneo de acueducto implica la prohibición de efectuar labores de cultivo, cava o semejantes, a profundidad superior a ochenta centímetros, así como plantar arbolado, dentro de la franja de la servidumbre, edificar cualquier tipo de construcción, aunque tenga el carácter de provisional, variar la cota del terreno y efectuar cualquier trabajo que pueda perjudicar el buen funcionamiento de la instalación y sus anexos. La servidumbre comporta el libre acceso ocasional del personal y elementos necesarios para vigilar, mantener y adobar o renovar las instalaciones con la indemnización de los daños que se puedan producir llegado el caso. La servidumbre de paso subterránea impuesta sobre esta finca es compatible con otras servidumbres existentes en la misma, dado que la ejecución del proyecto respetará todas las infraestructuras existentes en la finca, en especial minas y conducciones de agua, colectores, acometidas eléctricas, etc., en beneficio del ENTE de ABASTECIMIENTO DE AGUAS TER LLOBREGAT, de fecha 17 de agosto de 2009.

De la Finca Aportada Número 7:

SERVIDUMBRE PERMANENTE DE PASO SUBTERRÁNEO DE ACUEDUCTO, a favor de AGUAS TER LLOBREGAT, en una franja con una anchura de terreno de 7 metros de anchura, en la superficie ocupada por las instalaciones, dentro de la cual va soterrada la tubería, los accesorios y los elementos auxiliares necesarios. Esta franja se utilizará para la construcción, vigilancia y mantenimiento de las instalaciones y para la colocación de los hitos y medios de señalización adecuados. La servidumbre permanente de paso subterráneo de acueducto implica la prohibición de efectuar labores de cultivo, cava o semejantes, a profundidad superior a ochenta centímetros, así como plantar arbolado, dentro de la franja de la servidumbre, edificar cualquier tipo de construcción, aunque tenga el carácter de provisional, variar la cota del terreno y efectuar cualquier trabajo que pueda perjudicar el buen funcionamiento de la instalación y sus anexos. La servidumbre comporta el libre acceso ocasional del personal y elementos necesarios para vigilar, mantener y adobar o renovar las instalaciones con la indemnización de los daños que se puedan producir llegado el caso.

SERVIDUMBRE PERMANENTE DE PASO SUBTERRÁNEO DE ACUEDUCTO, a favor de AGUAS TER LLOBREGAT, Derivada de la construcción de la tubería de agua potable se impone una servidumbre de paso de acueducto que se corresponde con una porción de terreno de ciento veinte metros cuadrados de superficie que limita al norte con Pol. 7 Par. 18; al sur y al este, con resto de finca; i al oeste, con Pol. 7 Parc. 18 y Ctra. Cornellà-Sant Joan. CONTENIDO DE LA AFECCIÓN DE LA SERVIDUMBRE DE PASO SUBTERRÁNEO: Consistirá en la franja de terreno mencionada dentro de la cual irá soterrada la tubería, los accesorios y los elementos auxiliares necesarios. Esta franja se utilizará para la construcción, vigilancia y mantenimiento de las instalaciones y para la colocación de los hitos y medios de señalización adecuados. La servidumbre permanente de paso subterráneo de acueducto implica la prohibición de efectuar labores de cultivo, cava o semejantes, a profundidad superior a ochenta centímetros, así como plantar arbolado, dentro de la franja de la servidumbre, edificar cualquier tipo de construcción, aunque tenga el carácter de provisional, variar la cota del terreno y efectuar cualquier trabajo que pueda perjudicar el buen funcionamiento de la instalación y sus anexos. La servidumbre comporta el libre acceso ocasional del personal y elementos necesarios para vigilar, mantener y adobar o renovar las instalaciones con la indemnización de los daños que se puedan producir llegado el caso. La servidumbre de paso subterránea impuesta sobre esta finca es compatible con otras servidumbres existentes en la misma, dado que la ejecución del proyecto respetará todas las infraestructuras

existentes en la finca, en especial minas y conducciones de agua, colectores, acometidas eléctricas, etc., según resulta de Acta de pago del justiprecio y ocupación definitiva de data ocho de enero de dos mil diez, según la inscripción 9ª de la finca 26.197, al folio 158 del tomo 2.860, libro 438 de Sant Joan Despí.
Por subrogación real parcial de la carga proveniente de la Finca Aportada Número 7:
SERVIDUMBRE DE PASO DE ACUEDUCTO SUBTERRÁNEA: Derivada de la construcción de la tubería de agua potable se impone una servidumbre de paso de acueducto que se corresponde con una porción de terreno de 231 m² de superficie que entra en la finca por su término nordeste y sale por su término oeste, Limita al Norte con Pol. 7 Par. 18 mediante un camino; al sur con Ctra. BV-2001 y al este con resto de finca matriz al oeste con Pol. 18 mediante camino y resto de finca matriz. La servidumbre permanente de paso subterráneo de Acueducto consistirá en una franja con la anchura descrita en este documento, dentro de la cual irá soterrada la tubería, los accesorios y los elementos auxiliares necesarios. Esta franja se utilizará para la construcción, vigilancia y mantenimiento de las instalaciones y para la colocación de los hitos y medios de señalización adecuados. La servidumbre permanente de paso subterráneo de acueducto implica la prohibición de efectuar labores de cultivo, cava o semejantes, a profundidad superior a ochenta centímetros, así como plantar arbolado, dentro de la franja de la servidumbre, edificar cualquier tipo de construcción, aunque tenga el carácter de provisional, variar la cota del terreno y efectuar cualquier trabajo que pueda perjudicar el buen funcionamiento de la instalación y sus anexos. La servidumbre comporta el libre acceso ocasional del personal y elementos necesarios para vigilar, mantener y adobar o renovar las instalaciones con la indemnización de los daños que se puedan producir llegado el caso.
Todas estas cargas han sido expresamente declaradas compatibles con el proyecto de urbanización del ámbito definitivamente aprobado y con el destino a vial de la finca.

CARGAS DE NUEVA CREACIÓN:
La finca está libre de costes de urbanización.
Se establece una servidumbre de protección de infraestructuras existentes para salvaguarda y mantenimiento de las conducciones de abastecimiento de agua supra municipales con la siguiente descripción:
La finca está afectada en su linde Este, en una franja de un metro de ancho aproximadamente que entra por su lado noreste y sale por su lado sureste, por esa parte de la mayor instalación formada por dos conducciones de saneamiento, el colector Fonsanta (2.70m x 2,20), y el colector c/ Mayor (2,70 x 2,20), ocupando una franja de una anchura aproximada de unos 5,40 m, amparadas por su preexistencia, destino público y compatibilidad declarada con el proyecto de urbanización del ámbito definitivamente aprobado.

FINCA 6b-3

DESCRIPCIÓN

Sistema Verde público de 4.070,81 m² de superficie, en el término municipal de Sant Joan Despí. Polígono irregular con forma de dos trapecios unidos por uno de sus lados y un vértice redondeado

Limitando sus lindes con:

Suroeste: con vial público (Calle María Tarrida) en una longitud recta de 136,00 m

Sureste: con parcela propiedad del Ayuntamiento de Cornellá con referencia catastral 1491202DF2719A0001YM, en una longitud recta de 28,05 m

Noreste: con las parcelas P4a y P4b en un tramo recto de 78,00 m y con vial público (calle Federica Montseny) en tres tramos rectos sucesivos de 26,96 m , 19,13 m , y 23,23 m

Noroeste: con vial público (finca 5-2), en un tramo curvo y un tramo recto de 11,39 m y con parcela P4-b en una longitud de 30 m y con vial público (finca 5-3) en una longitud de 3,22 m.

CALIFICACIÓN DE LA PARCELA: Sistema Verde

Tomo 2982
Libro 562
St Joan
folio 172
finca 29530
Inscripción 1ª

CONDICIONES URBANÍSTICAS

Edificabilidad: No tiene edificabilidad

Aprovechamiento: No tiene aprovechamiento

PORCENTAJE DE REPARTO DE OBLIGACIÓN URBANÍSTICA: 0 %

Ayuntamiento de Sant Joan Despí. NIF: P-0821600-D

100 % Aprovechamiento

CARGAS DE NUEVA CREACIÓN:

La finca está libre de cargas urbanísticas en virtud del régimen legal de las cesiones gratuitas de sistemas, considerando una cuota de participación en dichos costes del 0 %

CARGAS POR SUBROGACIÓN REAL:

Por subrogación real parcial de la carga proveniente de la Finca Aportada Número 7, la finca está gravada con la siguiente carga:

SERVIDUMBRE DE PASO DE ACUEDUCTO SUBTERRÁNEA: Derivada de la construcción de la tubería de agua potable se impone una servidumbre de paso de acueducto que se corresponde con una porción de terreno de 164,63 m² de superficie que entra en la finca por su término nordeste en una franja de 0,80 m de ancho y sale por su término Suroeste con 0,98 m de ancho, Limita al Norte con resto servidumbre en vial 5-2; al Sur con resto de finca y al este con resto servidumbre en parcela P4b, al Oeste con calle María Tarrida. La servidumbre permanente de paso subterráneo de Acueducto (en su integridad) consistirá en una franja con la anchura descrita en este documento, dentro de la cual irá soterrada la tubería, los accesorios y los elementos auxiliares necesarios. Esta franja se utilizará para la construcción, vigilancia y mantenimiento de las instalaciones y para la colocación de los hitos y medios de señalización adecuados. La servidumbre permanente de paso subterráneo de acueducto implica la prohibición de efectuar labores de cultivo, cava o semejantes, a profundidad superior a ochenta centímetros, así como plantar arbolado, dentro de la franja de la servidumbre, edificar cualquier tipo de construcción, aunque tenga el carácter de provisional, variar

la cota del terreno y efectuar cualquier trabajo que pueda perjudicar el buen funcionamiento de la instalación y sus anexos. La servidumbre comporta el libre acceso ocasional del personal y elementos necesarios para vigilar, mantener y adobar o renovar las instalaciones con la indemnización de los daños que se puedan producir llegado el caso. El proyecto de urbanización del ámbito definitivamente aprobado establece la compatibilidad de esta carga con su ejecución y con el destino de espacio libre de la parcela.

ANNEX I

Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 12 de Barcelona

Avenida Gran Via de les Corts Catalanes, 111, edifici I - Barcelona - C.P.: 08075

TEL.: 935548404
FAX: 935549791
EMAIL:contencios12.barcelona@xij.gencat.cat

N.I.G.: 0801945320188006738

Procedimiento ordinario 300/2018 -1A

Materia: Urbanismo

Entidad bancaria BANCO SANTANDER:
Para ingresos en caja. Concepto: 0911000093030018
Pagos por transferencia bancaria: IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274.
Beneficiario: Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 12 de Barcelona
Concepto: 0911000093030018

Parte recurrente/Solicitante/Ejecutante: APPLUS ITEUVE TECHNOLOGY, S.L.
Procurador/a: Virginia Gomez Papi
Abogado/a: Maria Elena Fort Cisneros

Parte demandada/Ejecutado: AJUNTAMENT SANT JOAN DESPÍ
Procurador/a:
Abogado/a:

DECRETO

Letrada de la Administración de Justicia que lo dicta: María Rosario Mendaña Prieto
Lugar: Barcelona
Fecha: veinte de noviembre de dos mil dieciocho

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La Procuradora Virginia Gomez Papi, en nombre y representación de APPLUS ITEUVE TECHNOLOGY, S.L., ha presentado un recurso contra AJUNTAMENT SANT JOAN DESPÍ, en relación con acuerdo de 25 de junio de 2018 que destima el recurso de reposición interpuesto contra el acuerdo del Ajuntament de Sant Joan Despí de fecha 23/03/2018 en el expediente SEGE2018000017 X2018001384, sobre Urbanismo.

Segundo. Se han subsanado los defectos que se indican en la Diligencia de Ordenación de fecha 13/09/18 en el plazo que se ha concedido.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Examinada la anterior demanda, estimo, a la vista de los datos y documentos aportados, que la parte actora reúne los requisitos de capacidad, representación y postulación procesales necesarios, para la presentación de la misma conforme a lo determinado en los arts.18, 19, 22, 23 y 24 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción

Contencioso-Administrativa (LJCA).

Segundo. Vistas las pretensiones formuladas, este Órgano judicial tiene jurisdicción y competencia para conocer de las mismas, según los arts. 5, 8 y 14 LJCA.

Tercero. Conforme a los arts. 45.3 y 48.1 LJCA, debe admitirse a trámite el recurso y requerir a la Administración que remita el expediente administrativo, ordenándole que practique los emplazamientos previstos en el art. 49 LJCA.

PARTE DISPOSITIVA

Tengo por comparecido y parte a la Procuradora Virginia Gomez Papi, en nombre y representación de APPLUS ITEUVE TECHNOLOGY, S.L.

Admito a trámite el recurso presentado contra el acuerdo de 25 de junio de 2018 que destima el recurso de reposición interpuesto contra el acuerdo del Ajuntament de Sant Joan Despí de fecha 23/03/2018 en el expediente SEGE2018000017 X2018001384, sobre Urbanismo, que debe tramitarse como Procedimiento ordinario.

Requiero a la Administración demandada para que remita el expediente administrativo a este órgano judicial, en el plazo improrrogable de **VEINTE** días a contar desde que la comunicación judicial tenga entrada en el registro general de ese órgano administrativo.

El expediente administrativo, el cual se enviará completo –original o copiado- foliado y, en su caso, autentificado, acompañado de un índice, asimismo autentificado, de los documentos que contenga, teniendo en cuenta que debe remitirlo aunque no comparezca.

Asimismo, le requiero para que la resolución por la que se acuerde remitir el expediente, se notifique en los **CINCO** días siguientes a su adopción a cuantos aparezcan como interesados en él, y les emplace para que puedan personarse como parte demandada en el plazo de **NUEVE** días. Una vez completadas las notificaciones, debe remitir el expediente incorporando la justificación de los emplazamientos efectuados.

Modo de impugnación: recurso de **REPOSICIÓN** ante la Letrada de la Administración de Justicia, mediante un escrito que se debe presentar en el plazo de **CINCO** días, contados desde el siguiente al de la notificación, en el que se debe expresar la infracción en que haya incurrido la resolución. Sin estos requisitos no se admitirá la impugnación.

Lo acuerdo y firmo.

La Letrada de la Administración de Justicia

Los interesados quedan informados de que sus datos personales han sido incorporados al fichero de asuntos de esta Oficina Judicial, donde se conservarán con carácter de confidencial y únicamente para el cumplimiento de la labor que tiene encomendada, bajo la salvaguarda y responsabilidad de la misma, dónde serán tratados con la máxima diligencia.

Quedan informados de que los datos contenidos en estos documentos son reservados o confidenciales, que el uso que pueda hacerse de los mismos debe quedar exclusivamente circunscrito al ámbito del proceso, que queda prohibida su transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento y que deben ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de justicia, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales que puedan derivarse de un uso ilegítimo de los mismos (Reglamento EU 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo y artículo 5 de la Ley Orgánica 5/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).

ANNEX II

Fec. Recepción: 28/06/2019 [13:50:03]
Notificado el: 01/07/2019
Letrado Dir.: Moreno Durán, Elena
Mandante: Ajuntament de Sant Joan Despí
Procurador: APPLUS ITEUVE TECHNOLOGY, S.L.

Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 12 de Barcelona
Avenida Gran Via de les Corts Catalanes, 111, edifici I - Barcelona - C.P.: 08075

TEL.: 935548404
FAX: 935549791
EMAIL:contencios12.barcelona@xij.gencat.cat

N.I.G.: 0801945320188006738

Procedimiento ordinario 300/2018 -1A
Materia: Urbanismo

Entidad bancaria BANCO SANTANDER:
Para ingresos en caja. Concepto: 0911000093030018
Pagos por transferencia bancaria: IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274.
Beneficiario: Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 12 de Barcelona
Concepto: 0911000093030018

Parte recurrente/Solicitante/Ejecutante: APPLUS ITEUVE TECHNOLOGY, S.L.
Procurador/a: Virginia Gomez Papi
Abogado/a: Maria Elena Fort'Cisneros

Parte demandada/Ejecutado: AJUNTAMENT SANT JOAN DESPÍ, JUNTA DE COMPENSACIÓ DEL P5-BARCELONA, SANT JOAN DESPÍ
Procurador/a: Inmaculada Lasala Buxeres, Susana Manzanares Corominas
Abogado/a: Elena Moreno Durán

AUTO

Magistrada que lo dicta: Irene Urbón Reig
Lugar: Barcelona
Fecha: 11 de junio de 2019

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Admitida la demanda, el/la Procurador/a Virginia Gomez Papi, en nombre y representación de <APPLUS ITEUVE TECHNOLOGY, S.L., ha presentado el anterior escrito en el que solicita su ampliación respecto .

Segundo. En fecha 30 de enero de 2019, se ha acordado dar audiencia a las partes para que manifiesten lo que consideren conveniente sobre la posible ampliación del recurso interpuesto.

Tercero. Dado traslado a las demás partes personadas, ninguna de ellas ha manifestado su oposición a la ampliación interesada por la representación procesal de la actora

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Conforme a lo dispuesto en el art. 36.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA), si antes de la sentencia se dictare o se

tuviere conocimiento de la existencia de algún acto, disposición o actuación que guarde con el que sea objeto del recurso en tramitación la relación prevista en el art. 34, la parte demandante podrá solicitar, dentro del plazo que señala el art. 46 LJCA, la ampliación del recurso a aquel acto administrativo, disposición o actuación.

Segundo. Si el órgano jurisdiccional accediere a la ampliación, continuará la suspensión de la tramitación del proceso en tanto no se alcance respecto de aquella el mismo estado que tuviere el procedimiento inicial (art. 36.3 LJCA).

Tercero. En el presente caso procede acordar la ampliación en los términos interesados por la representación procesal de la parte actora, respecto a la resolución a que se refiere.

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo:

Acuerdo la ampliación del recurso presentado por el/la Procurador/a Virginia Gomez Papi, en nombre y representación de APPLUS ITEUVE TECHNOLOGY, S.L., respecto al acto de publicación del acuerdo de la Junta de Govern local del Ajuntament de Sant Joan despí, de 23 de marzo de 2018, por el cual entre otros se resuelve "PRIMERO.- Aprobar definitivamente el texto refundido del proyecto de reparcelación del polígono de actuación p-5 Barcelona, en el término municipal de Sant Joan Despí, de la modificación puntual del PGM en el Sector Suris-Fontsanta-ITV en los términos de la parte dispositiva de este acuerdo".

Modo de impugnación: recurso de **REPOSICIÓN** ante la Magistrada, mediante un escrito que se debe presentar en el plazo de **CINCO** días, contados desde el siguiente al de la notificación, en el que se debe expresar la infracción en que haya incurrido la resolución. Además, se debe constituir en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de éste Órgano judicial y acreditar debidamente, el depósito de 25 euros a que se refiere la DA 15ª de la Ley Orgánica del Poder Judicial (LOPJ), del que están exentas aquellas personas que tengan reconocido el beneficio de justicia gratuita (art. 6.5 de la Ley 1/1996 de 10 de enero), y, en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las entidades locales y los organismos autónomos dependientes de ellos, de acuerdo con la citada DA 15ª.5 LOPJ.

Sin estos requisitos no se admitirá la impugnación.

La interposición del recurso no tendrá efectos suspensivos respecto de la resolución impugnada salvo que el órgano jurisdiccional, de oficio o a instancia de parte, acuerde lo contrario (art. 79.1 LJCA).

Lo acuerdo y firmo.
La Magistrada

Los interesados quedan informados de que sus datos personales han sido incorporados al fichero de asuntos de esta Oficina Judicial, donde se conservarán con carácter de confidencial y únicamente para el cumplimiento de la labor que tiene encomendada, bajo la salvaguarda y responsabilidad de la misma, dónde serán tratados con la máxima diligencia.

Quedan informados de que los datos contenidos en estos documentos son reservados o confidenciales, que el uso que pueda hacerse de los mismos debe quedar exclusivamente circunscrito al ámbito del proceso, que queda prohibida su transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento y que deben ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de justicia, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales que puedan derivarse de un uso ilegítimo de los mismos (Reglamento EU 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo y Ley Orgánica 3/2018, de 6 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales).

CERTIFICACIÓN DEL PORCENTAJE DE VOTO DEL ACUERDO DE APROBACIÓN DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN POR LA JUNTA DE COMPENSACIÓN DEL POLÍGONO 5 BARCELONA, SANT JOAN DESPÍ, EN LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA CELEBRADA EL 21/04/2016

ENRIQUE PIERA PUIGBO, con DNI 46.221.308-W, Abogado, con el número 20.900 de los colegiados en el Il·lustre Col·legi de l'Advocacia de Barcelona, actuando como Secretario de la Junta de Compensación del Polígono 5 Barcelona de Sant Joan Despí, **CERTIFICO**, con el visto bueno del Presidente, D. Pablo Azcárate Arbeloa, que en la Asamblea General Ordinaria de la Junta de Compensación del P5-Barcelona de Sant Joan Despí, celebrada el día 21 de abril de 2016, conforme al tercer punto del Orden del Día, del siguiente tenor literal:

3. Aprobación, en su caso, del Proyecto de Reparcelación propuesto y autorización al Presidente para presentarlo para su tramitación y aprobación por el Ayuntamiento de Sant Joan Despí; facultando al Presidente para introducir las modificaciones y correcciones que sean exigidas para corregir errores materiales o en virtud de resolución municipal, dictada con carácter previo a la aprobación inicial o tras la información pública posterior, así como para en su caso informar y responder a las alegaciones que se puedan formular o, en su caso, formular alegaciones en interés de la Junta para oponerse a las prescripciones propuestas por resolución municipal; hasta conseguir la aprobación definitiva del Proyecto.

Y tal como consta en el Acta de la Asamblea de 21/04/2016, a salvo de la redacción definitiva que resulte de su aprobación, cuyo copia firmada se acompaña de **Documento nº 1**, se procedió a la **aprobación del Proyecto de Reparcelación** propuesto a la Junta de Compensación del Polígono 5 Barcelona, Sant Joan Despí, con las salvedades que resultan del Acta, con el **voto afirmativo del 82,677%** de las cuotas de participación de la Junta de Compensación.

Barcelona, a 17 de enero de 2017

Vº Bº Presidente JC P5-Barcelona, SJD
Pablo Azcárate Arbeloa

Secretario
Enrique Piera Puigbó

0-		FINCAS APORTADAS POR PROPIEDADES							
Nº FINCA	Nº REGISTRAL	PROPIETARIO	SUP. REGISTRAL m²	SUP. TOTAL REGISTRAL m²	MEDICIÓN TOPOGRÁFICA m²	SUP. EXPROPIADA m²	MEDICIÓN RIERA m²	SUP. TOTAL TOPOGRÁFICA m²	SUP. REPARCELACIÓN m²
1	16.746	EDIPLA S.A./RONCARY S.L.		1.258,55	1.412,95		12,83		1.425,78
2 (1)	999	RONCARY S.L.		4.779,41	4.417,49	[illegible]	31,55	4.570,02	4.570,02
3A	18.044	EDIPLA S.A./RONCARY S.L.		1.477,00	1.759,32		58,10		1.817,42
3B	18.045	EDIPLA S.A./RONCARY S.L.		7.000,00	6.751,53		90,72		6.842,15
3C	112	EDIPLA S.A./RONCARY S.L.		2.385,12	2.193,59		25,90		2.219,49
3D	19.087	EDIPLA S.A./PROMARBE S.L.		580,00	581,10				581,10
4	16.955	APPLUS ITEUVE TECHNOLOGY S.U.		6.418,09	6.414,72		4,50		6.419,22
5	822	EDIPLA S.A./RONCARY S.L.		989,85	1.394,03		27,21		1.421,24
TOTAL PRIVADO ITV				**24.888,02**					**25.301,42**
P1					77,14			77,14	
P2					372,20		33,87	406,07	
P3					299,29			299,29	
TOTAL PÚBLICO ITV (2)									**661,92 (2)**
TOTAL ITV									**25.963,34**
6A (4)	1.416	COLOMA-CARRASCO-PEREZ N. (3)	1.283,98	2.507,98	2.927,71	24,00			2.951,71
6B	1.560	COLOMA-CARRASCO-PEREZ N. (3)	1.224,00						
7 (5)	28.197	PROMARBE S.L.	9.606,13	9.606,13	9.606,13	24,00			9.630,13
TOTAL PRIVADO SURIS				**12.114,11**					**12.581,84**
P4					526,90			526,90	
P5					26,28			26,28	
TOTAL PÚBLICO SURIS									**553,18**
TOTAL SURIS									**13.135,02**
TOTAL FINCAS PRIVADAS SECTOR P5									**37.883,26**
TOTAL FINCAS PÚBLICAS SECTOR P5									**1.215,10**
TOTAL SECTOR P5						39.098,36			**39.098,36**

(1) Finca 2: 4.449,44 + 120,58 = 4.570,02 m² según expediente y acta de mutuo acuerdo del 7/2/2003

(2) En el total del suelo público ITV a efectos de la superficie de Reparcelación, se descuentan 120,58 m², objeto de la expropiación (anexo 6) cuyo aprovechamiento se imputa y se suma a la finca aportada nº2

(3) Copropietarios: JUAN R. COLOMA S.L. ; Laureano Carrasco Jaudenes , Jenifer Pérez Naharro y Laura-Elisabet Perez Naharro

(4) Finca 6A : 1.283,98+24,0 m² de expropiación por parte de ATLL = 1.307,98 m²

(5) Finca 7 : 9.606,13+24,0 m² de expropiación por parte de ATLL = 9.630,13 m²

01-	PORCENTAJES DE PARTICIPACIÓN FINCAS APORTADAS EN PROINDIVISO	
PROPIEDAD	SUPERFICIE FINCA m²	% PARTICIPACIÓN
APPLUS ITEUVE TECHNOLOGY S.U.	0,00	0,0000%
COLOMA-CARRASCO-PEREZ NAHARRO	0,00	0,0000%
EDIPLA S.A./RONCARY S.L. (50 %)	4.570,02	100,0000%
RONCARY S.L.	0,00	0,0000%
EDIPLA S.A./PROMARBE S.L. (50%)	0,00	0,0000%
PROMARBE S.L.	0,00	0,0000%
TOTAL	**4.570,02 m²**	**100,0000%**

02-	PORCENTAJES DE PARTICIPACIÓN FINCAS APORTADAS SIN PROINDIVISO	
PROPIEDAD	SUPERFICIE FINCA m²	% PARTICIPACIÓN
APPLUS ITEUVE TECHNOLOGY S.U.	0,000	16,9447%
COLOMA-CARRASCO-PEREZ NAHARRO	0,000	7,7916%
EDIPLA S.A.	7.156,090	18,8899%
RONCARY S.L.	7.103,275	18,7504%
PROMARBE S.L.	14.252,965	37,6234%
TOTAL	**28.512,330 m²**	**100,0000%**

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE SANT JOAN DESPI

CALIFICADA la siguiente documentación: una certificación librada por Don Enrique Piera Puigbo, en su calidad de Secretario de la Junta de Compensación el día diecisiete de enero de dos mil diecisiete acreditativa de la aprobación del proyecto, de una certificación expedida, por duplicado, por la Secretaria del Ajuntament de Sant Joan Despí, con el visto bueno del Señor Alcalde, el día doce de febrero de dos mil diecinueve de las que además de la aprobación del proyecto de reparcelación, resulta que de acuerdo con el propio proyecto todos los interesados en el mismo han sido notificados reglamentariamente por lo que la aprobación definitiva ha devenido firme en vía administrativa, cuya certificación junto dos ejemplares del proyecto de reparcelación, se ha presentado junto con otra certificación expedida, por duplicado, por la Secretaria del Ajuntament de Sant Joan Despí, con el visto bueno del Señor Alcalde, el día veinte de diciembre de dos mil diecinueve de las que además de la aprobación de la Operación Jurídica Complementaria del proyecto de reparcelación, del que asimismo resulta que de acuerdo con el propio proyecto todos los interesados en el mismo han sido notificados reglamentariamente, y junto con la escritura autorizada por el Notario de Barcelona Doña María Isabel Gabarró Miquel el día ocho de enero de dos mil cuatro (nº 27 de protocolo), debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona, de cambio de denominación de "APPLUS ITEUVE TECHNOLOGY S.L.", todo lo cual ha sido presentado a las 9 horas del 15 de enero de 2.020, y en virtud de dicha calificación, **SE HA PRACTICADO LA INSCRIPCIÓN DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN** a que los propios documentos se refieren, a saber:

En cuanto a la **MODIFICACIÓN DE DESCRIPCIÒN, CANCELACIÓN DE LOS FOLIOS REGISTRALES Y LA CANCELACIÓN DE LA NOTA MARGINAL EXTENDIDA POR RAZÓN DE LA EXPEDICIÓN DE LA CERTIFICACIÓN DE TÍTULO Y CARGAS** en cada una de las fincas comprendidas en el propio proyecto, a saber: en el tomo **2700** del archivo, libro **356** de **Sant Joan Despí**, folio **86**, finca **16.746** (Código Registral Único: 08159000127285), inscripción **4ª**, en el tomo **2700** del archivo, libro **356** de **Sant Joan Despí**, folio **86**, finca **16.746** (Código Registral Único: 08159000127285), inscripción **5ª**, en el tomo **2674** del archivo, libro **342** de **Sant Joan Despí**, folio **219**, finca **16.955** (Código Registral Único: 08159000016268), inscripción **10ª**, en el tomo **2674** del archivo, libro **342** de **Sant Joan Despí**, folio **219**, finca **16.955** (Código Registral Único: 08159000016268), inscripción **11ª**, en el tomo **2860** del archivo, libro **438** de **Sant Joan Despí**, folio **159**, finca **26.197** (Código Registral Único: 08159000182291), inscripción **11ª**, en el tomo **2721** del archivo, libro **366** de **Sant Joan Despí**, folio **107**, finca **1.416** (Código Registral Único: 08159000173978), inscripción **7ª**, en el tomo **2721** del archivo, libro **366** de **Sant Joan Despí**, folio **108**, finca **1.416** (Código Registral Único: 08159000173978), inscripción **8ª**, en el tomo **2721** del archivo, libro **366** de **Sant Joan Despí**, folio **113**, finca **1.560** (Código Registral Único: 08159000173961), inscripción **6ª**, en el tomo **2721** del archivo, libro **366** de **Sant Joan Despí**, folio **113**, finca **1.560** (Código Registral Único: 08159000173961), inscripción **7ª**, en el tomo **2202** del archivo, libro **194** de **Sant Joan Despí**, folio **89**, finca **822** (Código Registral Único: 08159000113950), inscripción **7ª**, en el tomo **2202** del archivo, libro **194** de **Sant Joan Despí**, folio **90**, finca **822** (Código Registral Único: 08159000113950), inscripción **8ª**, en el tomo **2946** del archivo, libro **524** de **Sant Joan Despí**, folio **22**, finca **19.069** (Código Registral Único: 08159000090169), inscripción **11ª**, en el tomo **2946** del archivo, libro **524** de **Sant Joan Despí**, folio **22**, finca **19.069** (Código Registral Único: 08159000090169), inscripción **12ª**, en el tomo **2935** del archivo, libro **513** de **Sant Joan Despí**, folio **156**, finca **19.045** (Código Registral Único: 08159000037102), inscripción **11ª** , en el tomo

2935 del archivo, libro **513** de **Sant Joan Despí**, folio **156**, finca **19.045** (Código Registral Único: 08159000037102), inscripción **12ª**, en el tomo **2182** del archivo, libro **188** de **Sant Joan Despí**, folio **170**, finca **112** (Código Registral Único: 08159000112816), inscripción **17ª**, en el tomo **2182** del archivo, libro **188** de **Sant Joan Despí**, folio **171**, finca **112** (Código Registral Único: 08159000112816), inscripción **18ª**, en el tomo **2183** del archivo, libro **189** de **Sant Joan Despí**, folio **166**, finca **19.067** (Código Registral Único: 08159000037195), inscripción **11ª**, en el tomo **2183** del archivo, libro **189** de **Sant Joan Despí**, folio **166**, finca **19.067** (Código Registral Único: 08159000037195), inscripción **12ª**, en el tomo **2425** del archivo, libro **264** de **Sant Joan Despí**, folio **211**, finca **698** (Código Registral Único: 08159000021262), inscripción **10ª**, en el tomo **2984** del archivo, libro **562** de **Sant Joan Despí**, folio **94**, finca **698** (Código Registral Único: 08159000021262), inscripción **11ª**, en el tomo **2984** del archivo, libro **562** de **Sant Joan Despí**, folio **97**, finca **29.517** (Código Registral Único: 08159000259788), inscripción **1ª**, en el tomo **2984** del archivo, libro **562** de **Sant Joan Despí**, folio **97**, finca **29.517** (Código Registral Único: 08159000259788), inscripción **2ª**, en el tomo **2984** del archivo, libro **562** de **Sant Joan Despí**, folio **99**, finca **29.518** (Código Registral Único: 08159000259795), inscripción **1ª**, en el tomo **2984** del archivo, libro **562** de **Sant Joan Despí**, folio **99**, finca **29.518** (Código Registral Único: 08159000259795), inscripción **2ª**, en el tomo **2984** del archivo, libro **562** de **Sant Joan Despí**, folio **100**, finca **29.519** (Código Registral Único: 08159000259801), inscripción **1ª**, en el tomo **2984** del archivo, libro **562** de **Sant Joan Despí**, folio **100**, finca **29.519** (Código Registral Único: 08159000259801), inscripción **2ª**, en el tomo **2984** del archivo, libro **562** de **Sant Joan Despí**, folio **101**, finca **29.520** (Código Registral Único: 08159000259818), inscripción **1ª**, en el tomo **2984** del archivo, libro **562** de **Sant Joan Despí**, folio **101**, finca **29.520** (Código Registral Único: 08159000259818), inscripción **2ª**, en el tomo **2984** del archivo, libro **562** de **Sant Joan Despí**, folio **102**, finca **29.521** (Código Registral Único: 08159000259825), inscripción **1ª**, en el tomo **2984** del archivo, libro **562** de **Sant Joan Despí**, folio **102**, finca **29.521** (Código Registral Único: 08159000259825), inscripción **2ª.**

En cuanto a las **FINCAS RESULTANTES** de la ejecución del proyecto de reparcelación en el tomo **2984** del archivo, libro **562** de **Sant Joan Despí**, folio **103**, finca **29.522** (Código Registral Único: 08159000259832), inscripción **1ª**, cuya inscripción se ha practicado a favor del **AJUNTAMENT DE SANT JOAN DESPI**, en el tomo **2984** del archivo, libro **562** de **Sant Joan Despí**, folio **106**, finca **29.523** (Código Registral Único: 08159000259849), inscripción **1ª**, cuya inscripción se ha practicado en cuanto a una participación de SESENTA Y SIETE ENTEROS TRESCIENTAS OCHENTA Y CINCO MILÉSIMAS POR CIENTO a favor de la compañía mercantil **"APPLUS ITEUVE TECHNOLOGY, S.L.U."** y en cuanto a la restante participación de TREINTA Y DOS ENTEROS SEISCIENTAS QUINCE MILÉSIMAS POR CIENTO a favor de la compañía mercantil **"PROMARBE INVERSIONES, S.L."**, ambas con la afección al pago de la cantidad correspondiente al saldo de la liquidación provisional, en el tomo **2984** del archivo, libro **562** de **Sant Joan Despí**, folio **109**, finca **29.524** (Código Registral Único: 08159000259856), inscripción **1ª**, cuya inscripción se ha practicado en cuanto a una participación de CUARENTA Y OCHO ENTEROS SETECIENTAS TRES MILÉSIMAS POR CIENTO a favor de **"EDIPLA, S.A."** y en cuanto a la restante participación de CINCUENTA Y UN ENTEROS DOSCIENTAS NOVENTA Y SIETE MILÉSIMAS POR CIENTO a favor de **"INVERSIONES RONCARY, S.L."**, ambas con la afección al pago de la cantidad correspondiente al saldo de la liquidación provisional, en el tomo **2984** del archivo, libro **562** de **Sant Joan Despí**, folio **112**, finca **29.525** (Código Registral Único: 08159000259863), inscripción **1ª**, cuya inscripción se ha practicado en cuanto a una participación de

VEINTISÉIS ENTEROS CUATROCIENTAS NOVENTA Y OCHO MILÉSIMAS POR CIENTO a favor de la compañía mercantil **"EDIPLA, S.A."** en cuanto a una participación de VEINTITRÉS ENTEROS TRESCIENTAS CUARENTA Y NUEVE MILÉSIMAS POR CIENTO, a favor de la la compañía mercantil **"INVERSIONES RONCARY, S.L."** y en cuanto a la restante participación de CINCUENTA ENTEROS CIENTO CINCUENTA Y TRES MILÉSIMAS POR CIENTO a favor de la compañía mercantil **"PROMARBE INVERSIONES, S.L."**, todas ellas con la afección al pago de la cantidad correspondiente al saldo de la liquidación provisional, en el tomo **2984** del archivo, libro **562** de **Sant Joan Despí**, folio **115**, finca **29.526** (Código Registral Único: 08159000259870), inscripción **1ª**, cuya inscripción se ha practicado a favor del del **AJUNTAMENT DE SANT JOAN DESPÍ** en cuanto a una participación de OCHENTA Y UN ENTEROS CUATROCIENTAS CUATRO MILÉSIMAS POR CIENTO y a favor de la compañía mercantil **"APPLUS ITEUVE TECHNOLOGY, S.L.U."** en cuanto a la restante participación de DIECIOCHO ENTEROS QUINIENTAS NOVENTA Y SEIS MILÉSIMAS POR CIENTO, la última con la afección al pago de la cantidad correspondiente al saldo de la liquidación provisional, en el tomo **2984** del archivo, libro **562** de **Sant Joan Despí**, folio **121**, finca **29.527** (Código Registral Único: 08159000259887), inscripción **1ª**, cuya inscripción se ha practicado a favor de la compañía mercantil **"PROMARBE INVERSIONES, S.L."** en cuanto a una participación de TREINTA Y CUATRO ENTEROS SEISCIENTAS SESENTA Y SEIS MILÉSIMAS POR CIENTO, a favor del **AJUNTAMENT DE SANT JOAN DESPÍ** en cuanto a una participación de DIECIOCHO ENTEROS CUATROCIENTAS NOVENTA Y DOS MILÉSIMAS POR CIENTO y a favor de la compañía mercantil **"JUAN R. COLOMA, S.L."**, **DON LAUREANO CARRASCO JAUDENES, DOÑA JENIFER o JENNIFER PÉREZ NAHARRO y DOÑA LAURA ELISABETH PÉREZ NAHARRO** la restante participación de CUARENTA Y SEIS ENTEROS OCHOCIENTAS CUARENTA Y DOS MILÉSIMAS POR CIENTO, en la proporción de dos sextas partes indivisas cada uno de los dos primeros y una sexta parte indivisa cada una de las dos últimas, a título de adjudicación, la primera y los cuatro últimos con la afección al pago de la cantidad correspondiente al saldo de la liquidación provisional, en el tomo **2984** del archivo, libro **562** de **Sant Joan Despí**, folio **127**, finca **29.528** (Código Registral Único: 08159000259894), inscripción **1ª**, cuya inscripción se ha practicado a favor del a favor de la compañía mercantil **"PROMARBE INVERSIONES S.L."** con la afección al pago de la cantidad correspondiente al saldo de la liquidación provisional,en el tomo **2984** del archivo, libro **562** de **Sant Joan Despí**, folio **133**, finca **29.529** (Código Registral Único: 08159000259900), inscripción **1ª**, cuya inscripción se ha practicado a favor del l **AJUNTAMENT DE SANT JOAN DESPI,** en el tomo **2984** del archivo, libro **562** de **Sant Joan Despí**, folio **139**, finca **29.530** (Código Registral Único: 08159000259917), inscripción **1ª**, cuya inscripción se ha practicado a favor del **AJUNTAMENT DE SANT JOAN DESPI,** en el tomo **2984** del archivo, libro **562** de **Sant Joan Despí**, folio **145**, finca **29.531** (Código Registral Único: 08159000259924), inscripción **1ª**, cuya inscripción se ha practicado a favor del **AJUNTAMENT DE SANT JOAN DESPI,** en el tomo **2984** del archivo, libro **562** de **Sant Joan Despí**, folio **151**, finca **29.532** (Código Registral Único: 08159000259931), inscripción **1ª**, cuya inscripción se ha practicado a favor del **AJUNTAMENT DE SANT JOAN DESPI,** en el tomo **2984** del archivo, libro **562** de **Sant Joan Despí**, folio **157**, finca **29.533**, (Código Registral Único: 08159000259948), inscripción **1ª**, cuya inscripción se ha practicado a favor del **AJUNTAMENT DE SANT JOAN DESPI,** en el tomo **2984** del archivo, libro **562** de **Sant Joan Despí**, folio **163**, finca **29.534** (Código Registral Único: 08159000259955), inscripción **1ª**, cuya inscripción se ha practicado a favor del **AJUNTAMENT DE SANT JOAN DESPI**, en el tomo **2984** del archivo, libro **562** de **Sant Joan Despí**, folio **169**, finca **29.535** (Código Registral Único: 08159000259962),

inscripción **1ª**, cuya inscripción se ha practicado a favor del **AJUNTAMENT DE SANT JOAN DESPI,** en el tomo **2984** del archivo, libro **562** de **Sant Joan Despí**, folio **172**, finca **29.536** (Código Registral Único: 08159000259979), inscripción **1ª**, cuya inscripción se ha practicado a favor del **AJUNTAMENT DE SANT JOAN DESPI.**

En cuanto a la **CONSTITUCIÓN DE SERVIDUMBRE** en el tomo **2984** del archivo, libro **562** de **Sant Joan Despí**, folio **104**, finca **29.522** (Código Registral Único: 08159000259832), inscripción **2ª**, en el tomo **2984** del archivo, libro **562** de **Sant Joan Despí**, folio **109**, finca **29.523** (Código Registral Único: 08159000259849), inscripción **2ª**, en el tomo **2984** del archivo, libro **562** de **Sant Joan Despí**, folio **111**, finca **29.524** (Código Registral Único: 08159000259856), inscripción **2ª**, en el tomo **2984** del archivo, libro **562** de **Sant Joan Despí**, folio **114**, finca **29.525** (Código Registral Único: 08159000259863), inscripción **2ª**, en el tomo **2984** del archivo, libro **562** de **Sant Joan Despí**, folio **117**, finca **29.526** (Código Registral Único: 08159000259870), inscripción **2ª**, en el tomo **2984** del archivo, libro **562** de **Sant Joan Despí**, folio **123**, finca **29.527** (Código Registral Único: 08159000259887), inscripción **2ª**, en el tomo **2984** del archivo, libro **562** de **Sant Joan Despí**, folio **129**, finca **29.528** (Código Registral Único: 08159000259894), inscripción **2ª**, en el tomo **2984** del archivo, libro **562** de **Sant Joan Despí**, folio **134**, finca **29.529** (Código Registral Único: 08159000259900), inscripción **2ª**, en el tomo **2984** del archivo, libro **562** de **Sant Joan Despí**, folio **140**, finca **29.530** (Código Registral Único: 08159000259917), inscripción **2ª**, en el tomo **2984** del archivo, libro **562** de **Sant Joan Despí**, folio **146**, finca **29.531** (Código Registral Único: 08159000259924), inscripción **2ª** y en el tomo **2984** del archivo, libro **562** de **Sant Joan Despí**, folio **153**, finca **29.532** (Código Registral Único: 08159000259931), inscripción **2ª**.

Se ha practicado asimismo la ampliación del recurso contencioso administrativo a que se refiere la anotación preventiva de interposición de tal recurso que grava cada una de las fincas aportadas en virtud del testimonio del Auto de fecha 11 de junio de 2019 dictado en el procedimiento 300/2018-1A seguido en el Juzgado de lo Contencioso administrativo nº 12 de Barcelona, que ha sido presentado como anexo II.

La base gráfica registral de las indicadas fincas resultantes de la ejecución del proyecto de reparcelacion ha quedado **INSCRITA con el carácter de alternativa y NO COORDINADA** con catastro.

De la practica de la declaración de edificación a que hace referencia la adjunta inscripción se ha practicado la notificación prevista a la artículo 65.3 de Real Decreto Legislativo 7/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana a la que se ha acompañado certificación de las operaciones realizadas y de la autorización administrativa que se ha acompañado al documento que la ha motivado.

Estas inscripciones están bajo la salvaguardia de los Tribunales y producirán todos los efectos previstos en la ley.

Se ha extendido la correspondiente nota marginal de afección fiscal por el plazo de cinco años al márgen de cada una de las inscripciones relativas a las fincas resultantes del proyecto de reparcelaación.

Al amparo del artículo 353 del Reglamento Hipotecario se ha cancelado por caducidad una nota de afección fiscal.

Con arreglo al artículo 19 bis 1º de la Ley Hipotecaria se adjunta nota simple con la situación de las fincas tras las operaciopnes practicadas.

Al no haberse aportado la documentación a que se refiere el artículo 41 del Real Decreto Legislativo 1/2004 de 5 de marzo se advierte al interesado la obligación que tiene de tal aportación, cuyo incumplimiento le ocasionará la sanción que dispone el artículo 43 del citado Real Decreto Legislativo. Se ha hecho constar al margen de las inscripciones practicadas la falta de la referencia catastral.

Sant Joan Despí, a 25 de febrero de 2020.

Este documento ha sido firmado digitalmente por la registradora: doña MARÍA EUGENIA HERRERO OLIVER con firma electrónica reconocida.

(*) C.S.V. : 2081599945C73B15

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009 Art. 21.c). Autenticidad verificable mediante código seguro verificación 2081599945C73B15 en https://www.registradores.org/csv.

BASE: Decl. N°2.2ª inciso 2° D.AO.3ª Ley...6/1989
N°. ARANCEL 1234 MINUTA N° 227/2020
HONORARIOS
Incl. IVA 154'66'81 Euros.

ADVERTENCIA RELATIVA A DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS.

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas fisicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

- De conformidad con la instancia de presentación, los datos personales expresados en la misma y en los documentos presentados han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento. La información en ellos contenida sólo será tratada en los supuestos previstos legalmente, o con objeto de satisfacer y facilitar las solicitudes de publicidad formal que se formulen de acuerdo con la normativa registral.
- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.
- En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es.

==========

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE
Mª EUGENIA HE

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE S.
Mª EUGENIA HER.

DATOS REGISTRALES

Tomo 2984 Libro 562 Folio 104 Finca 29522 de Sant Joan Despí

Código Registral Único: 08159000259832.

DESCRIPCION

FINCA ADJUDICADA P1a en el "Proyecto de Reparcelación del Polígono de Actuación P5-Barcelona en el término municipal de Sant Joan Despí de la Modificación Puntual del Plan General Metropolitano en el Sector Suris-Fontsanta-ITV". **PARCELA** P1a de forma rectangular, de mil quinientos veinticuatro metros cuadrados de superficie, en el término municipal de Sant Joan Despí, resultante del "Proyecto de Reparcelación Polígono de Actuación P5-Barcelona en el municipio de Sant Joan Despí, de la Modificación Puntual del Plan General Metropolitano en el Sector Suris-Fontsanta-ITV". LINDA: Noreste, con zona verde parcela 6b-1, registral 29.534, en una longitud de 41'19 metros; Noroeste, con vial público (parcela 5-1, registral 29.531) en una longitud de 37'00 metros; Sureste, con parcela P2a, registral 29.524, en una longitud de 37'00 metros; Suroeste, con parcela P1b, registral 29.523 en una longitud de 41'19 metros. Calificación de la parcela: 18-OVH. Edificabilidad: cinco mil seiscientos cincuenta metros cuadrados (trece metros sesenta decímetros cuadrados vivienda protegida régimen concertada y cinco mil seiscientos treinta y seis metros cuarenta decímetros cuadrados vivienda protegida régimen general).
Inscrita la **Base Gráfica Registral** de esta finca, con el carácter de **alternativa y NO COORDINADA con CATASTRO**, a fecha 25 de febrero de 2.020.

TITULARES ACTUALES

Nombre..... : **AJUNTAMENT DE SANT JOAN DESPI** con C.I.F. P08221600D
Título .....: Cesión
Naturaleza Derecho : Propiedad
Participación .....: **Pleno Dominio de la Finca**
Fecha del Título ..: 12-02-2019
Autoridad .....: Ajuntament de Sant Joan Despi
Sede Autoridad ....: Sant Joan Despi
Inscripción .....: 1ª de fecha 25-02-2020
Datos Inscripción..: Tomo 2984 Libro 562 Folio 103
Certificación librada por Don Enrique Piera Puigbo, Secretario de la Junta de Compensación, el día diecisiete de Enero de dos mil diecisiete, Certificación expedida por la Secretaria del Ajuntament de Sant Joan Despí, con el visto bueno del Sr. Alcalde el doce de Febrero de dos mil diecinueve y certificación expedida por la Secretaria del Ajuntament con el visto bueno del Sr. Alcalde el veinte de Diciembre de dos mil diecinueve.

Cargas

PROPIAS DE ESTA FINCA

Anotación

ANOTACIÓN PREVENTIVA de interposición de recurso contencioso administrativo sobre la finca de que se trata al ser la misma una de las resultantes del "Projecte de Reparcel·lació del Polígon d'Actuació P-5 al terme municipal de Sant Joan Despí de la Modificació Puntual del PGM al Sector Suris-Fontsanta-ITV". Mediante acuerdo adoptado por la Junta de Govern Local del Ajuntament de Sant Joan Despí en fecha veintitrés de Marzo de dos mil dieciocho, se aprobó definitivamente dicho Proyecto de Reparcelación. En méritos del decreto de fecha veinte de Noviembre de dos mil dieciocho, dictado por la Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Contencioso Administrativo número doce de Barcelona, se admitió a trámite el recurso presentado por la compañía mercantil "APPLUS ITEUVE TECHNOLOGY, S.L." contra el acuerdo de veinticinco de Junio de dos mil dieciocho que desestima el recurso de reposición

interpuesto contra el acuerdo del Ajuntament de Sant Joan Despí de fecha veintitrés de Marzo de dos mil dieciocho en el expediente SEGE2018000017 X2018001384 sobre Urbanismo, según procedimiento ordinario 300/2018-1A a instancia de APPLUS ITEUVE TECHNOLOGY, S.L. contra el Ajuntament de Sant Joan Despí, según todo ello resulta del contenido de la inscripción 1ª de la finca de que se trata, practicada en la mayor finca de que procede en virtud de escrito librado por el Alcalde-Presidente del Ajuntament de Sant Joan Despí el día veintidós de Enero de dos mil diecinueve, acompañado del un testimonio del calendado decreto librado por la Letrada de la Administración de Justicia del indicado juzgado el día veinte de Noviembre de dos mil dieciocho.
Dicho recurso contencioso administrativo ha sido **AMPLIADO** al acto de publicación del acuerdo de la Junta de Govern local del Ajuntament de Sant Joan Despí de 23 de Marzo de 2.018 por el que se aprobó el texto refundido del proyecto de reparcelación en el que la finca de este número está incluida, según resulta de un testimonio del Auto de fecha 11 de junio de 2019 dictado en el procedimiento 300/2018-1A seguido en el Juzgado de lo Contencioso administrativo nº 12 de Barcelona, que ha sido presentado con la documentación que ha motivado dicha inscripción 1ª.

Afección

AFECCIÓN por el plazo de CINCO años, contados a partir del día veinticinco de febrero de dos mil veinte, al pago de las liquidaciones que en su caso puedan girarse por razón del Impuesto; según así resulta de nota extendida al margen de la inscripción 1ª de la finca nº 29522 de Sant Joan Despí obrante al folio 103 del tomo 2984 del archivo, libro 562 de dicha población.

Otras Cargas

El AJUNTAMENT DE SANT JOAN DESPÍ como propietario de la finca de que se trata, y junto con las compañías mercantiles "APPLUS ITEUVE TECHNOLOGY, S.L.U." y "PROMARBE INVERSIONES, S.L.", titulares por partes iguales de la finca P1b resultante del proyecto de reparcelación, finca registral número 29.523, al folio 106 del tomo 2.984 del archivo, libro 562 de Sant Joan Despí, y llevando a cumplimiento lo acordado y aprobado en el proyecto urbanístico, ambas partes hacen constar que sobre las plantas sótano de los edificios a construir en cada una de dichas fincas CONSTITUYEN una SERVIDUMBRE DE PASO, ACCESO Y DISFRUTE, CONJUNTO Y RECÍPROCO, TANTO DE PERSONAS COMO DE VEHÍCULOS sobre y en beneficio de la finca de este número y sobre y en beneficio de la indicada finca registral 29.523, pactando que se costeará proporcionalmente a su participación, y que se ejecutará de acuerdo con los criterios desarrollados en el proyecto de urbanización, debiendo soportar el tráfico peatonal y rodado de acceso y de emergencias en las zonas previstas para ello, según todo ello resulta de la inscripción 2ª, de la finca 29.522, al folio 104 del tomo 2.984 del archivo, libro 562 de Sant Joan Despí.

Sin asientos pendientes

Es NOTA INFORMATIVA conforme al Artº. 19 bis de la Ley Hipotecaria.

********** **FIN DE LA NOTA INFORMATIVA** **********

DATOS REGISTRALES

Tomo 2984 Libro 562 Folio 108 Finca 29523 de Sant Joan Despí

Código Registral Único: 08159000259849.

DESCRIPCION

FINCA ADJUDICADA P1b en el "Proyecto de Reparcelación del Polígono de Actuación P5-Barcelona en el termino municipal de Sant Joan Despí de la Modificación Puntual del Plan General Metropolitano en el Sector Suris-Fontsanta-ITV". **PARCELA P1b** de forma rectangular, de mil quinientos veinticuatro metros cuadrados de superficie, en el término municipal de Sant Joan Despí, resultante del "Proyecto de Reparcelación Polígono de Actuación P5-Barcelona en el municipio de Sant Joan Despí, de la Modificación Puntual del Plan General Metropolitano en el Sector Suris-Fontsanta-ITV". LINDA: Noreste, con parcela P1a, registral 29.522, en una longitud de 41'19 metros; Noroeste, con vial público (parcela 5-1, registral 29.531) en una longitud de 37'00 metros; Sureste, con parcela P2b, registral 29.525, en una longitud de 37'00 metros; Suroeste, con vial público (finca 5-1, registral 29.531) en una longitud de 41'19 metros. Calificación de la parcela: 18-OVH. Edificabilidad: cinco mil seiscientos cincuenta metros cuadrados (setecientos un metros diecisiete decímetros cuadrados vivienda protegida régimen concertada y cuatro mil novecientos cuarenta y ocho metros ochenta y tres decímetros cuadrados vivienda libre).
Inscrita la **Base Gráfica Registral** de esta finca, con el carácter de **alternativa y NO COORDINADA con CATASTRO**, a fecha 25 de febrero de 2.020.

TITULARES ACTUALES

Nombre..... : **APPLUS ITEUVE TECHNOLOGY S.L. SOCIEDAD UNIPERSONAL** con C.I.F. B81041444
Título .....: **ADJUDICACION**
Naturaleza Derecho : Propiedad
Participación .....: **PLENO DOMINIO DE UNA PARTICIPACIÒN DE 67'385% DE FINCA**
Fecha del Título ..: 12-02-2019
Autoridad .....: Ajuntament de Sant Joan Despi
Sede Autoridad ....: Sant Joan Despi
Inscripción .....: 1ª de fecha 25-02-2020
Datos Inscripción..: Tomo 2984 Libro 562 Folio 106
Certificación librada por Don Enrique Piera Puigbo, Secretario de la Junta de Compensación, el día diecisiete de Enero de dos mil diecisiete, Certificación expedida por la Secretaria del Ajuntament de Sant Joan Despí, con el visto bueno del Sr. Alcalde el doce de Febrero de dos mil diecinueve y certificación expedida por la Secretaria del Ajuntament con el visto bueno del Sr. Alcalde el veinte de Diciembre de dos mil diecinueve.

TITULARES ACTUALES

Nombre..... : **PROMARBE INVERSIONES S.L.** con C.I.F. B66419441
Título .....: **ADJUDICACION**
Naturaleza Derecho : Propiedad
Participación .....: **PLENO DOMINIO DE UNA PARTICIPACION DE 32'615% DE FINCA**
Fecha del Título ..: 12-02-2019
Autoridad .....: Ajuntament de Sant Joan Despi
Sede Autoridad ....: Sant Joan Despi
Inscripción .....: 1ª de fecha 25-02-2020
Datos Inscripción..: Tomo 2984 Libro 562 Folio 106
Certificación librada por Don Enrique Piera Puigbo, Secretario de la Junta de Compensación, el día

diecisiete de Enero de dos mil diecisiete, Certificación expedida por la Secretaria del Ajuntament de Sant Joan Despí, con el visto bueno del Sr. Alcalde el doce de Febrero de dos mil diecinueve y certificación expedida por la Secretaria del Ajuntament con el visto bueno del Sr. Alcalde el veinte de Diciembre de dos mil diecinueve.

Cargas

ANTERIORES A LA QUE ORIGINÓ LA FINCA DE PROCEDENCIA

COMO PROCEDENTE DE LA REGISTRAL 16955 de Sant Joan Despí:

Otras Cargas

Según nota al margen de la inscripción 3ª de la finca 16.955, al folio 233 del tomo 1.965 del archivo, libro 148 de Sant Joan Despí, consta que "La Comisión Permanente del Ayuntamiento de Sant Joan Despí, en sesión ordinaria celebrada el 18 de Julio de 1984, autorizo a la sociedad Inspecciones Técnicas y Verificaciones S.A., la ejecución de obras y usos provisionales de la finca, consistentes en la construcción de una inspección de vehículos, con una superficie de 811'89 metros cuadrados, autorización que fue condicionada, así como la Licencia Municipal a determinados requisitos. Don Ricardo Climent Merelo en representación de dicha sociedad, aceptó la referida autorización de obras provisionales con la facultad expresa a favor del Ayuntamiento de Sant Joan Despí para que pueda revocarla en cualquier momento y ordenar la demolición de las obras sin derecho de indemnización de clase alguna", según resulta de una escritura otorgada el dia seis de Diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro, ante el Notario de Tarragona Don José Domingo aclarada por otra autorizada por el mismo notario el veintisiete de Diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro; según todo ello resulta de la inscripción 1ª, de la finca 29.523, al folio 106 del tomo 2.984 del archivo, libro 562 de Sant Joan Despí.

Anotación

ANOTACIÓN PREVENTIVA de interposición de recurso contencioso administrativo sobre la finca de que se trata, al hallarse la misma comprendida en el "Projecte de Reparcel·lació del Polígon d'Actuació P-5 al terme municipal de Sant Joan Despí de la Modificació Puntual del PGM al Sector Suris-Fontsanta-ITV". Mediante acuerdo adoptado por la Junta de Govern Local del Ajuntament de Sant Joan Despí en fecha veintitrés de Marzo de dos mil dieciocho, se aprobó definitivamente dicho Proyecto de Reparcelación. En méritos del decreto de fecha veinte de Noviembre de dos mil dieciocho, dictado por la Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Contencioso Administrativo número doce de Barcelona, se admitió a trámite el recurso presentado por la compañía mercantil "APPLUS ITEUVE TECHNOLOGY, S.L." contra el acuerdo de veinticinco de Junio de dos mil dieciocho que desestima el recurso de reposición interpuesto contra el acuerdo del Ajuntament de Sant Joan Despí de fecha veintitrés de Marzo de dos mil dieciocho en el expediente SEGE2018000017 X2018001384 sobre Urbanismo, según procedimiento ordinario 300/2018-1A a instancia de APPLUS ITEUVE TECHNOLOGY, S.L. contra el Ajuntament de Sant Joan Despí, según todo ello resulta de la anotación letra A., de la finca 16.955, al folio 218 del tomo 2.674 del archivo, libro 342 de Sant Joan Despí, practicada con fecha veinte de marzo de dos mil diecinueve en virtud de escrito librado por el Alcalde-Presidente del Ajuntament de Sant Joan Despí el día veintidós de Enero de dos mil diecinueve, acompañado del un testimonio del calendado decreto librado por la Letrada de la Administración de Justicia del indicado juzgado el día veinte de Noviembre de dos mil dieciocho. Dicho recurso contencioso administrativo ha sido **AMPLIADO** al acto de publicación del acuerdo de la Junta de Govern local del Ajuntament de Sant Joan Despí de 23 de Marzo de 2.018 por el que se aprobó el texto refundido del proyecto de reparcelación en el que la finca de este número está incluida, según resulta de un testimonio del Auto de fecha 11 de junio de 2019 dictado en el procedimiento 300/2018-1A seguido en el Juzgado de lo Contencioso administrativo nº 12 de Barcelona, que ha sido presentado con la documentación que ha motivado la inscripción 1ª de la finca de que se trata.

COMO PROCEDENTE DE LA REGISTRAL 19045 de Sant Joan Despí:

Afección

AFECCIÓN sobre una mitad indivisa de la finca por el plazo de CINCO años, contados a partir del día nueve de marzo de dos mil dieciséis, al pago de las liquidaciones que en su caso puedan girarse por razón del Impuesto, según así resulta de nota extendida al margen de la inscripción 10ª de la finca nº 19045 de Sant Joan Despí obrante al folio 92 del tomo 2183 del archivo, libro 189 de Sant Joan Despí.

Anotación

ANOTACIÓN PREVENTIVA de interposición de recurso contencioso administrativo sobre la finca de que se trata, al hallarse la misma comprendida en el "Projecte de Reparcel·lació del Polígon d'Actuació P-5 al terme municipal de Sant Joan Despí de la Modificació Puntual del PGM al Sector Suris-Fontsanta-ITV". Mediante acuerdo adoptado por la Junta de Govern Local del Ajuntament de Sant Joan Despí en fecha veintitrés de Marzo de dos mil dieciocho, se aprobó definitivamente dicho Proyecto de Reparcelación. En méritos del decreto de fecha veinte de Noviembre de dos mil dieciocho, dictado por la Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Contencioso Administrativo número doce de Barcelona, se admitió a trámite el recurso presentado por la compañía mercantil "APPLUS ITEUVE TECHNOLOGY, S.L." contra el acuerdo de veinticinco de Junio de dos mil dieciocho que desestima el recurso de reposición interpuesto contra el acuerdo del Ajuntament de Sant Joan Despí de fecha veintitrés de Marzo de dos mil dieciocho en el expediente SEGE2018000017 X2018001384 sobre Urbanismo, según procedimiento ordinario 300/2018-1A a instancia de APPLUS ITEUVE TECHNOLOGY, S.L. contra el Ajuntament de Sant Joan Despí, según todo ello resulta de la anotación letra C., de la finca 19.045, al folio 156 del tomo 2.935 del archivo, libro 513 de Sant Joan Despí, practicada con fecha veinte de marzo de dos mil diecinueve en virtud de escrito librado por el Alcalde-Presidente del Ajuntament de Sant Joan Despí el día veintidós de Enero de dos mil diecinueve, acompañado del un testimonio del calendado decreto librado por la Letrada de la Administración de Justicia del indicado juzgado el día veinte de Noviembre de dos mil dieciocho.
Dicho recurso contencioso administrativo ha sido **AMPLIADO** al acto de publicación del acuerdo de la Junta de Govern local del Ajuntament de Sant Joan Despí de 23 de Marzo de 2.018 por el que se aprobó el texto refundido del proyecto de reparcelación en el que la finca de este número está incluida, según resulta de un testimonio del Auto de fecha 11 de junio de 2019 dictado en el procedimiento 300/2018-1A seguido en el Juzgado de lo Contencioso administrativo nº 12 de Barcelona, que ha sido presentado con la documentación que ha motivado la inscripción 1ª de la finca de que se trata.

COMO PROCEDENTE DE LA REGISTRAL 19067 de Sant Joan Despí:

Afección

AFECCIÓN sobre una mitad indivisa de la finca por el plazo de CINCO años, contados a partir del día nueve de marzo de dos mil dieciséis, al pago de las liquidaciones que en su caso puedan girarse por razón del Impuesto, según así resulta de nota extendida al margen de la inscripción 10ª de la finca nº 19067 de Sant Joan Despí obrante al folio 165 del tomo 2183 del archivo, libro 189 de Sant Joan Despí.

Anotación

ANOTACIÓN PREVENTIVA de interposición de recurso contencioso administrativo sobre la finca de que se trata, al hallarse la misma comprendida en el "Projecte de Reparcel·lació del Polígon d'Actuació P-5 al terme municipal de Sant Joan Despí de la Modificació Puntual del PGM al Sector Suris-Fontsanta-ITV". Mediante acuerdo adoptado por la Junta de Govern Local del Ajuntament de Sant Joan Despí en fecha veintitrés de Marzo de dos mil dieciocho, se aprobó definitivamente dicho Proyecto de Reparcelación. En méritos del decreto de fecha veinte de Noviembre de dos mil dieciocho, dictado por la Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Contencioso Administrativo número doce de Barcelona, se admitió a trámite el recurso presentado por la compañía mercantil "APPLUS ITEUVE TECHNOLOGY, S.L." contra el acuerdo de veinticinco de Junio de dos mil dieciocho que desestima el recurso de reposición interpuesto contra el acuerdo del Ajuntament de Sant Joan Despí de fecha veintitrés de Marzo de dos mil dieciocho en el expediente SEGE2018000017 X2018001384 sobre Urbanismo, según procedimiento ordinario 300/2018-1A a instancia de APPLUS ITEUVE TECHNOLOGY, S.L. contra el Ajuntament de Sant Joan Despí, según todo ello resulta de la anotación letra C., de la finca 19.067, al folio 165 del tomo 2.183 del archivo, libro 189 de Sant Joan Despí, practicada con fecha veinte de marzo de dos mil diecinueve en virtud de escrito librado por el Alcalde-Presidente del Ajuntament de Sant Joan Despí el día veintidós de Enero de dos mil diecinueve, acompañado del un testimonio del calendado decreto librado por la Letrada de la Administración de Justicia del indicado juzgado el día veinte de Noviembre de dos mil dieciocho.
Dicho recurso contencioso administrativo ha sido **AMPLIADO** al acto de publicación del acuerdo de la Junta de Govern local del Ajuntament de Sant Joan Despí de 23 de Marzo de 2.018 por el que se aprobó el texto refundido del proyecto de reparcelación en el que la finca de este número está incluida, según resulta de un testimonio del Auto de fecha 11 de junio de 2019 dictado en el procedimiento 300/2018-1A seguido en el Juzgado de lo Contencioso administrativo nº 12 de Barcelona, que ha sido presentado con la documentación que ha motivado la inscripción 1ª de la finca de que se trata.

COMO PROCEDENTE DE LA REGISTRAL 19069 de Sant Joan Despí:

Afección

AFECCIÓN sobre una mitad indivisa de la finca por el plazo de CINCO años, contados a partir del día nueve de marzo de dos mil dieciséis, al pago de las liquidaciones que en su caso puedan girarse por razón del Impuesto, según así resulta de nota extendida al margen de la inscripción 10ª de la finca nº 19069 de Sant Joan Despí obrante al folio 172 del tomo 2183 del archivo, libro 189 de Sant Joan Despí.

Anotación

ANOTACIÓN PREVENTIVA de interposición de recurso contencioso administrativo sobre la finca de que se trata, al hallarse la misma comprendida en el "Projecte de Reparcel·lació del Polígon d'Actuació P-5 al terme municipal de Sant Joan Despí de la Modificació Puntual del PGM al Sector Suris-Fontsanta-ITV". Mediante acuerdo adoptado por la Junta de Govern Local del Ajuntament de Sant Joan Despí en fecha veintitrés de Marzo de dos mil dieciocho, se aprobó definitivamente dicho Proyecto de Reparcelación. En méritos del decreto de fecha veinte de Noviembre de dos mil dieciocho, dictado por la Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Contencioso Administrativo número doce de Barcelona, se admitió a trámite el recurso presentado por la compañía mercantil "APPLUS ITEUVE TECHNOLOGY, S.L." contra el acuerdo de veinticinco de Junio de dos mil dieciocho que desestima el recurso de reposición interpuesto contra el acuerdo del Ajuntament de Sant Joan Despí de fecha veintitrés de Marzo de dos mil dieciocho en el expediente SEGE2018000017 X2018001384 sobre Urbanismo, según procedimiento ordinario 300/2018-1A a instancia de APPLUS ITEUVE TECHNOLOGY, S.L. contra el Ajuntament de Sant Joan Despí, según todo ello resulta de la anotación letra C., de la finca 19.069, al folio 172 del tomo 2.183 del archivo, libro 189 de Sant Joan Despí, practicada con fecha veinte de marzo de dos mil diecinueve en virtud de escrito librado por el Alcalde-Presidente del Ajuntament de Sant Joan Despí el día veintidós de Enero de dos mil diecinueve, acompañado del un testimonio del calendado decreto librado por la Letrada de la Administración de Justicia del indicado juzgado el día veinte de Noviembre de dos mil dieciocho.
Dicho recurso contencioso administrativo ha sido **AMPLIADO** al acto de publicación del acuerdo de la Junta de Govern local del Ajuntament de Sant Joan Despí de 23 de Marzo de 2.018 por el que se aprobó el texto refundido del proyecto de reparcelación en el que la finca de este número está incluida, según resulta de un testimonio del Auto de fecha 11 de junio de 2019 dictado en el procedimiento 300/2018-1A seguido en el Juzgado de lo Contencioso administrativo nº 12 de Barcelona, que ha sido presentado con la documentación que ha motivado la inscripción 1ª de la finca de que se trata.

COMO PROCEDENTE DE LA REGISTRAL 26197 de Sant Joan Despí:

Anotación

ANOTACIÓN PREVENTIVA de interposición de recurso contencioso administrativo sobre la finca de que se trata, al hallarse la misma comprendida en el "Projecte de Reparcel·lació del Polígon d'Actuació P-5 al terme municipal de Sant Joan Despí de la Modificació Puntual del PGM al Sector Suris-Fontsanta-ITV". Mediante acuerdo adoptado por la Junta de Govern Local del Ajuntament de Sant Joan Despí en fecha veintitrés de Marzo de dos mil dieciocho, se aprobó definitivamente dicho Proyecto de Reparcelación. En méritos del decreto de fecha veinte de Noviembre de dos mil dieciocho, dictado por la Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Contencioso Administrativo número doce de Barcelona, se admitió a trámite el recurso presentado por la compañía mercantil "APPLUS ITEUVE TECHNOLOGY, S.L." contra el acuerdo de veinticinco de Junio de dos mil dieciocho que desestima el recurso de reposición interpuesto contra el acuerdo del Ajuntament de Sant Joan Despí de fecha veintitrés de Marzo de dos mil dieciocho en el expediente SEGE2018000017 X2018001384 sobre Urbanismo, según procedimiento ordinario 300/2018-1A a instancia de APPLUS ITEUVE TECHNOLOGY, S.L. contra el Ajuntament de Sant Joan Despí, según todo ello resulta de la anotación letra A., de la finca 26.197, al folio 159 del tomo 2.860 del archivo, libro 438 de Sant Joan Despí, practicada con fecha veinte de marzo de dos mil diecinueve en virtud de escrito librado por el Alcalde-Presidente del Ajuntament de Sant Joan Despí el día veintidós de Enero de dos mil diecinueve, acompañado del un testimonio del calendado decreto librado por la Letrada de la Administración de Justicia del indicado juzgado el día veinte de Noviembre de dos mil dieciocho.
Dicho recurso contencioso administrativo ha sido **AMPLIADO** al acto de publicación del acuerdo de la Junta de Govern local del Ajuntament de Sant Joan Despí de 23 de Marzo de 2.018 por el que se aprobó el texto refundido del proyecto de reparcelación en el que la finca de este número está incluida, según resulta de un testimonio del Auto de fecha 11 de junio de 2019 dictado en el procedimiento 300/2018-1A seguido en el Juzgado de lo Contencioso administrativo nº 12 de Barcelona, que ha sido presentado con la documentación que ha motivado la inscripción 1ª de la finca de que se trata.

PROPIAS DE ESTA FINCA

Afección

AFECCIÓN por el plazo de CINCO años, contados a partir del día veinticinco de febrero de dos mil veinte, al pago de las liquidaciones que en su caso puedan girarse por razón del Impuesto; según así resulta de nota extendida al margen de la inscripción 1ª de la finca nº 29523 de Sant Joan Despí obrante al folio 106 del tomo 2984 del archivo, libro 562 de dicha población.

Otras Cargas

CUOTA DE GASTOS DE URBANIZACIÓN Y REPARCELACIÓN: Esta finca está afectada con carácter real en una cuantía provisional sin IVA de 839.856'45 euros, al pago del saldo de la cuenta de liquidación provisional del cores de Urbanización del proyecto de reparcelación del "Polígono de Actuación P5-Barcelona en el término municipal de Sant Joan Despí de la Modificación Puntual del Plan General Metropolitano en el Sector Suris-Fontsanta-ITV", considerando una cuota de participación en dichos costes de 25'232 por ciento, y en su día al saldo de la cuenta de liquidación definitiva que al efecto se apruebe, según consta en la inscripción 1ª de la finca 29523, al folio 106 del tomo 2984 del archivo, libre 562 de Sant Joan Despí, de fecha veinticinco de Febrero de dos mil veinte.

Otras Cargas

Las compañías mercantiles "APPLUS ITEUVE TECHNOLOGY, S.L.U." y "PROMARBE INVERSIONES, S.L.", como propietarias de la finca de que se trata, junto con el AJUNTAMENT DE SANT JOAN DESPÍ, propietario de la finca P1a resultante del proyecto de reparcelación, finca registral número 29.522, al folio 103 del tomo 2.984 del archivo, libro 562 de Sant Joan Despí, y llevando a cumplimiento lo acordado y aprobado en el proyecto urbanístico, ambas partes hacen constar que sobre las plantas sótano de los edificios a construir en cada una de dichas fincas CONSTITUYEN una SERVIDUMBRE DE PASO, ACCESO Y DISFRUTE, CONJUNTO Y RECÍPROCO, TANTO DE PERSONAS COMO DE VEHÍCULOS sobre y en beneficio de la finca de este número y sobre y en beneficio de la indicada finca registral 29.522, pactando que se costeará proporcionalmente a su participación, y que se ejecutará de acuerdo con los criterios desarrollados en el proyecto de urbanización, debiendo soportar el tráfico peatonal y rodado de acceso y de emergencias en las zonas previstas para ello; según todo ello resulta de la inscripción 2ª, de la finca 29.523, al folio 108 del tomo 2.984 del archivo, libro 562 de Sant Joan Despí.

Sin asientos pendientes

********** FIN DE LA NOTA INFORMATIVA **********

DATOS REGISTRALES

Tomo 2984 **Libro** 562 **Folio** 111 **Finca** 29524 de Sant Joan Despí

Código Registral Único: 08159000259856.

DESCRIPCION

FINCA ADJUDICADA P2a en el "Proyecto de Reparcelación del Polígono de Actuación P5-Barcelona en el termino municipal de Sant Joan Despí de la Modificación Puntual del Plan General Metropolitano en el Sector Suris-Fontsanta-ITV". **PARCELA P2a** de forma rectangular, de mil quinientos veinticuatro metros cuadrados de superficie, en el término municipal de Sant Joan Despí, resultante del "Proyecto de Reparcelación Polígono de Actuación P5-Barcelona en el municipio de Sant Joan Despí, de la Modificación Puntual del Plan General Metropolitano en el Sector Suris-Fontsanta-ITV". LINDA: Noreste, con zona verde finca 6b-1, registral 29.534, en una longitud de 41'19 metros; Noroeste, con parcela P1a, registral 29.522, en una longitud de 37'00 metros; Sureste, con zona verde, finca 6b-1, registral 29.534, en una longitud de 37'00 metros; Suroeste, con parcela P2b, registral 29.525, en una longitud de 41'19 metros. Calificación de la parcela: 18-OVH. Edificabilidad: cinco mil quinientos metros cuadrados (setecientos siete metros ochenta y cinco decímetros cuadrados vivienda protegida régimen concertada y cuatro mil setecientos noventa y dos metros quince decímetros cuadrados vivienda libre).
Inscrita la **Base Gráfica Registral** de esta finca, con el carácter de **alternativa y NO COORDINADA** con **CATASTRO**, a fecha 25 de febrero de 2.020.

TITULARES ACTUALES

Nombre..... : **EDIPLA SA** con C.I.F. A58498155
Título .....: **ADJUDICACION**
Naturaleza Derecho : Propiedad
Participación .....: **PLENO DOMINO DE UNA PARTICIPACIÓN DE 48'703% DE FINCA**
Fecha del Título ..: 12-02-2019
Autoridad .....: Ajuntament de Sant Joan Despi
Sede Autoridad ....: Sant Joan Despi
Inscripción .....: 1ª de fecha 25-02-2020
Datos Inscripción..: Tomo 2984 Libro 562 Folio 109
Certificación librada por Don Enrique Piera Puigbo, Secretario de la Junta de Compensación, el día diecisiete de Enero de dos mil diecisiete, Certificación expedida por la Secretaria del Ajuntament de Sant Joan Despí, con el visto bueno del Sr. Alcalde el doce de Febrero de dos mil diecinueve y certificación expedida por la Secretaria del Ajuntament con el visto bueno del Sr. Alcalde el veinte de Diciembre de dos mil diecinueve.

TITULARES ACTUALES

Nombre..... : **INVERSIONES RONCARY SL** con C.I.F. B61420899
Título .....: **ADJUDICACION**
Naturaleza Derecho : Propiedad
Participación .....: **PLENO DOMINIO DE UNA PARTICIPACIÓN DE 51'297% DE FINCA**
Fecha del Título ..: 12-02-2019
Autoridad .....: Ajuntament de Sant Joan Despi
Sede Autoridad ....: Sant Joan Despi
Inscripción .....: 1ª de fecha 25-02-2020
Datos Inscripción..: Tomo 2984 Libro 562 Folio 109
Certificación librada por Don Enrique Piera Puigbo, Secretario de la Junta de Compensación, el día diecisiete de Enero de dos mil diecisiete, Certificación expedida por la Secretaria del Ajuntament de

Sant Joan Despí, con el visto bueno del Sr. Alcalde el doce de Febrero de dos mil diecinueve y certificación expedida por la Secretaria del Ajuntament con el visto bueno del Sr. Alcalde el veinte de Diciembre de dos mil diecinueve.

Cargas

ANTERIORES A LA QUE ORIGINÓ LA FINCA DE PROCEDENCIA

COMO PROCEDENTE DE LA REGISTRAL 112 de Sant Joan Despí:

Anotación

ANOTACIÓN PREVENTIVA de interposición de recurso contencioso administrativo sobre la finca de que se trata, al hallarse la misma comprendida en el "Projecte de Reparcel·lació del Polígon d'Actuació P-5 al terme municipal de Sant Joan Despí de la Modificació Puntual del PGM al Sector Suris-Fontsanta-ITV". Mediante acuerdo adoptado por la Junta de Govern Local del Ajuntament de Sant Joan Despí en fecha veintitrés de Marzo de dos mil dieciocho, se aprobó definitivamente dicho Proyecto de Reparcelación. En méritos del decreto de fecha veinte de Noviembre de dos mil dieciocho, dictado por la Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Contencioso Administrativo número doce de Barcelona, se admitió a trámite el recurso presentado por la compañía mercantil "APPLUS ITEUVE TECHNOLOGY, S.L." contra el acuerdo de veinticinco de Junio de dos mil dieciocho que desestima el recurso de reposición interpuesto contra el acuerdo del Ajuntament de Sant Joan Despí de fecha veintitrés de Marzo de dos mil dieciocho en el expediente SEGE2018000017 X2018001384 sobre Urbanismo, según procedimiento ordinario 300/2018-1A a instancia de APPLUS ITEUVE TECHNOLOGY, S.L. contra el Ajuntament de Sant Joan Despí, según todo ello resulta de la anotación letra C., de la finca 112, al folio 170 del tomo 2.182 del archivo, libro 188 de Sant Joan Despí, practicada con fecha veinte de marzo de dos mil diecinueve en virtud de escrito librado por el Alcalde-Presidente del Ajuntament de Sant Joan Despí el día veintidós de Enero de dos mil diecinueve, acompañado del un testimonio del calendado decreto librado por la Letrada de la Administración de Justicia del indicado juzgado el día veinte de Noviembre de dos mil dieciocho.
Dicho recurso contencioso administrativo ha sido **AMPLIADO** al acto de publicación del acuerdo de la Junta de Govern local del Ajuntament de Sant Joan Despí de 23 de Marzo de 2.018 por el que se aprobó el texto refundido del proyecto de reparcelación en el que la finca de este número está incluida, según resulta de un testimonio del Auto de fecha 11 de junio de 2019 dictado en el procedimiento 300/2018-1A seguido en el Juzgado de lo Contencioso administrativo nº 12 de Barcelona, que ha sido presentado con la documentación que ha motivado la inscripción 1ª de la finca de que se trata.

COMO PROCEDENTE DE LA REGISTRAL 698 de Sant Joan Despí:

Afección

AFECCIÓN por el plazo de CINCO años, contados a partir del día veintiocho de abril de dos mil diecisiete, al pago de las liquidaciones que en su caso puedan girarse por razón del Impuesto; según así resulta de nota extendida al margen de la inscripción 8ª de la finca nº 698 de Sant Joan Despí obrante al folio 210 del tomo 2425 del archivo, libro 264 de dicha población.

Anotación

ANOTACIÓN PREVENTIVA de interposición de recurso contencioso administrativo sobre la finca de que se trata, al hallarse la misma comprendida en el "Projecte de Reparcel·lació del Polígon d'Actuació P-5 al terme municipal de Sant Joan Despí de la Modificació Puntual del PGM al Sector Suris-Fontsanta-ITV". Mediante acuerdo adoptado por la Junta de Govern Local del Ajuntament de Sant Joan Despí en fecha veintitrés de Marzo de dos mil dieciocho, se aprobó definitivamente dicho Proyecto de Reparcelación. En méritos del decreto de fecha veinte de Noviembre de dos mil dieciocho, dictado por la Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Contencioso Administrativo número doce de Barcelona, se admitió a trámite el recurso presentado por la compañía mercantil "APPLUS ITEUVE TECHNOLOGY, S.L." contra el acuerdo de veinticinco de Junio de dos mil dieciocho que desestima el recurso de reposición interpuesto contra el acuerdo del Ajuntament de Sant Joan Despí de fecha veintitrés de Marzo de dos mil dieciocho en el expediente SEGE2018000017 X2018001384 sobre Urbanismo, según procedimiento ordinario 300/2018-1A a instancia de APPLUS ITEUVE TECHNOLOGY, S.L. contra el Ajuntament de Sant Joan Despí, según todo ello resulta de la anotación letra A., de la finca 698, al folio 211 del tomo 2.425 del archivo, libro 264 de Sant Joan Despí, practicada con fecha veinte de marzo de dos mil diecinueve en virtud de escrito librado por el Alcalde-Presidente del Ajuntament de Sant Joan Despí el día veintidós de Enero de dos mil diecinueve, acompañado del un testimonio del calendado decreto librado por la Letrada de la Administración de Justicia del indicado juzgado el día veinte de Noviembre de dos mil dieciocho.
Dicho recurso contencioso administrativo ha sido **AMPLIADO** al acto de publicación del acuerdo de la Junta de Govern local del Ajuntament de Sant Joan Despí de 23 de Marzo de 2.018 por el que se aprobó el texto

refundido del proyecto de reparcelación en el que la finca de este número está incluida, según resulta de un testimonio del Auto de fecha 11 de junio de 2019 dictado en el procedimiento 300/2018-1A seguido en el Juzgado de lo Contencioso administrativo nº 12 de Barcelona, que ha sido presentado con la documentación que ha motivado la inscripción 1ª de la finca de que se trata.

COMO PROCEDENTE DE LA REGISTRAL 822 de Sant Joan Despí:

Anotación

ANOTACIÓN PREVENTIVA de interposición de recurso contencioso administrativo sobre la finca de que se trata, al hallarse la misma comprendida en el "Projecte de Reparcel·lació del Polígon d'Actuació P-5 al terme municipal de Sant Joan Despí de la Modificació Puntual del PGM al Sector Suris-Fontsanta-ITV". Mediante acuerdo adoptado por la Junta de Govern Local del Ajuntament de Sant Joan Despí en fecha veintitrés de Marzo de dos mil dieciocho, se aprobó definitivamente dicho Proyecto de Reparcelación. En méritos del decreto de fecha veinte de Noviembre de dos mil dieciocho, dictado por la Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Contencioso Administrativo número doce de Barcelona, se admitió a trámite el recurso presentado por la compañía mercantil "APPLUS ITEUVE TECHNOLOGY, S.L." contra el acuerdo de veinticinco de Junio de dos mil dieciocho que desestima el recurso de reposición interpuesto contra el acuerdo del Ajuntament de Sant Joan Despí de fecha veintitrés de Marzo de dos mil dieciocho en el expediente SEGE2018000017 X2018001384 sobre Urbanismo, según procedimiento ordinario 300/2018-1A a instancia de APPLUS ITEUVE TECHNOLOGY, S.L. contra el Ajuntament de Sant Joan Despí, según todo ello resulta de la anotación letra A., de la finca 822, al folio 89 del tomo 2.202 del archivo, libro 194 de Sant Joan Despí, practicada con fecha veinte de marzo de dos mil diecinueve en virtud de escrito librado por el Alcalde-Presidente del Ajuntament de Sant Joan Despí el día veintidós de Enero de dos mil diecinueve, acompañado del un testimonio del calendado decreto librado por la Letrada de la Administración de Justicia del indicado juzgado el día veinte de Noviembre de dos mil dieciocho.
Dicho recurso contencioso administrativo ha sido **AMPLIADO** al acto de publicación del acuerdo de la Junta de Govern local del Ajuntament de Sant Joan Despí de 23 de Marzo de 2.018 por el que se aprobó el texto refundido del proyecto de reparcelación en el que la finca de este número está incluida, según resulta de un testimonio del Auto de fecha 11 de junio de 2019 dictado en el procedimiento 300/2018-1A seguido en el Juzgado de lo Contencioso administrativo nº 12 de Barcelona, que ha sido presentado con la documentación que ha motivado la inscripción 1ª de la finca de que se trata.

COMO PROCEDENTE DE LA REGISTRAL 16746 de Sant Joan Despí:

Anotación

ANOTACIÓN PREVENTIVA de interposición de recurso contencioso administrativo sobre la finca de que se trata, al hallarse la misma comprendida en el "Projecte de Reparcel·lació del Polígon d'Actuació P-5 al terme municipal de Sant Joan Despí de la Modificació Puntual del PGM al Sector Suris-Fontsanta-ITV". Mediante acuerdo adoptado por la Junta de Govern Local del Ajuntament de Sant Joan Despí en fecha veintitrés de Marzo de dos mil dieciocho, se aprobó definitivamente dicho Proyecto de Reparcelación. En méritos del decreto de fecha veinte de Noviembre de dos mil dieciocho, dictado por la Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Contencioso Administrativo número doce de Barcelona, se admitió a trámite el recurso presentado por la compañía mercantil "APPLUS ITEUVE TECHNOLOGY, S.L." contra el acuerdo de veinticinco de Junio de dos mil dieciocho que desestima el recurso de reposición interpuesto contra el acuerdo del Ajuntament de Sant Joan Despí de fecha veintitrés de Marzo de dos mil dieciocho en el expediente SEGE2018000017 X2018001384 sobre Urbanismo, según procedimiento ordinario 300/2018-1A a instancia de APPLUS ITEUVE TECHNOLOGY, S.L. contra el Ajuntament de Sant Joan Despí, según todo ello resulta de la anotación letra A., de la finca 16.746, al folio 85 del tomo 2.700 del archivo, libro 356 de Sant Joan Despí, practicada con fecha veinte de marzo de dos mil diecinueve en virtud de escrito librado por el Alcalde-Presidente del Ajuntament de Sant Joan Despí el día veintidós de Enero de dos mil diecinueve, acompañado del un testimonio del calendado decreto librado por la Letrada de la Administración de Justicia del indicado juzgado el día veinte de Noviembre de dos mil dieciocho.
Dicho recurso contencioso administrativo ha sido **AMPLIADO** al acto de publicación del acuerdo de la Junta de Govern local del Ajuntament de Sant Joan Despí de 23 de Marzo de 2.018 por el que se aprobó el texto refundido del proyecto de reparcelación en el que la finca de este número está incluida, según resulta de un testimonio del Auto de fecha 11 de junio de 2019 dictado en el procedimiento 300/2018-1A seguido en el Juzgado de lo Contencioso administrativo nº 12 de Barcelona, que ha sido presentado con la documentación que ha motivado la inscripción 1ª de la finca de que se trata.

COMO PROCEDENTE DE LA REGISTRAL 19045 de Sant Joan Despí:

Afección

AFECCIÓN sobre una mitad indivisa de la finca por el plazo de CINCO años, contados a partir del día nueve de marzo de dos mil dieciséis, al pago de las liquidaciones que en su caso puedan girarse por razón del Impuesto, según así resulta de nota extendida al margen de la inscripción 10ª de la finca nº 19045 de Sant Joan Despí obrante al folio 92 del tomo 2183 del archivo, libro 189 de Sant Joan Despí.

Anotación

ANOTACIÓN PREVENTIVA de interposición de recurso contencioso administrativo sobre la finca de que se trata, al hallarse la misma comprendida en el "Projecte de Reparcel·lació del Polígon d'Actuació P-5 al terme municipal de Sant Joan Despí de la Modificació Puntual del PGM al Sector Suris-Fontsanta-ITV". Mediante acuerdo adoptado por la Junta de Govern Local del Ajuntament de Sant Joan Despí en fecha veintitrés de Marzo de dos mil dieciocho, se aprobó definitivamente dicho Proyecto de Reparcelación. En méritos del decreto de fecha veinte de Noviembre de dos mil dieciocho, dictado por la Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Contencioso Administrativo número doce de Barcelona, se admitió a trámite el recurso presentado por la compañía mercantil "APPLUS ITEUVE TECHNOLOGY, S.L." contra el acuerdo de veinticinco de Junio de dos mil dieciocho que desestima el recurso de reposición interpuesto contra el acuerdo del Ajuntament de Sant Joan Despí de fecha veintitrés de Marzo de dos mil dieciocho en el expediente SEGE2018000017 X2018001384 sobre Urbanismo, según procedimiento ordinario 300/2018-1A a instancia de APPLUS ITEUVE TECHNOLOGY, S.L. contra el Ajuntament de Sant Joan Despí, según todo ello resulta de la anotación letra C., de la finca 19.045, al folio 156 del tomo 2.935 del archivo, libro 513 de Sant Joan Despí, practicada con fecha veinte de marzo de dos mil diecinueve en virtud de escrito librado por el Alcalde-Presidente del Ajuntament de Sant Joan Despí el día veintidós de Enero de dos mil diecinueve, acompañado del un testimonio del calendado decreto librado por la Letrada de la Administración de Justicia del indicado juzgado el día veinte de Noviembre de dos mil dieciocho.
Dicho recurso contencioso administrativo ha sido **AMPLIADO** al acto de publicación del acuerdo de la Junta de Govern local del Ajuntament de Sant Joan Despí de 23 de Marzo de 2.018 por el que se aprobó el texto refundido del proyecto de reparcelación en el que la finca de este número está incluida, según resulta de un testimonio del Auto de fecha 11 de junio de 2019 dictado en el procedimiento 300/2018-1A seguido en el Juzgado de lo Contencioso administrativo nº 12 de Barcelona, que ha sido presentado con la documentación que ha motivado la inscripción 1ª de la finca de que se trata.

COMO PROCEDENTE DE LA REGISTRAL 19067 de Sant Joan Despí:

Afección

AFECCIÓN sobre una mitad indivisa de la finca por el plazo de CINCO años, contados a partir del día nueve de marzo de dos mil dieciséis, al pago de las liquidaciones que en su caso puedan girarse por razón del Impuesto, según así resulta de nota extendida al margen de la inscripción 10ª de la finca nº 19067 de Sant Joan Despí obrante al folio 165 del tomo 2183 del archivo, libro 189 de Sant Joan Despí.

Anotación

ANOTACIÓN PREVENTIVA de interposición de recurso contencioso administrativo sobre la finca de que se trata, al hallarse la misma comprendida en el "Projecte de Reparcel·lació del Polígon d'Actuació P-5 al terme municipal de Sant Joan Despí de la Modificació Puntual del PGM al Sector Suris-Fontsanta-ITV". Mediante acuerdo adoptado por la Junta de Govern Local del Ajuntament de Sant Joan Despí en fecha veintitrés de Marzo de dos mil dieciocho, se aprobó definitivamente dicho Proyecto de Reparcelación. En méritos del decreto de fecha veinte de Noviembre de dos mil dieciocho, dictado por la Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Contencioso Administrativo número doce de Barcelona, se admitió a trámite el recurso presentado por la compañía mercantil "APPLUS ITEUVE TECHNOLOGY, S.L." contra el acuerdo de veinticinco de Junio de dos mil dieciocho que desestima el recurso de reposición interpuesto contra el acuerdo del Ajuntament de Sant Joan Despí de fecha veintitrés de Marzo de dos mil dieciocho en el expediente SEGE2018000017 X2018001384 sobre Urbanismo, según procedimiento ordinario 300/2018-1A a instancia de APPLUS ITEUVE TECHNOLOGY, S.L. contra el Ajuntament de Sant Joan Despí, según todo ello resulta de la anotación letra C., de la finca 19.067, al folio 165 del tomo 2.183 del archivo, libro 189 de Sant Joan Despí, practicada con fecha veinte de marzo de dos mil diecinueve en virtud de escrito librado por el Alcalde-Presidente del Ajuntament de Sant Joan Despí el día veintidós de Enero de dos mil diecinueve, acompañado del un testimonio del calendado decreto librado por la Letrada de la Administración de Justicia del indicado juzgado el día veinte de Noviembre de dos mil dieciocho.
Dicho recurso contencioso administrativo ha sido **AMPLIADO** al acto de publicación del acuerdo de la Junta de Govern local del Ajuntament de Sant Joan Despí de 23 de Marzo de 2.018 por el que se aprobó el texto refundido del proyecto de reparcelación en el que la finca de este número está incluida, según resulta de un testimonio del Auto de fecha 11 de junio de 2019 dictado en el procedimiento 300/2018-1A seguido en el

Juzgado de lo Contencioso administrativo nº 12 de Barcelona, que ha sido presentado con la documentación que ha motivado la inscripción 1ª de la finca de que se trata.

COMO PROCEDENTE DE LA REGISTRAL 19069 de Sant Joan Despí:

Afección

AFECCIÓN sobre una mitad indivisa de la finca por el plazo de CINCO años, contados a partir del día nueve de marzo de dos mil dieciséis, al pago de las liquidaciones que en su caso puedan girarse por razón del Impuesto, según así resulta de nota extendida al margen de la inscripción 10ª de la finca nº 19069 de Sant Joan Despí obrante al folio 172 del tomo 2183 del archivo, libro 189 de Sant Joan Despí.

Anotación

ANOTACIÓN PREVENTIVA de interposición de recurso contencioso administrativo sobre la finca de que se trata, al hallarse la misma comprendida en el "Projecte de Reparcel·lació del Polígon d'Actuació P-5 al terme municipal de Sant Joan Despí de la Modificació Puntual del PGM al Sector Suris-Fontsanta-ITV". Mediante acuerdo adoptado por la Junta de Govern Local del Ajuntament de Sant Joan Despí en fecha veintitrés de Marzo de dos mil dieciocho, se aprobó definitivamente dicho Proyecto de Reparcelación. En méritos del decreto de fecha veinte de Noviembre de dos mil dieciocho, dictado por la Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Contencioso Administrativo número doce de Barcelona, se admitió a trámite el recurso presentado por la compañía mercantil "APPLUS ITEUVE TECHNOLOGY, S.L." contra el acuerdo de veinticinco de Junio de dos mil dieciocho que desestima el recurso de reposición interpuesto contra el acuerdo del Ajuntament de Sant Joan Despí de fecha veintitrés de Marzo de dos mil dieciocho en el expediente SEGE2018000017 X2018001384 sobre Urbanismo, según procedimiento ordinario 300/2018-1A a instancia de APPLUS ITEUVE TECHNOLOGY, S.L. contra el Ajuntament de Sant Joan Despí, según todo ello resulta de la anotación letra C., de la finca 19.069, al folio 172 del tomo 2.183 del archivo, libro 189 de Sant Joan Despí, practicada con fecha veinte de marzo de dos mil diecinueve en virtud de escrito librado por el Alcalde-Presidente del Ajuntament de Sant Joan Despí el día veintidós de Enero de dos mil diecinueve, acompañado del un testimonio del calendado decreto librado por la Letrada de la Administración de Justicia del indicado juzgado el día veinte de Noviembre de dos mil dieciocho.
Dicho recurso contencioso administrativo ha sido **AMPLIADO** al acto de publicación del acuerdo de la Junta de Govern local del Ajuntament de Sant Joan Despí de 23 de Marzo de 2.018 por el que se aprobó el texto refundido del proyecto de reparcelación en el que la finca de este número está incluida, según resulta de un testimonio del Auto de fecha 11 de junio de 2019 dictado en el procedimiento 300/2018-1A seguido en el Juzgado de lo Contencioso administrativo nº 12 de Barcelona, que ha sido presentado con la documentación que ha motivado la inscripción 1ª de la finca de que se trata.

PROPIAS DE ESTA FINCA

Afección

AFECCIÓN por el plazo de CINCO años, contados a partir del día veinticinco de febrero de dos mil veinte, al pago de las liquidaciones que en su caso puedan girarse por razón del Impuesto; según así resulta de nota extendida al margen de la inscripción 1ª de la finca nº 29524 de Sant Joan Despí obrante al folio 109 del tomo 2984 del archivo, libro 562 de dicha población.

Otras Cargas

CUOTA DE GASTOS DE URBANIZACIÓN Y REPARCELACIÓN: Esta finca está afectada con carácter real en una cuantía provisional sin IVA de **817.294'98 euros**, al pago del saldo de la cuenta de liquidación provisional del cores de Urbanización del proyecto de reparcelación del "Polígono de Actuación P5-Barcelona en el término municipal de Sant Joan Despí de la Modificación Puntual del Plan General Metropolitano en el Sector Suris-Fontsanta-ITV", considerando una cuota de participación en dichos costes de **24'554 por ciento**, y en su día al saldo de la cuenta de liquidación definitiva que al efecto se apruebe, según consta en la inscripción 1ª de la finca 29524, al folio 109 del tomo 2984 del archivo, libre 562 de Sant Joan Despí, de fecha veinticinco de Febrero de dos mil veinte.

Otras Cargas

Las compañías mercantiles "EDIPLA S.A." e "INVERSIONES RONCARY S.L." como propietarias de la finca de que se trata, junto con la compañía mercantil "PROMARBE INVERSIONES S.L.", propietaria junto con "EDIPLA S.A." e "INVERSIONES RONCARY S.L." de la finca P2b resultante del proyecto de reparcelación, finca registral número 29.525, al folio 112 del tomo 2.984 del archivo, libro 562 de Sant Joan Despí, y llevando a cumplimiento lo acordado y aprobado en el proyecto urbanístico, ambas partes hacen constar que sobre el espacio exterior de la planta baja de las parcelas P2a y P2b, así como sobre las plantas sótano de los edificios que se construyan sobre dichas parcelas CONSTITUYEN una SERVIDUMBRE DE PASO, ACCESO Y DISFRUTE CONJUNTO Y RECIPROCO TANTO DE PERSONAS COMO DE VEHÍCULOS sobre y en beneficio de la finca de este número y sobre y en beneficio de la indicada finca registral 29.525, pactando que se costeará proporcionalmente a su participación, y que se ejecutará de acuerdo con los criterios desarrollados en el proyecto de urbanización, debiendo soportar el tráfico peatonal y rodado de acceso y de emergencias en las zonas previstas para ello; según todo ello resulta de la inscripción 2ª, de la finca 29.524, al folio 111 del tomo 2.984 del archivo, libro 562 de Sant Joan Despí.

Sin asientos pendientes

Es NOTA INFORMATIVA conforme al Artº. 19 bis de la Ley Hipotecaria.

********** **FIN DE LA NOTA INFORMATIVA** **********

DATOS REGISTRALES

Tomo 2984 Libro 562 Folio 114 Finca 29525 de Sant Joan Despí

Código Registral Único: 08159000259863.

DESCRIPCION

FINCA ADJUDICADA P2b en el "Proyecto de Reparcelación del Polígono de Actuación P5-Barcelona en el termino municipal de Sant Joan Despí de la Modificación Puntual del Plan General Metropolitano en el Sector Suris-Fontsanta-ITV". **PARCELA P2b** de forma rectangular, de mil quinientos veinticuatro metros cuadrados de superficie, en el término municipal de Sant Joan Despí, resultante del "Proyecto de Reparcelación Polígono de Actuación P5-Barcelona en el municipio de Sant Joan Despí, de la Modificación Puntual del Plan General Metropolitano en el Sector Suris-Fontsanta-ITV". LINDA: Noreste, con parcela P2a, registral 29.524, en una longitud de 41'19 metros; Noroeste, con parcela P1b, registral 29.523, en una longitud de 37'00 metros; Sureste, con zona verde, (finca 6b-1, registral 29.534) en una longitud de 37'00 metros; Suroeste, con vial público (finca 5-1, registral 29.531) en una longitud de 41'19 metros. Calificación de la parcela: 18-OVH. Edificabilidad: cinco mil quinientos metros cuadrados (setecientos siete metros ochenta y cinco decímetros cuadrados vivienda protegida régimen concertada y cuatro mil setecientos noventa y dos metros quince decímetros cuadrados vivienda libre).

Inscrita la **Base Gráfica Registral** de esta finca, con el carácter de **alternativa y NO COORDINADA con CATASTRO**, a fecha 25 de febrero de 2.020.

TITULARES ACTUALES

Nombre..... : **EDIPLA SA** con C.I.F. A58498155
Título .....: **ADJUDICACION**
Naturaleza Derecho : Propiedad
Participación .....: **PLENO DOMINIO DE UNA PARTICIPACIÓN DE 26'498% DE FINCA**
Fecha del Título ..: 12-02-2019
Autoridad .....: Ajuntament de Sant Joan Despi
Sede Autoridad ....: Sant Joan Despi
Inscripción .....: 1ª de fecha 25-02-2020
Datos Inscripción..: Tomo 2984 Libro 562 Folio 112

Certificación librada por Don Enrique Piera Puigbo, Secretario de la Junta de Compensación, el día diecisiete de Enero de dos mil diecisiete, Certificación expedida por la Secretaria del Ajuntament de Sant Joan Despí, con el visto bueno del Sr. Alcalde el doce de Febrero de dos mil diecinueve y certificación expedida por la Secretaria del Ajuntament con el visto bueno del Sr. Alcalde el veinte de Diciembre de dos mil diecinueve.

TITULARES ACTUALES

Nombre..... : **INVERSIONES RONCARY SL** con C.I.F. B61420899
Título .....: **ADJUDICACION**
Naturaleza Derecho : Propiedad
Participación .....: **PLENO DOMINIO DE UNA PARTICIPACIÓN DE 23'349% DE FINCA**
Fecha del Título ..: 12-02-2019
Autoridad .....: Ajuntament de Sant Joan Despi
Sede Autoridad ....: Sant Joan Despi
Inscripción .....: 1ª de fecha 25-02-2020
Datos Inscripción..: Tomo 2984 Libro 562 Folio 112

Certificación librada por Don Enrique Piera Puigbo, Secretario de la Junta de Compensación, el día diecisiete de Enero de dos mil diecisiete, Certificación expedida por la Secretaria del Ajuntament de

Sant Joan Despí, con el visto bueno del Sr. Alcalde el doce de Febrero de dos mil diecinueve y certificación expedida por la Secretaria del Ajuntament con el visto bueno del Sr. Alcalde el veinte de Diciembre de dos mil diecinueve.

TITULARES ACTUALES

Nombre..... : **PROMARBE INVERSIONES S.L.** con C.I.F. B66419441
Título ..... : ADJUDICACION
Naturaleza Derecho : Propiedad
Participación .....: **PLENO DOMINIO DE UNA PARTICIPACIÓN DE 50'153% DE FINCA**
Fecha del Título ..: 12-02-2019
Autoridad .....: Ajuntament de Sant Joan Despi
Sede Autoridad ....: Sant Joan Despi
Inscripción .....: 1ª de fecha 25-02-2020
Datos Inscripción..: Tomo 2984 Libro 562 Folio 112
Certificación librada por Don Enrique Piera Puigbo, Secretario de la Junta de Compensación, el día diecisiete de Enero de dos mil diecisiete, Certificación expedida por la Secretaria del Ajuntament de Sant Joan Despí, con el visto bueno del Sr. Alcalde el doce de Febrero de dos mil diecinueve y certificación expedida por la Secretaria del Ajuntament con el visto bueno del Sr. Alcalde el veinte de Diciembre de dos mil diecinueve.

Cargas
ANTERIORES A LA QUE ORIGINÓ LA FINCA DE PROCEDENCIA
COMO PROCEDENTE DE LA REGISTRAL 112 de Sant Joan Despí:

Anotación

ANOTACIÓN PREVENTIVA de interposición de recurso contencioso administrativo sobre la finca de que se trata, al hallarse la misma comprendida en el "Projecte de Reparcel·lació del Polígon d'Actuació P-5 al terme municipal de Sant Joan Despí de la Modificació Puntual del PGM al Sector Suris-Fontsanta-ITV". Mediante acuerdo adoptado por la Junta de Govern Local del Ajuntament de Sant Joan Despí en fecha veintitrés de Marzo de dos mil dieciocho, se aprobó definitivamente dicho Proyecto de Reparcelación. En méritos del decreto de fecha veinte de Noviembre de dos mil dieciocho, dictado por la Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Contencioso Administrativo número doce de Barcelona, se admitió a trámite el recurso presentado por la compañía mercantil "APPLUS ITEUVE TECHNOLOGY, S.L." contra el acuerdo de veinticinco de Junio de dos mil dieciocho que desestima el recurso de reposición interpuesto contra el acuerdo del Ajuntament de Sant Joan Despí de fecha veintitrés de Marzo de dos mil dieciocho en el expediente SEGE2018000017 X2018001384 sobre Urbanismo, según procedimiento ordinario 300/2018-1A a instancia de APPLUS ITEUVE TECHNOLOGY, S.L. contra el Ajuntament de Sant Joan Despí, según todo ello resulta de la anotación letra C., de la finca 112, al folio 170 del tomo 2.182 del archivo, libro 188 de Sant Joan Despí, practicada con fecha veinte de marzo de dos mil diecinueve en virtud de escrito librado por el Alcalde-Presidente del Ajuntament de Sant Joan Despí el día veintidós de Enero de dos mil diecinueve, acompañado del un testimonio del calendado decreto librado por la Letrada de la Administración de Justicia del indicado juzgado el día veinte de Noviembre de dos mil dieciocho.
Dicho recurso contencioso administrativo ha sido **AMPLIADO** al acto de publicación del acuerdo de la Junta de Govern local del Ajuntament de Sant Joan Despí de 23 de Marzo de 2.018 por el que se aprobó el texto refundido del proyecto de reparcelación en el que la finca de este número está incluida, según resulta de un testimonio del Auto de fecha 11 de junio de 2019 dictado en el procedimiento 300/2018-1A seguido en el Juzgado de lo Contencioso administrativo nº 12 de Barcelona, que ha sido presentado con la documentación que ha motivado la inscripción 1ª de la finca de que se trata.

COMO PROCEDENTE DE LA REGISTRAL 698 de Sant Joan Despí:

Afección

AFECCIÓN por el plazo de CINCO años, contados a partir del día veintiocho de abril de dos mil diecisiete, al pago de las liquidaciones que en su caso puedan girarse por razón del Impuesto; según así resulta de nota extendida al margen de la inscripción 8ª de la finca nº 698 de Sant Joan Despí obrante al folio 210 del tomo 2425 del archivo, libro 264 de dicha población.

Anotación

ANOTACIÓN PREVENTIVA de interposición de recurso contencioso administrativo sobre la finca de que se trata, al hallarse la misma comprendida en el "Projecte de Reparcel·lació del Polígon d'Actuació P-5 al terme municipal de Sant Joan Despí de la Modificació Puntual del PGM al Sector Suris-Fontsanta-ITV". Mediante acuerdo adoptado por la Junta de Govern Local del Ajuntament de Sant Joan Despí en fecha veintitrés de Marzo de dos mil dieciocho, se aprobó definitivamente dicho Proyecto de Reparcelación. En méritos del decreto de fecha veinte de Noviembre de dos mil dieciocho, dictado por la Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Contencioso Administrativo número doce de Barcelona, se admitió a trámite el recurso presentado por la compañía mercantil "APPLUS ITEUVE TECHNOLOGY, S.L." contra el acuerdo de veinticinco de Junio de dos mil dieciocho que desestima el recurso de reposición interpuesto contra el acuerdo del Ajuntament de Sant Joan Despí de fecha veintitrés de Marzo de dos mil dieciocho en el expediente SEGE2018000017 X2018001384 sobre Urbanismo, según procedimiento ordinario 300/2018-1A a instancia de APPLUS ITEUVE TECHNOLOGY, S.L. contra el Ajuntament de Sant Joan Despí, según todo ello resulta de la anotación letra A., de la finca 698, al folio 211 del tomo 2.425 del archivo, libro 264 de Sant Joan Despí, practicada con fecha veinte de marzo de dos mil diecinueve en virtud de escrito librado por el Alcalde-Presidente del Ajuntament de Sant Joan Despí el día veintidós de Enero de dos mil diecinueve, acompañado del un testimonio del calendado decreto librado por la Letrada de la Administración de Justicia del indicado juzgado el día veinte de Noviembre de dos mil dieciocho.
Dicho recurso contencioso administrativo ha sido **AMPLIADO** al acto de publicación del acuerdo de la Junta de Govern local del Ajuntament de Sant Joan Despí de 23 de Marzo de 2.018 por el que se aprobó el texto refundido del proyecto de reparcelación en el que la finca de este número está incluida, según resulta de un testimonio del Auto de fecha 11 de junio de 2019 dictado en el procedimiento 300/2018-1A seguido en el Juzgado de lo Contencioso administrativo nº 12 de Barcelona, que ha sido presentado con la documentación que ha motivado la inscripción 1ª de la finca de que se trata.

COMO PROCEDENTE DE LA REGISTRAL 822 de Sant Joan Despí:

Anotación

ANOTACIÓN PREVENTIVA de interposición de recurso contencioso administrativo sobre la finca de que se trata, al hallarse la misma comprendida en el "Projecte de Reparcel·lació del Polígon d'Actuació P-5 al terme municipal de Sant Joan Despí de la Modificació Puntual del PGM al Sector Suris-Fontsanta-ITV". Mediante acuerdo adoptado por la Junta de Govern Local del Ajuntament de Sant Joan Despí en fecha veintitrés de Marzo de dos mil dieciocho, se aprobó definitivamente dicho Proyecto de Reparcelación. En méritos del decreto de fecha veinte de Noviembre de dos mil dieciocho, dictado por la Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Contencioso Administrativo número doce de Barcelona, se admitió a trámite el recurso presentado por la compañía mercantil "APPLUS ITEUVE TECHNOLOGY, S.L." contra el acuerdo de veinticinco de Junio de dos mil dieciocho que desestima el recurso de reposición interpuesto contra el acuerdo del Ajuntament de Sant Joan Despí de fecha veintitrés de Marzo de dos mil dieciocho en el expediente SEGE2018000017 X2018001384 sobre Urbanismo, según procedimiento ordinario 300/2018-1A a instancia de APPLUS ITEUVE TECHNOLOGY, S.L. contra el Ajuntament de Sant Joan Despí, según todo ello resulta de la anotación letra A., de la finca 822, al folio 89 del tomo 2.202 del archivo, libro 194 de Sant Joan Despí, practicada con fecha veinte de marzo de dos mil diecinueve en virtud de escrito librado por el Alcalde-Presidente del Ajuntament de Sant Joan Despí el día veintidós de Enero de dos mil diecinueve, acompañado del un testimonio del calendado decreto librado por la Letrada de la Administración de Justicia del indicado juzgado el día veinte de Noviembre de dos mil dieciocho.
Dicho recurso contencioso administrativo ha sido **AMPLIADO** al acto de publicación del acuerdo de la Junta de Govern local del Ajuntament de Sant Joan Despí de 23 de Marzo de 2.018 por el que se aprobó el texto refundido del proyecto de reparcelación en el que la finca de este número está incluida, según resulta de un testimonio del Auto de fecha 11 de junio de 2019 dictado en el procedimiento 300/2018-1A seguido en el Juzgado de lo Contencioso administrativo nº 12 de Barcelona, que ha sido presentado con la documentación que ha motivado la inscripción 1ª de la finca de que se trata.

COMO PROCEDENTE DE LA REGISTRAL 16746 de Sant Joan Despí:

Anotación

ANOTACIÓN PREVENTIVA de interposición de recurso contencioso administrativo sobre la finca de que se trata, al hallarse la misma comprendida en el "Projecte de Reparcel·lació del Polígon d'Actuació P-5 al terme municipal de Sant Joan Despí de la Modificació Puntual del PGM al Sector Suris-Fontsanta-ITV". Mediante acuerdo adoptado por la Junta de Govern Local del Ajuntament de Sant Joan Despí en fecha veintitrés de Marzo de dos mil dieciocho, se aprobó definitivamente dicho Proyecto de Reparcelación. En méritos del decreto de fecha veinte de Noviembre de dos mil dieciocho, dictado por la Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Contencioso Administrativo número doce de Barcelona, se admitió a trámite el recurso presentado por la compañía mercantil "APPLUS ITEUVE TECHNOLOGY, S.L." contra

el acuerdo de veinticinco de Junio de dos mil dieciocho que desestima el recurso de reposición interpuesto contra el acuerdo del Ajuntament de Sant Joan Despí de fecha veintitrés de Marzo de dos mil dieciocho en el expediente SEGE2018000017 X2018001384 sobre Urbanismo, según procedimiento ordinario 300/2018-1A a instancia de APPLUS ITEUVE TECHNOLOGY, S.L. contra el Ajuntament de Sant Joan Despí, según todo ello resulta de la anotación letra A., de la finca 16.746, al folio 85 del tomo 2.700 del archivo, libro 356 de Sant Joan Despí, practicada con fecha veinte de marzo de dos mil diecinueve en virtud de escrito librado por el Alcalde-Presidente del Ajuntament de Sant Joan Despí el día veintidós de Enero de dos mil diecinueve, acompañado del un testimonio del calendado decreto librado por la Letrada de la Administración de Justicia del indicado juzgado el día veinte de Noviembre de dos mil dieciocho.
Dicho recurso contencioso administrativo ha sido **AMPLIADO** al acto de publicación del acuerdo de la Junta de Govern local del Ajuntament de Sant Joan Despí de 23 de Marzo de 2.018 por el que se aprobó el texto refundido del proyecto de reparcelación en el que la finca de este número está incluida, según resulta de un testimonio del Auto de fecha 11 de junio de 2019 dictado en el procedimiento 300/2018-1A seguido en el Juzgado de lo Contencioso administrativo nº 12 de Barcelona, que ha sido presentado con la documentación que ha motivado la inscripción 1ª de la finca de que se trata.

COMO PROCEDENTE DE LA REGISTRAL 19045 de Sant Joan Despí:

Afección

AFECCIÓN sobre una mitad indivisa de la finca por el plazo de CINCO años, contados a partir del día nueve de marzo de dos mil dieciséis, al pago de las liquidaciones que en su caso puedan girarse por razón del Impuesto, según así resulta de nota extendida al margen de la inscripción 10ª de la finca nº 19045 de Sant Joan Despí obrante al folio 92 del tomo 2183 del archivo, libro 189 de Sant Joan Despí.

Anotación

ANOTACIÓN PREVENTIVA de interposición de recurso contencioso administrativo sobre la finca de que se trata, al hallarse la misma comprendida en el "Projecte de Reparcel·lació del Polígon d'Actuació P-5 al terme municipal de Sant Joan Despí de la Modificació Puntual del PGM al Sector Suris-Fontsanta-ITV". Mediante acuerdo adoptado por la Junta de Govern Local del Ajuntament de Sant Joan Despí en fecha veintitrés de Marzo de dos mil dieciocho, se aprobó definitivamente dicho Proyecto de Reparcelación. En méritos del decreto de fecha veinte de Noviembre de dos mil dieciocho, dictado por la Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Contencioso Administrativo número doce de Barcelona, se admitió a trámite el recurso presentado por la compañía mercantil "APPLUS ITEUVE TECHNOLOGY, S.L." contra el acuerdo de veinticinco de Junio de dos mil dieciocho que desestima el recurso de reposición interpuesto contra el acuerdo del Ajuntament de Sant Joan Despí de fecha veintitrés de Marzo de dos mil dieciocho en el expediente SEGE2018000017 X2018001384 sobre Urbanismo, según procedimiento ordinario 300/2018-1A a instancia de APPLUS ITEUVE TECHNOLOGY, S.L. contra el Ajuntament de Sant Joan Despí, según todo ello resulta de la anotación letra C., de la finca 19.045, al folio 156 del tomo 2.935 del archivo, libro 513 de Sant Joan Despí, practicada con fecha veinte de marzo de dos mil diecinueve en virtud de escrito librado por el Alcalde-Presidente del Ajuntament de Sant Joan Despí el día veintidós de Enero de dos mil diecinueve, acompañado del un testimonio del calendado decreto librado por la Letrada de la Administración de Justicia del indicado juzgado el día veinte de Noviembre de dos mil dieciocho.
Dicho recurso contencioso administrativo ha sido **AMPLIADO** al acto de publicación del acuerdo de la Junta de Govern local del Ajuntament de Sant Joan Despí de 23 de Marzo de 2.018 por el que se aprobó el texto refundido del proyecto de reparcelación en el que la finca de este número está incluida, según resulta de un testimonio del Auto de fecha 11 de junio de 2019 dictado en el procedimiento 300/2018-1A seguido en el Juzgado de lo Contencioso administrativo nº 12 de Barcelona, que ha sido presentado con la documentación que ha motivado la inscripción 1ª de la finca de que se trata.

COMO PROCEDENTE DE LA REGISTRAL 19067 de Sant Joan Despí:

Afección

AFECCIÓN sobre una mitad indivisa de la finca por el plazo de CINCO años, contados a partir del día nueve de marzo de dos mil dieciséis, al pago de las liquidaciones que en su caso puedan girarse por razón del Impuesto, según así resulta de nota extendida al margen de la inscripción 10ª de la finca nº 19067 de Sant Joan Despí obrante al folio 165 del tomo 2183 del archivo, libro 189 de Sant Joan Despí.

Anotación

ANOTACIÓN PREVENTIVA de interposición de recurso contencioso administrativo sobre la finca de que se trata, al hallarse la misma comprendida en el "Projecte de Reparcel·lació del Polígon d'Actuació P-5 al terme municipal de Sant Joan Despí de la Modificació Puntual del PGM al Sector Suris-Fontsanta-ITV". Mediante acuerdo adoptado por la Junta de Govern Local del Ajuntament de Sant Joan Despí en fecha veintitrés de Marzo de dos mil dieciocho, se aprobó definitivamente dicho Proyecto de Reparcelación. En méritos del decreto de fecha veinte de Noviembre de dos mil dieciocho, dictado por la Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Contencioso Administrativo número doce de Barcelona, se admitió a trámite el recurso presentado por la compañía mercantil "APPLUS ITEUVE TECHNOLOGY, S.L." contra el acuerdo de veinticinco de Junio de dos mil dieciocho que desestima el recurso de reposición interpuesto contra el acuerdo del Ajuntament de Sant Joan Despí de fecha veintitrés de Marzo de dos mil dieciocho en el expediente SEGE2018000017 X2018001384 sobre Urbanismo, según procedimiento ordinario 300/2018-1A a instancia de APPLUS ITEUVE TECHNOLOGY, S.L. contra el Ajuntament de Sant Joan Despí, según todo ello resulta de la anotación letra C., de la finca 19.067, al folio 165 del tomo 2.183 del archivo, libro 189 de Sant Joan Despí, practicada con fecha veinte de marzo de dos mil diecinueve en virtud de escrito librado por el Alcalde-Presidente del Ajuntament de Sant Joan Despí el día veintidós de Enero de dos mil diecinueve, acompañado del un testimonio del calendado decreto librado por la Letrada de la Administración de Justicia del indicado juzgado el día veinte de Noviembre de dos mil dieciocho.
Dicho recurso contencioso administrativo ha sido **AMPLIADO** al acto de publicación del acuerdo de la Junta de Govern local del Ajuntament de Sant Joan Despí de 23 de Marzo de 2.018 por el que se aprobó el texto refundido del proyecto de reparcelación en el que la finca de este número está incluida, según resulta de un testimonio del Auto de fecha 11 de junio de 2019 dictado en el procedimiento 300/2018-1A seguido en el Juzgado de lo Contencioso administrativo nº 12 de Barcelona, que ha sido presentado con la documentación que ha motivado la inscripción 1ª de la finca de que se trata.

COMO PROCEDENTE DE LA REGISTRAL 19069 de Sant Joan Despí:

Afección

AFECCIÓN sobre una mitad indivisa de la finca por el plazo de CINCO años, contados a partir del día nueve de marzo de dos mil dieciséis, al pago de las liquidaciones que en su caso puedan girarse por razón del Impuesto, según así resulta de nota extendida al margen de la inscripción 10ª de la finca nº 19069 de Sant Joan Despí obrante al folio 172 del tomo 2183 del archivo, libro 189 de Sant Joan Despí.

Anotación

ANOTACIÓN PREVENTIVA de interposición de recurso contencioso administrativo sobre la finca de que se trata, al hallarse la misma comprendida en el "Projecte de Reparcel·lació del Polígon d'Actuació P-5 al terme municipal de Sant Joan Despí de la Modificació Puntual del PGM al Sector Suris-Fontsanta-ITV". Mediante acuerdo adoptado por la Junta de Govern Local del Ajuntament de Sant Joan Despí en fecha veintitrés de Marzo de dos mil dieciocho, se aprobó definitivamente dicho Proyecto de Reparcelación. En méritos del decreto de fecha veinte de Noviembre de dos mil dieciocho, dictado por la Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Contencioso Administrativo número doce de Barcelona, se admitió a trámite el recurso presentado por la compañía mercantil "APPLUS ITEUVE TECHNOLOGY, S.L." contra el acuerdo de veinticinco de Junio de dos mil dieciocho que desestima el recurso de reposición interpuesto contra el acuerdo del Ajuntament de Sant Joan Despí de fecha veintitrés de Marzo de dos mil dieciocho en el expediente SEGE2018000017 X2018001384 sobre Urbanismo, según procedimiento ordinario 300/2018-1A a instancia de APPLUS ITEUVE TECHNOLOGY, S.L. contra el Ajuntament de Sant Joan Despí, según todo ello resulta de la anotación letra C., de la finca 19.069, al folio 172 del tomo 2.183 del archivo, libro 189 de Sant Joan Despí, practicada con fecha veinte de marzo de dos mil diecinueve en virtud de escrito librado por el Alcalde-Presidente del Ajuntament de Sant Joan Despí el día veintidós de Enero de dos mil diecinueve, acompañado del un testimonio del calendado decreto librado por la Letrada de la Administración de Justicia del indicado juzgado el día veinte de Noviembre de dos mil dieciocho.
Dicho recurso contencioso administrativo ha sido **AMPLIADO** al acto de publicación del acuerdo de la Junta de Govern local del Ajuntament de Sant Joan Despí de 23 de Marzo de 2.018 por el que se aprobó el texto refundido del proyecto de reparcelación en el que la finca de este número está incluida, según resulta de un testimonio del Auto de fecha 11 de junio de 2019 dictado en el procedimiento 300/2018-1A seguido en el Juzgado de lo Contencioso administrativo nº 12 de Barcelona, que ha sido presentado con la documentación que ha motivado la inscripción 1ª de la finca de que se trata.

COMO PROCEDENTE DE LA REGISTRAL 26197 de Sant Joan Despí:

Anotación

ANOTACIÓN PREVENTIVA de interposición de recurso contencioso administrativo sobre la finca de que se trata, al hallarse la misma comprendida en el "Projecte de Reparcel·lació del Polígon d'Actuació P-5 al terme municipal de Sant Joan Despí de la Modificació Puntual del PGM al Sector Suris-Fontsanta-ITV". Mediante acuerdo adoptado por la Junta de Govern Local del Ajuntament de Sant Joan Despí en fecha veintitrés de Marzo de dos mil dieciocho, se aprobó definitivamente dicho Proyecto de Reparcelación. En méritos del decreto de fecha veinte de Noviembre de dos mil dieciocho, dictado por la Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Contencioso Administrativo número doce de Barcelona, se admite a trámite el recurso presentado por la compañía mercantil "APPLUS ITEUVE TECHNOLOGY, S.L." contra el acuerdo de veinticinco de Junio de dos mil dieciocho que desestima el recurso de reposición interpuesto contra el acuerdo del Ajuntament de Sant Joan Despí de fecha veintitrés de Marzo de dos mil dieciocho en el expediente SEGE2018000017 X2018001384 sobre Urbanismo, según procedimiento ordinario 300/2018-1A, a instancia de APPLUS ITEUVE TECHNOLOGY, S.L. contra el Ajuntament de Sant Joan Despí, según todo ello resulta de la anotación letra A., de la finca 26.197, al folio 159 del tomo 2.860 del archivo, libro 438 de Sant Joan Despí, practicada con fecha veinte de marzo de dos mil diecinueve en virtud de escrito librado por el Alcalde-Presidente del Ajuntament de Sant Joan Despí el día veintidós de Enero de dos mil diecinueve, acompañado del un testimonio del calendado decreto librado por la Letrada de la Administración de Justicia del indicado juzgado el día veinte de Noviembre de dos mil dieciocho.
Dicho recurso contencioso administrativo ha sido **AMPLIADO** al acto de publicación del acuerdo de la Junta de Govern local del Ajuntament de Sant Joan Despí de 23 de Marzo de 2.018 por el que se aprobó el texto refundido del proyecto de reparcelación en el que la finca de este número está incluida, según resulta de un testimonio del Auto de fecha 11 de junio de 2019 dictado en el procedimiento 300/2018-1A seguido en el Juzgado de lo Contencioso administrativo nº 12 de Barcelona, que ha sido presentado con la documentación que ha motivado la inscripción 1ª de la finca de que se trata.

PROPIAS DE ESTA FINCA

Afección

AFECCIÓN por el plazo de CINCO años, contados a partir del día veinticinco de febrero de dos mil veinte, al pago de las liquidaciones que en su caso puedan girarse por razón del Impuesto; según así resulta de nota extendida al margen de la inscripción 1ª de la finca nº 29525 de Sant Joan Despí obrante al folio 112 del tomo 2984 del archivo, libro 562 de dicha población.

Otras Cargas

CUOTA DE GASTOS DE URBANIZACIÓN Y REPARCELACIÓN: Esta finca está afectada con carácter real en una cuantía provisional sin IVA de **817.294'98 euros**, al pago del saldo de la cuenta de liquidación provisional del cores de Urbanización del proyecto de reparcelación del "Polígono de Actuación P5-Barcelona en el término municipal de Sant Joan Despí de la Modificación Puntual del Plan General Metropolitano en el Sector Suris-Fontsanta-ITV", considerando una cuota de participación en dichos costes de **20,554 por ciento**, y en su día al saldo de la cuenta de liquidación definitiva que al efecto se apruebe, según consta en la inscripción 1ª de la finca 29525, al folio 112 del tomo 2984 del archivo, libro 562 de Sant Joan Despí, de fecha veinticinco de Febrero de dos mil veinte.

Otras Cargas

Las compañías mercantiles "EDIPLA S.A.", "INVERSIONES RONCARY S.L." y "PROMARBE INVERSIONES S.L." como propietarios de la finca de que se trata, y siendo además las compañías mercantiles "EDIPLA S.A." e "INVERSIONES RONCARY S.L." propietarias de la finca P2a resultante del proyecto de reparcelación, finca registral número 29.524, al folio 109 del tomo 2.984 del archivo, libro 562 de Sant Joan Despí, y llevando a cumplimiento lo acordado y aprobado en el proyecto urbanístico, ambas partes hacen constar que sobre el espacio exterior de la planta baja de las parcelas P2a y P2b, así como sobre las plantas sótano de los edificios que se construyan sobre dichas parcelas CONSTITUYEN una SERVIDUMBRE DE PASO, ACCESO Y DISFRUTE CONJUNTO Y RECIPROCO TANTO DE PERSONAS COMO DE VEHÍCULOS sobre y en beneficio de la finca de este número y sobre y en beneficio de la indicada finca registral 29.524, pactando que se costeará proporcionalmente a su participación, y que se ejecutará de acuerdo con los criterios desarrollados en el proyecto de urbanización, debiendo soportar el tráfico peatonal y rodado de acceso y de emergencias en

las zonas previstas para ello; según todo ello resulta de la inscripción 2ª, de la finca 29.525, al folio 114 del tomo 2.984 del archivo, libro 562 de Sant Joan Despí.

Sin asientos pendientes

Es NOTA INFORMATIVA conforme al Artº. 19 bis de la Ley Hipotecaria.

MUY IMPORTANTE : Queda prohibida la incorporación de los datos de esta nota a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de información (B.O.E. 27-02-1998).

********** **FIN DE LA NOTA INFORMATIVA** **********

DATOS REGISTRALES

Tomo 2984 Libro 562 Folio 117 Finca 29526 de Sant Joan Despí

Código Registral Único: 08159000259870.

DESCRIPCION

FINCA ADJUDICADA P3 en el "Proyecto de Reparcelación del Polígono de Actuación P5-Barcelona en el termino municipal de Sant Joan Despí de la Modificación Puntual del Plan General Metropolitano en el Sector Suris-Fontsanta-ITV". **PARCELA P3** de forma trapezoidal, de dos mil novecientos ochenta y tres metros cuadrados de superficie, en el término municipal de Sant Joan Despí, resultante del "Proyecto de Reparcelación Polígono de Actuación P5-Barcelona en el municipio de Sant Joan Despí, de la Modificación Puntual del Plan General Metropolitano en el Sector Suris-Fontsanta-ITV". LINDA: Noreste, con vial público (finca 5-1, registral 29.531) en una longitud de 82'37 metros; Noroeste, con vial público (finca 5-1, registral 29.531) en una longitud de 37'48 metros; Sureste, con zona verde, (finca 6b-1, registral 29.534) en una longitud de 34'93 metros; Suroeste, con parcela propiedad de la sociedad Tramvía Metropolitá S.A. con referencia catastral 1496107DF2719E0001ED, en una longitud de 82'41 metros. Calificación de la parcela: 18-OVT. Edificabilidad: cuatro mil quinientos cuatro metros cuadrados, uso terciario.
Inscrita la **Base Gráfica Registral** de esta finca, con el carácter de **alternativa y NO COORDINADA con CATASTRO**, a fecha 25 de febrero de 2.020.

TITULARES ACTUALES

Nombre..... : **APPLUS ITEUVE TECHNOLOGY S.L. SOCIEDAD UNIPERSONAL** con C.I.F. B81041444
Título .....: **ADJUDICACION**
Naturaleza Derecho : Propiedad
Participación .....: **PLENO DOMNIO DE UNA PARTICIPACIÒN DE 18'596% DE FINCA**
Fecha del Título ..: 12-02-2019
Autoridad .....: Ajuntament de Sant Joan Despi
Sede Autoridad ....: Sant Joan Despi
Inscripción .....: 1ª de fecha 25-02-2020
Datos Inscripción..: Tomo 2984 Libro 562 Folio 115
Certificación librada por Don Enrique Piera Puigbo, Secretario de la Junta de Compensación, el día diecisiete de Enero de dos mil diecisiete, Certificación expedida por la Secretaria del Ajuntament de Sant Joan Despí, con el visto bueno del Sr. Alcalde el doce de Febrero de dos mil diecinueve y certificación expedida por la Secretaria del Ajuntament con el visto bueno del Sr. Alcalde el veinte de Diciembre de dos mil diecinueve.

TITULARES ACTUALES

Nombre..... : **AJUNTAMENT DE SANT JOAN DESPI** con C.I.F. P08221600D
Título .....: **Cesión**
Naturaleza Derecho : Propiedad
Participación .....: **PLENO DOMINIO DE LA PARTICIPACIÓN DEL 81'404 POR CIENTO DE LA FINCA**
Fecha del Título ..: 12-02-2019
Autoridad .....: Ajuntament de Sant Joan Despi
Sede Autoridad ....: Sant Joan Despi
Inscripción .....: 1ª de fecha 25-02-2020
Datos Inscripción..: Tomo 2984 Libro 562 Folio 115
Certificación librada por Don Enrique Piera Puigbo, Secretario de la Junta de Compensación, el día

diecisiete de Enero de dos mil diecisiete, Certificación expedida por la Secretaria del Ajuntament de Sant Joan Despí, con el visto bueno del Sr. Alcalde el doce de Febrero de dos mil diecinueve y certificación expedida por la Secretaria del Ajuntament con el visto bueno del Sr. Alcalde el veinte de Diciembre de dos mil diecinueve.

Cargas

ANTERIORES A LA QUE ORIGINÓ LA FINCA DE PROCEDENCIA COMO PROCEDENTE DE LA REGISTRAL 16955 de Sant Joan Despí:

Otras Cargas

Según nota al margen de la inscripción 3ª de la finca 16.955, al folio 233 del tomo 1.965 del archivo, libro 148 de Sant Joan Despí, consta que "La Comisión Permanente del Ayuntamiento de Sant Joan Despí, en sesión ordinaria celebrada el 18 de Julio de 1984, autorizo a la sociedad Inspecciones Técnicas y Verificaciones S.A., la ejecución de obras y usos provisionales de la finca, consistentes en la construcción de una inspección de vehículos, con una superficie de 811'89 metros cuadrados, autorización que fue condicionada, así como la Licencia Municipal a determinados requisitos. Don Ricardo Climent Merelo en representación de dicha sociedad, aceptó la referida autorización de obras provisionales con la facultad expresa a favor del Ayuntamiento de Sant Joan Despí para que pueda revocarla en cualquier momento y ordenar la demolición de las obras sin derecho de indemnización de clase alguna", según resulta de una escritura otorgada el dia seis de Diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro, ante el Notario de Tarragona Don José Domingo aclarada por otra autorizada por el mismo notario el veintisiete de Diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro; según todo ello resulta de la inscripción 1ª, de la finca 29.523, al folio 106 del tomo 2.984 del archivo, libro 562 de Sant Joan Despí.

Anotación

ANOTACIÓN PREVENTIVA de interposición de recurso contencioso administrativo sobre la finca de que se trata, al hallarse la misma comprendida en el "Projecte de Reparcel·lació del Polígon d'Actuació P-5 al terme municipal de Sant Joan Despí de la Modificació Puntual del PGM al Sector Suris-Fontsanta-ITV". Mediante acuerdo adoptado por la Junta de Govern Local del Ajuntament de Sant Joan Despí en fecha veintitrés de Marzo de dos mil dieciocho, se aprobó definitivamente dicho Proyecto de Reparcelación. En méritos del decreto de fecha veinte de Noviembre de dos mil dieciocho, dictado por la Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Contencioso Administrativo número doce de Barcelona, se admitió a trámite el recurso presentado por la compañía mercantil "APPLUS ITEUVE TECHNOLOGY, S.L." contra el acuerdo de veinticinco de Junio de dos mil dieciocho que desestima el recurso de reposición interpuesto contra el acuerdo del Ajuntament de Sant Joan Despí de fecha veintitrés de Marzo de dos mil dieciocho en el expediente SEGE2018000017 X2018001384 sobre Urbanismo, según procedimiento ordinario 300/2018-1A a instancia de APPLUS ITEUVE TECHNOLOGY, S.L. contra el Ajuntament de Sant Joan Despí; según todo ello resulta de la anotación letra A., de la finca 16.955, al folio 218 del tomo 2.674 del archivo, libro 342 de Sant Joan Despí, practicada con fecha veinte de marzo de dos mil diecinueve en virtud de escrito librado por el Alcalde-Presidente del Ajuntament de Sant Joan Despí el día veintidós de Enero de dos mil diecinueve, acompañado del un testimonio del calendado decreto librado por la Letrada de la Administración de Justicia del indicado juzgado el día veinte de Noviembre de dos mil dieciocho. Dicho recurso contencioso administrativo ha sido **AMPLIADO** al acto de publicación del acuerdo de la Junta de Govern local del Ajuntament de Sant Joan Despí de 23 de Marzo de 2.018 por el que se aprobó el texto refundido del proyecto de reparcelación en el que la finca de este número está incluida, según resulta de un testimonio del Auto de fecha 11 de junio de 2019 dictado en el procedimiento 300/2018-1A seguido en el Juzgado de lo Contencioso administrativo nº 12 de Barcelona, que ha sido presentado con la documentación que ha motivado la inscripción 1ª de la finca de que se trata.

PROPIAS DE ESTA FINCA

Afección

AFECCIÓN por el plazo de CINCO años, contados a partir del día veinticinco de febrero de dos mil veinte, al pago de las liquidaciones que en su caso puedan girarse por razón del Impuesto; según así resulta de

nota extendida al margen de la inscripción 1ª de la finca nº 29526 de Sant Joan Despí obrante al folio 115 del tomo 2984 del archivo, libro 562 de dicha población.

Otras Cargas

CUOTA DE GASTOS DE URBANIZACIÓN Y REPARCELACIÓN: La participación de finca cedida al Ajuntament de Sant Joan despí, lo es SIN AFECCIÓN ALGUNA AL PAGO DEL SALDO DE LA CUENTA DE LIQUIDACIÓN PROVISIONAL O DEFINITIVA, y la participación de finca adjudicada a "aPPLUS ITEUVE TECHNOLOGY, S.L.U." está afectada con carácter real en una cuantía provisional sin IVA de **60.285'90 euros**, al pago del saldo de la cuenta de liquidación provisional del cores de Urbanización del proyecto de reparcelación del "Polígono de Actuación P5-Barcelona en el término municipal de Sant Joan Despí de la Modificación Puntual del Plan General Metropolitano en el Sector Suris-Fontsanta-ITV", considerando una cuota de participación en dichos costes de **1'811 por ciento**, y en su día al saldo de la cuenta de liquidación definitiva que al efecto se apruebe, según consta en la inscripción 1ª de la finca 29526, al folio 115 del tomo 2984 del archivo, libre 562 de Sant Joan Despí, de fecha veinticinco de Febrero de dos mil veinte.

Otras Cargas

SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS existentes para la salvaguarda y mantenimiento de las conducciones de abastecimiento de agua supra municipales con la siguiente descripción: la finca de este número queda atravesada en diagonal en dirección norte-sur por dos conducciones de saneamiento, el colector Fontsanta (2'70m x 2'20m) y el colector C/Mayor (2'70m x 2'20m) ocupando una franja de una anchura aproximada de 5'40 m, que entra por su linde norte y sale por su linde noroeste. Esta servidumbre se impone sobre la finca de este número, amparada por su preexistencia, destino público y compatibilidad declarada con el proyecto de urbanización del ámbito definitivamente aprobado y con el aprovechamiento de la parcela, según resulta de la redacción dada a la misma en el proyecto de reparcelación, según ello resulta de la inscripción 2ª, de la finca 29.526, al folio 117 del tomo 2.984 del archivo, libro 562 de Sant Joan Despí.

Sin asientos pendientes

Es NOTA INFORMATIVA conforme al Artº. 19 bis de la Ley Hipotecaria.

********** **FIN DE LA NOTA INFORMATIVA** **********

DATOS REGISTRALES

Tomo 2984 Libro 562 Folio 123 Finca 29527 de Sant Joan Despí

Código Registral Único: 08159000259887.

DESCRIPCION

FINCA ADJUDICADA P4a en el "Proyecto de Reparcelación del Polígono de Actuación P5-Barcelona en el termino municipal de Sant Joan Despí de la Modificación Puntual del Plan General Metropolitano en el Sector Suris-Fontsanta-ITV". **PARCELA P4a** de forma rectangular, de mil ciento setenta metros cuadrados de superficie, en el término municipal de Sant Joan Despí, resultante del "Proyecto de Reparcelación Polígono de Actuación P5-Barcelona en el municipio de Sant Joan Despí, de la Modificación Puntual del Plan General Metropolitano en el Sector Suris-Fontsanta-ITV". LINDA: Noreste, con sistema de equipamiento público (finca 7b-2, registral 29.530) en una longitud de 39'00 metros; Noroeste, con vial público (finca 5-2, registral 29.532) en una longitud de 30'00 metros; Sureste, con parcela P4b, registral 29.528, en una longitud de 30'00 metros; Suroeste, con zona verde público (finca 6b-3, registral 29.536) en una longitud de 39'00 metros. Calificación de la parcela: 18-OVH. Edificabilidad: dos mil novecientos cuarenta y un metros cuadrados (trescientos nueve metros tres decímetros cuadrados vivienda protegida régimen concertada y dos mil seiscientos treinta y un metros noventa y siete decímetros cuadrados vivienda protegida régimen general).
Inscrita la **Base Gráfica Registral** de esta finca, con el carácter de **alternativa y NO COORDINADA con CATASTRO**, a fecha 25 de febrero de 2.020.

TITULARES ACTUALES

Nombre..... : **PROMARBE INVERSIONES S.L.** con C.I.F. B66419441
Título .....: **ADJUDICACION**
Naturaleza Derecho : Propiedad
Participación .....: **PLENO DOMNIO DE UNA PARTICIPACIÓN DE 34,666% DE FINCA**
Fecha del Título ..: 12-02-2019
Autoridad .....: Ajuntament de Sant Joan Despi
Sede Autoridad ....: Sant Joan Despi
Inscripción .....: 1ª de fecha 25-02-2020
Datos Inscripción...: Tomo 2984 Libro 562 Folio 121

Certificación librada por Don Enrique Piera Puigbo, Secretario de la Junta de Compensación, el día diecisiete de Enero de dos mil diecisiete, Certificación expedida por la Secretaria del Ajuntament de Sant Joan Despí, con el visto bueno del Sr. Alcalde el doce de Febrero de dos mil diecinueve y certificación expedida por la Secretaria del Ajuntament con el visto bueno del Sr. Alcalde el veinte de Diciembre de dos mil diecinueve.

TITULARES ACTUALES

Nombre..... : **JUAN R COLOMA S.L** con C.I.F. B62268131
Título .....: **ADJUDICACION**
Naturaleza Derecho : Propiedad
Participación .....: **PLENO DOMNIO DE UNA PARTICIPACIÓN DE 15,614% DE FINCA**
Fecha del Título ..: 12-02-2019
Autoridad .....: Ajuntament de Sant Joan Despi
Sede Autoridad ....: Sant Joan Despi
Inscripción .....: 1ª de fecha 25-02-2020
Datos Inscripción...: Tomo 2984 Libro 562 Folio 121

Certificación librada por Don Enrique Piera Puigbo, Secretario de la Junta de Compensación, el día

diecisiete de Enero de dos mil diecisiete, Certificación expedida por la Secretaria del Ajuntament de Sant Joan Despí, con el visto bueno del Sr. Alcalde el doce de Febrero de dos mil diecinueve y certificación expedida por la Secretaria del Ajuntament con el visto bueno del Sr. Alcalde el veinte de Diciembre de dos mil diecinueve.

TITULARES ACTUALES

Nombre..... : don LAUREANO CARRASCO JAUDENES con D.N.I. 38352047F
Título .....: ADJUDICACION
Naturaleza Derecho : Propiedad
Participación .....: PLENO DOMNIO DE UNA PARTICIPACIÓN DE 15,614% DE FINCA
Fecha del Título ..: 12-02-2019
Autoridad .....: Ajuntament de Sant Joan Despi
Sede Autoridad ....: Sant Joan Despi
Inscripción .....: 1ª de fecha 25-02-2020
Datos Inscripción..: Tomo 2984 Libro 562 Folio 121
Certificación librada por Don Enrique Piera Puigbo, Secretario de la Junta de Compensación, el día diecisiete de Enero de dos mil diecisiete, Certificación expedida por la Secretaria del Ajuntament de Sant Joan Despí, con el visto bueno del Sr. Alcalde el doce de Febrero de dos mil diecinueve y certificación expedida por la Secretaria del Ajuntament con el visto bueno del Sr. Alcalde el veinte de Diciembre de dos mil diecinueve.

TITULARES ACTUALES

Nombre..... : doña LAURA ELISABETH PEREZ NAHARRO con N.I.F. 47797039A
Título .....: ADJUDICACION
Naturaleza Derecho : Propiedad
Participación .....: PLENO DOMNIO DE UNA PARTICIPACIÓN DE 7,807% DE FINCA
Fecha del Título ..: 12-02-2019
Autoridad .....: Ajuntament de Sant Joan Despi
Sede Autoridad ....: Sant Joan Despi
Inscripción .....: 1ª de fecha 25-02-2020
Datos Inscripción..: Tomo 2984 Libro 562 Folio 121
Certificación librada por Don Enrique Piera Puigbo, Secretario de la Junta de Compensación, el día diecisiete de Enero de dos mil diecisiete, Certificación expedida por la Secretaria del Ajuntament de Sant Joan Despí, con el visto bueno del Sr. Alcalde el doce de Febrero de dos mil diecinueve y certificación expedida por la Secretaria del Ajuntament con el visto bueno del Sr. Alcalde el veinte de Diciembre de dos mil diecinueve.

TITULARES ACTUALES

Nombre..... : doña JENIFER o JENNIFER PEREZ NAHARRO con D.N.I. 46811083B
Título .....: ADJUDICACION
Naturaleza Derecho : Propiedad
Participación .....: PLENO DOMNIO DE UNA PARTICIPACIÓN DE 7,807% DE FINCA
Fecha del Título ..: 12-02-2019
Autoridad .....: Ajuntament de Sant Joan Despi
Sede Autoridad ....: Sant Joan Despi
Inscripción .....: 1ª de fecha 25-02-2020
Datos Inscripción..: Tomo 2984 Libro 562 Folio 121
Certificación librada por Don Enrique Piera Puigbo, Secretario de la Junta de Compensación, el día diecisiete de Enero de dos mil diecisiete, Certificación expedida por la Secretaria del Ajuntament de Sant Joan Despí, con el visto bueno del Sr. Alcalde el doce de Febrero de dos mil diecinueve y

certificación expedida por la Secretaria del Ajuntament con el visto bueno del Sr. Alcalde el veinte de Diciembre de dos mil diecinueve.

TITULARES ACTUALES

Nombre..... : **AJUNTAMENT DE SANT JOAN DESPI** con C.I.F. P0822160D
Título .....: Cesión
Naturaleza Derecho : Propiedad
Participación .....: **PLENO DOMNIO DE UNA PARTICIPACIÓN DE 18,492% DE FINCA**
Fecha del Título ..: 12-02-2019
Autoridad .....: Ajuntament de Sant Joan Despi
Sede Autoridad ....: Sant Joan Despi
Inscripción .....: 1ª de fecha 25-02-2020
Datos Inscripción..: Tomo 2984 Libro 562 Folio 121

Certificación librada por Don Enrique Piera Puigbo, Secretario de la Junta de Compensación, el día diecisiete de Enero de dos mil diecisiete, Certificación expedida por la Secretaria del Ajuntament de Sant Joan Despí, con el visto bueno del Sr. Alcalde el doce de Febrero de dos mil diecinueve y certificación expedida por la Secretaria del Ajuntament con el visto bueno del Sr. Alcalde el veinte de Diciembre de dos mil diecinueve.

Según resulta de la indicada inscripción 1ª las sociedades adjudicatarias de la finca 29.524, Edipla SA e Inversiones Roncary SL, en cumplimiento de lo pactado en el convenio urbanístico suscrito el día once de Febrero de dos mil ocho, adquirieron el compromiso con el Ajuntament de Sant Joan Despí de adquirirle esta participación de finca siendo el valor de tal transmisión la cantidad de un millón ciento treinta y cinco mil trescientos veinticuatro euros cuarenta y dos céntimos de euro, cuya cantidad se hará efectiva al ayuntamiento en el plazo de tres meses a partir de la inscripción en el Registro de la Propiedad del Proyecto de Reparcelación, momento en que se actualizará de acuerdo con el índice de precios referidos al mercado inmobiliario que apruebe el INE para Catalunya, según ello resulta de la inscripción 1ª, de la finca 29.524, al folio 109 del tomo 2.984 del archivo, libro 562 de Sant Joan Despí, de fecha veinticinco de Febrero de dos mil veinte.

Cargas

ANTERIORES A LA QUE ORIGINÓ LA FINCA DE PROCEDENCIA
COMO PROCEDENTE DE LA REGISTRAL 1416 de Sant Joan Despí:

Anotación

ANOTACIÓN PREVENTIVA de interposición de recurso contencioso administrativo sobre la finca de que se trata, al hallarse la misma comprendida en el "Projecte de Reparcel·lació del Polígon d'Actuació P-5 al terme municipal de Sant Joan Despí de la Modificació Puntual del PGM al Sector Suris-Fontsanta-ITV". Mediante acuerdo adoptado por la Junta de Govern Local del Ajuntament de Sant Joan Despí en fecha veintitrés de Marzo de dos mil dieciocho, se aprobó definitivamente dicho Proyecto de Reparcelación. En méritos del decreto de fecha veinte de Noviembre de dos mil dieciocho, dictado por la Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Contencioso Administrativo número doce de Barcelona, se admitió a trámite el recurso presentado por la compañía mercantil "APPLUS ITEUVE TECHNOLOGY, S.L." contra el acuerdo de veinticinco de Junio de dos mil dieciocho que desestima el recurso de reposición interpuesto contra el acuerdo del Ajuntament de Sant Joan Despí de fecha veintitrés de Marzo de dos mil dieciocho en el expediente SEGE2018000017 X2018001384 sobre Urbanismo, según procedimiento ordinario 300/2018-1A a instancia de APPLUS ITEUVE TECHNOLOGY, S.L. contra el Ajuntament de Sant Joan Despí, según todo ello resulta de la anotación letra A., de la finca 1.416, al folio 107 del tomo 2.721 del archivo, libro 366 de Sant Joan Despí, practicada con fecha veinte de marzo de dos mil diecinueve en virtud de escrito librado por el Alcalde-Presidente del Ajuntament de Sant Joan Despí el día veintidós de Enero de dos mil diecinueve, acompañado del un testimonio del calendado decreto librado por la Letrada de la Administración de Justicia del indicado juzgado el día veinte de Noviembre de dos mil dieciocho.
Dicho recurso contencioso administrativo ha sido **AMPLIADO** al acto de publicación del acuerdo de la Junta de Govern local del Ajuntament de Sant Joan Despí de 23 de Marzo de 2.018 por el que se aprobó el texto refundido del proyecto de reparcelación en el que la finca de este número está incluida, según resulta de un testimonio del Auto de fecha 11 de junio de 2019 dictado en el procedimiento 300/2018-1A seguido en el Juzgado de lo Contencioso administrativo nº 12 de Barcelona, que ha sido presentado con la documentación que ha motivado la inscripción 1ª de la finca de que se trata.

COMO PROCEDENTE DE LA REGISTRAL 1560 de Sant Joan Despí:

Anotación

ANOTACIÓN PREVENTIVA de interposición de recurso contencioso administrativo sobre la finca de que se trata, al hallarse la misma comprendida en el "Projecte de Reparcel·lació del Polígon d'Actuació P-5 al terme municipal de Sant Joan Despí de la Modificació Puntual del PGM al Sector Suris-Fontsanta-ITV". Mediante acuerdo adoptado por la Junta de Govern Local del Ajuntament de Sant Joan Despí en fecha veintitrés de Marzo de dos mil dieciocho, se aprobó definitivamente dicho Proyecto de Reparcelación. En méritos del decreto de fecha veinte de Noviembre de dos mil dieciocho, dictado por la Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Contencioso Administrativo número doce de Barcelona, se admitió a trámite el recurso presentado por la compañía mercantil "APPLUS ITEUVE TECHNOLOGY, S.L." contra el acuerdo de veinticinco de Junio de dos mil dieciocho que desestima el recurso de reposición interpuesto contra el acuerdo del Ajuntament de Sant Joan Despí de fecha veintitrés de Marzo de dos mil dieciocho en el expediente SEGE2018000017 X2018001384 sobre Urbanismo, según procedimiento ordinario 300/2018-1A a instancia de APPLUS ITEUVE TECHNOLOGY, S.L. contra el Ajuntament de Sant Joan Despí, según todo ello resulta de la anotación letra A., de la finca 1.560, al folio 112 del tomo 2.721 del archivo, libro 366 de Sant Joan Despí, practicada con fecha veinte de marzo de dos mil diecinueve en virtud de escrito librado por el Alcalde-Presidente del Ajuntament de Sant Joan Despí el día veintidós de Enero de dos mil diecinueve, acompañado del un testimonio del calendado decreto librado por la Letrada de la Administración de Justicia del indicado juzgado el día veinte de Noviembre de dos mil dieciocho.
Dicho recurso contencioso administrativo ha sido **AMPLIADO** al acto de publicación del acuerdo de la Junta de Govern local del Ajuntament de Sant Joan Despí de 23 de Marzo de 2.018 por el que se aprobó el texto refundido del proyecto de reparcelación en el que la finca de este número está incluida, según resulta de un testimonio del Auto de fecha 11 de junio de 2019 dictado en el procedimiento 300/2018-1A seguido en el Juzgado de lo Contencioso administrativo nº 12 de Barcelona, que ha sido presentado con la documentación que ha motivado la inscripción 1ª de la finca de que se trata.

COMO PROCEDENTE DE LA REGISTRAL 19045 de Sant Joan Despí:

Afección

AFECCIÓN sobre una mitad indivisa de la finca por el plazo de CINCO años, contados a partir del día nueve de marzo de dos mil dieciséis, al pago de las liquidaciones que en su caso puedan girarse por razón del Impuesto, según así resulta de nota extendida al margen de la inscripción 10ª de la finca nº 19045 de Sant Joan Despí obrante al folio 92 del tomo 2183 del archivo, libro 189 de Sant Joan Despí.

Anotación

ANOTACIÓN PREVENTIVA de interposición de recurso contencioso administrativo sobre la finca de que se trata, al hallarse la misma comprendida en el "Projecte de Reparcel·lació del Polígon d'Actuació P-5 al terme municipal de Sant Joan Despí de la Modificació Puntual del PGM al Sector Suris-Fontsanta-ITV". Mediante acuerdo adoptado por la Junta de Govern Local del Ajuntament de Sant Joan Despí en fecha veintitrés de Marzo de dos mil dieciocho, se aprobó definitivamente dicho Proyecto de Reparcelación. En méritos del decreto de fecha veinte de Noviembre de dos mil dieciocho, dictado por la Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Contencioso Administrativo número doce de Barcelona, se admitió a trámite el recurso presentado por la compañía mercantil "APPLUS ITEUVE TECHNOLOGY, S.L." contra el acuerdo de veinticinco de Junio de dos mil dieciocho que desestima el recurso de reposición interpuesto contra el acuerdo del Ajuntament de Sant Joan Despí de fecha veintitrés de Marzo de dos mil dieciocho en el expediente SEGE2018000017 X2018001384 sobre Urbanismo, según procedimiento ordinario 300/2018-1A a instancia de APPLUS ITEUVE TECHNOLOGY, S.L. contra el Ajuntament de Sant Joan Despí, según todo ello resulta de la anotación letra C., de la finca 19.045, al folio 156 del tomo 2.935 del archivo, libro 513 de Sant Joan Despí, practicada con fecha veinte de marzo de dos mil diecinueve en virtud de escrito librado por el Alcalde-Presidente del Ajuntament de Sant Joan Despí el día veintidós de Enero de dos mil diecinueve, acompañado del un testimonio del calendado decreto librado por la Letrada de la Administración de Justicia del indicado juzgado el día veinte de Noviembre de dos mil dieciocho.
Dicho recurso contencioso administrativo ha sido **AMPLIADO** al acto de publicación del acuerdo de la Junta de Govern local del Ajuntament de Sant Joan Despí de 23 de Marzo de 2.018 por el que se aprobó el texto refundido del proyecto de reparcelación en el que la finca de este número está incluida, según resulta de un testimonio del Auto de fecha 11 de junio de 2019 dictado en el procedimiento 300/2018-1A seguido en el Juzgado de lo Contencioso administrativo nº 12 de Barcelona, que ha sido presentado con la documentación que ha motivado la inscripción 1ª de la finca de que se trata.

COMO PROCEDENTE DE LA REGISTRAL 19067 de Sant Joan Despí:

Afección

AFECCIÓN sobre una mitad indivisa de la finca por el plazo de CINCO años, contados a partir del día nueve de marzo de dos mil dieciséis, al pago de las liquidaciones que en su caso puedan girarse por razón del Impuesto, según así resulta de nota extendida al margen de la inscripción 10ª de la finca nº 19067 de Sant Joan Despí obrante al folio 165 del tomo 2183 del archivo, libro 189 de Sant Joan Despí.

Anotación

ANOTACIÓN PREVENTIVA de interposición de recurso contencioso administrativo sobre la finca de que se trata, al hallarse la misma comprendida en el "Projecte de Reparcel·lació del Polígon d'Actuació P-5 al terme municipal de Sant Joan Despí de la Modificació Puntual del PGM al Sector Suris-Fontsanta-ITV". Mediante acuerdo adoptado por la Junta de Govern Local del Ajuntament de Sant Joan Despí en fecha veintitrés de Marzo de dos mil dieciocho, se aprobó definitivamente dicho Proyecto de Reparcelación. En méritos del decreto de fecha veinte de Noviembre de dos mil dieciocho, dictado por la Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Contencioso Administrativo número doce de Barcelona, se admitió a trámite el recurso presentado por la compañía mercantil "APPLUS ITEUVE TECHNOLOGY, S.L." contra el acuerdo de veinticinco de Junio de dos mil dieciocho que desestima el recurso de reposición interpuesto contra el acuerdo del Ajuntament de Sant Joan Despí de fecha veintitrés de Marzo de dos mil dieciocho en el expediente SEGE2018000017 X2018001384 sobre Urbanismo, según procedimiento ordinario 300/2018-1A a instancia de APPLUS ITEUVE TECHNOLOGY, S.L. contra el Ajuntament de Sant Joan Despí, según todo ello resulta de la anotación letra C., de la finca 19.067, al folio 165 del tomo 2.183 del archivo, libro 189 de Sant Joan Despí, practicada con fecha veinte de marzo de dos mil diecinueve en virtud de escrito librado por el Alcalde-Presidente del Ajuntament de Sant Joan Despí el día veintidós de Enero de dos mil diecinueve, acompañado del un testimonio del calendado decreto librado por la Letrada de la Administración de Justicia del indicado juzgado el día veinte de Noviembre de dos mil dieciocho.
Dicho recurso contencioso administrativo ha sido **AMPLIADO** al acto de publicación del acuerdo de la Junta de Govern local del Ajuntament de Sant Joan Despí de 23 de Marzo de 2.018 por el que se aprobó el texto refundido del proyecto de reparcelación en el que la finca de este número está incluida, según resulta de un testimonio del Auto de fecha 11 de junio de 2019 dictado en el procedimiento 300/2018-1A seguido en el Juzgado de lo Contencioso administrativo nº 12 de Barcelona, que ha sido presentado con la documentación que ha motivado la inscripción 1ª de la finca de que se trata.

COMO PROCEDENTE DE LA REGISTRAL 19069 de Sant Joan Despí:

Afección

AFECCIÓN sobre una mitad indivisa de la finca por el plazo de CINCO años, contados a partir del día nueve de marzo de dos mil dieciséis, al pago de las liquidaciones que en su caso puedan girarse por razón del Impuesto, según así resulta de nota extendida al margen de la inscripción 10ª de la finca nº 19069 de Sant Joan Despí obrante al folio 172 del tomo 2183 del archivo, libro 189 de Sant Joan Despí.

Anotación

ANOTACIÓN PREVENTIVA de interposición de recurso contencioso administrativo sobre la finca de que se trata, al hallarse la misma comprendida en el "Projecte de Reparcel·lació del Polígon d'Actuació P-5 al terme municipal de Sant Joan Despí de la Modificació Puntual del PGM al Sector Suris-Fontsanta-ITV". Mediante acuerdo adoptado por la Junta de Govern Local del Ajuntament de Sant Joan Despí en fecha veintitrés de Marzo de dos mil dieciocho, se aprobó definitivamente dicho Proyecto de Reparcelación. En méritos del decreto de fecha veinte de Noviembre de dos mil dieciocho, dictado por la Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Contencioso Administrativo número doce de Barcelona, se admitió a trámite el recurso presentado por la compañía mercantil "APPLUS ITEUVE TECHNOLOGY, S.L." contra el acuerdo de veinticinco de Junio de dos mil dieciocho que desestima el recurso de reposición interpuesto contra el acuerdo del Ajuntament de Sant Joan Despí de fecha veintitrés de Marzo de dos mil dieciocho en el expediente SEGE2018000017 X2018001384 sobre Urbanismo, según procedimiento ordinario 300/2018-1A a instancia de APPLUS ITEUVE TECHNOLOGY, S.L. contra el Ajuntament de Sant Joan Despí, según todo ello resulta de la anotación letra C., de la finca 19.069, al folio 172 del tomo 2.183 del archivo, libro 189 de Sant Joan Despí, practicada con fecha veinte de marzo de dos mil diecinueve en virtud de escrito librado por el Alcalde-Presidente del Ajuntament de Sant Joan Despí el día veintidós de Enero de dos mil diecinueve, acompañado del un testimonio del calendado decreto librado por la Letrada de la Administración de Justicia del indicado juzgado el día veinte de Noviembre de dos mil dieciocho.
Dicho recurso contencioso administrativo ha sido **AMPLIADO** al acto de publicación del acuerdo de la Junta

de Govern local del Ajuntament de Sant Joan Despí de 23 de Marzo de 2.018 por el que se aprobó el texto refundido del proyecto de reparcelación en el que la finca de este número está incluida, según resulta de un testimonio del Auto de fecha 11 de junio de 2019 dictado en el procedimiento 300/2018-1A seguido en el Juzgado de lo Contencioso administrativo n° 12 de Barcelona, que ha sido presentado con la documentación que ha motivado la inscripción 1ª de la finca de que se trata.

COMO PROCEDENTE DE LA REGISTRAL 26197 de Sant Joan Despí:

Anotación

ANOTACIÓN PREVENTIVA de interposición de recurso contencioso administrativo sobre la finca de que se trata, al hallarse la misma comprendida en el "Projecte de Reparcel·lació del Polígon d'Actuació P-5 al terme municipal de Sant Joan Despí de la Modificació Puntual del PGM al Sector Suris-Fontsanta-ITV". Mediante acuerdo adoptado por la Junta de Govern Local del Ajuntament de Sant Joan Despí en fecha veintitrés de Marzo de dos mil dieciocho, se aprobó definitivamente dicho Proyecto de Reparcelación. En méritos del decreto de fecha veinte de Noviembre de dos mil dieciocho, dictado por la Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Contencioso Administrativo número doce de Barcelona, se admitió a trámite el recurso presentado por la compañía mercantil "APPLUS ITEUVE TECHNOLOGY, S.L." contra el acuerdo de veinticinco de Junio de dos mil dieciocho que desestima el recurso de reposición interpuesto contra el acuerdo del Ajuntament de Sant Joan Despí de fecha veintitrés de Marzo de dos mil dieciocho en el expediente SEGE2018000017 X2018001384 sobre Urbanismo, según procedimiento ordinario 300/2018-1A a instancia de APPLUS ITEUVE TECHNOLOGY, S.L. contra el Ajuntament de Sant Joan Despí, según todo ello resulta de la anotación letra A., de la finca 26.197, al folio 159 del tomo 2.860 del archivo, libro 438 de Sant Joan Despí, practicada con fecha veinte de marzo de dos mil diecinueve en virtud de escrito librado por el Alcalde-Presidente del Ajuntament de Sant Joan Despí el día veintidós de Enero de dos mil diecinueve, acompañado del un testimonio del calendado decreto librado por la Letrada de la Administración de Justicia del indicado juzgado el día veinte de Noviembre de dos mil dieciocho.
Dicho recurso contencioso administrativo ha sido **AMPLIADO** al acto de publicación del acuerdo de la Junta de Govern local del Ajuntament de Sant Joan Despí de 23 de Marzo de 2.018 por el que se aprobó el texto refundido del proyecto de reparcelación en el que la finca de este número está incluida, según resulta de un testimonio del Auto de fecha 11 de junio de 2019 dictado en el procedimiento 300/2018-1A seguido en el Juzgado de lo Contencioso administrativo n° 12 de Barcelona, que ha sido presentado con la documentación que ha motivado la inscripción 1ª de la finca de que se trata.

PROPIAS DE ESTA FINCA

Otras Cargas

SERVIDUMBRE DE PASO DE ACUEDUCTO SUBTERRANEA derivada de la construcción de la tubería de agua potable que se corresponde con una porción de terreno de cuarenta y ocho metros veintidos decímetros caudrados que entra en la finca por su término nordeste en una franja de 0'98-1'12 m. de ancho que transcurre por su linde norte en una longitud de 13'84 m. y tras recorrer los 9'16 m. restantes del linde norte, sale por su término noroeste con un ancho de 4'62 m.. Limita al norte con vial (FR 5-2); al sur, con el resto de finca y al este con equipamiento (FR 7b-2), al oeste, con zona verde (FR 6b-3). La servidumbre permanente de paso subterráneo de acueducto consistirá -en su integridad- en una franja con la anchura descrita dentro de la cual irá soterrada la tubería, los accesos y los elementos auxiliares necesarios. Esta franja se utilizará para la construcción, vigilancia y mantenimiento de las instalaciones y para la colocación de los hitos y medios de señalización adecuados. La servidumbre permanente de paso subterráneo implica la prohibición de efectuar labores de cultivo, cava o semejantes, a profundidad superior a ochenta centímetros, así como plantar arbolado, dentro de la franja de la servidumbre, edificar cualquier tipo de construcción, aunque tenga el carácter de provisional, variar la cota del terreno y efectuar cualquier trabajo que pueda perjudicar el buen funcionamiento de la instalación y sus anexos. La servidumbre comporta el libre acceso ocasional del personal y elementos necesarios para vigilar, mantener y adobar o renovar las instalaciones con la indemnización de los daños que se puedan producir llegado el caso. Esta servidumbre es la que realmente afecta a la finca de este número según la redacción dada a la misma en el "Proyecto de Reparcelación del Polígono de Actuación P5-Barcelona en el término municipal de Sant Joan Despí de la Modificación Puntual del Plan General Metropolitano en el Sector

Suris-Fontsanta-ITV". La servidumbre afecta a la finca por subrogación real de la finca registral 26.197 en la que consta inscrita a favor del **ENS D'ABASTAMENT DE AIGÜES TER LLOBREGAT**, según resulta de la inscripción 7ª de la finca 26.197, al folio 217 del tomo 2.738 del archivo, libro 373 de Sant Joan Despí, de la inscripción 8ª de la finca 26.197, al folio 157 del tomo 2.860 del archivo, libro 438 de Sant Joan Despí, y de la inscripción 9ª de la finca 26.197, al folio 158 del tomo 2.860 del archivo, libro 438 de Sant Joan Despí; según todo ello resulta de la inscripción 1ª, de la finca 29.527, al folio 121 del tomo 2.984 del archivo, libro 562 de Sant Joan Despí.

Afección

AFECCIÓN por el plazo de CINCO años, contados a partir del día veinticinco de febrero de dos mil veinte, al pago de las liquidaciones que en su caso puedan girarse por razón del Impuesto; según así resulta de nota extendida al margen de la inscripción 1ª de la finca nº 29527 de Sant Joan Despí obrante al folio 121 del tomo 2984 del archivo, libro 562 de dicha población.

Otras Cargas

CUOTA DE GASTOS DE URBANIZACIÓN Y REPARCELACIÓN: Esta finca está afectada con carácter real en una cuantía provisional sin IVA de **356.809'02 euros**, al pago del saldo de la cuenta de liquidación provisional del cores de Urbanización del proyecto de reparcelación del "Polígono de Actuación P5-Barcelona en el término municipal de Sant Joan Despí de la Modificación Puntual del Plan General Metropolitano en el Sector Suris-Fontsanta-ITV", considerando una cuota de participación en dichos costes de **10'720 por ciento**, y en su día al saldo de la cuenta de liquidación definitiva que al efecto se apruebe, según consta en la inscripción 1ª de la finca 29527, al folio 121 del tomo 2984 del archivo, libre 562 de Sant Joan Despí, de fecha veinticinco de Febrero de dos mil veinte.

Otras Cargas

La compañía mercantil "PROMARBE INVERSIONES, S.L.", el AJUNTAMENT DE SANT JOAN DESPÍ y la compañía mercantil "JUAN R. COLOMA, S.L.", DON LAUREANO CARRASCO JAUDENES, DOÑA JENIFER o JENNIFER PÉREZ NAHARRO y DOÑA LAURA ELISABETH PÉREZ NAHARRO, como propietarios de la finca de este numero, y siendo la indicada compañía mercantil "PROMARBE INVERSIONES S.L.", además propietaria de la finca P4b resultante del proyecto de reparcelación, finca registral número 29.528, al folio 127 del tomo 2.984 del archivo, libro 562 de Sant Joan Despí, y llevando a cumplimiento lo acordado y aprobado en el proyecto urbanístico, ambas partes hacen constar que sobre el espacio exterior de la planta baja de las parcelas P4a y P4b, así como sobre las plantas sótano de los edificios que se construyan sobre dichas parcelas CONSTITUYEN una SERVIDUMBRE DE PASO, ACCESO Y DISFRUTE CONJUNTO Y RECIPROCO TANTO DE PERSONAS COMO DE VEHÍCULOS sobre y en beneficio de la finca de este número y sobre y en beneficio de la indicada finca registral 29.528, pactando que se costeará proporcionalmente a su participación, y que se ejecutará de acuerdo con los criterios desarrollados en el proyecto de urbanización, debiendo soportar el tráfico peatonal y rodado de acceso y de emergencias en las zonas previstas para ello, según todo ello resulta de la inscripción 2ª, de la finca 29.527, al folio 123 del tomo 2.984 del archivo, libro 562 de Sant Joan Despí.

Sin asientos pendientes

Es NOTA INFORMATIVA conforme al Artº. 19 bis de la Ley Hipotecaria.

MUY IMPORTANTE : Queda prohibida la incorporación de los datos de esta nota a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de información (B.O.E. 27-02-1998).

********** **FIN DE LA NOTA INFORMATIVA** **********

DATOS REGISTRALES

Tomo 2984 Libro 562 Folio 129 Finca 29528 de Sant Joan Despí

Código Registral Único: 08159000259894.

DESCRIPCION

FINCA ADJUDICADA P4b en el "Proyecto de Reparcelación del Polígono de Actuación P5-Barcelona en el termino municipal de Sant Joan Despí de la Modificación Puntual del Plan General Metropolitano en el Sector Suris-Fontsanta-ITV". **PARCELA P4b** de forma rectangular de mil ciento setenta metros cuadrados de superficie, en el término municipal de Sant Joan Despí, resultante del "Proyecto de Reparcelación Polígono de Actuación P5-Barcelona en el municipio de Sant Joan Despí, de la Modificación Puntual del Plan General Metropolitano en el Sector Suris-Fontsanta-ITV". LINDA: Noreste, vial público (finca 5-3, registral 29.533) en 20'00 metros y sistema de equipamiento público (finca 7b-2, registral 29.530) en 19'00 metros; Noroeste, con parcela P4a, registral 29.527, en una longitud de 30'00 metros; Sureste, con zona verde público (finca 6b-3, registral 29.536) en una longitud de 30'00 metros; Suroeste, con zona verde público (finca 6b-3, registral 29.536) en una longitud de 39'00 metros. Calificación de la parcela: 18-OVH. Edificabilidad: dos mil novecientos cuarenta y un metros cuadrados (trescientos setenta y ocho metros cincuenta y un decímetros cuadrados vivienda protegida régimen concertada y dos mil quinientos sesenta y dos metros cuarenta y nueve decímetros cuadrados vivienda libre).
Inscrita la **Base Gráfica Registral** de esta finca, con el carácter de **alternativa y NO COORDINADA** con **CATASTRO**, a fecha 25 de febrero de 2.020.

TITULARES ACTUALES

Nombre..... : **PROMARBE INVERSIONES S.L.** con C.I.F. B66419441
Título .....: **ADJUDICACION**
Naturaleza Derecho : Propiedad
Participación .....: **Pleno Dominio de la Finca**
Fecha del Título ..: 12-02-2019
Autoridad .....: Ajuntament de Sant Joan Despi
Sede Autoridad ....: Sant Joan Despi

Inscripción .....: 1ª de fecha 25-02-2020
Datos Inscripción..: Tomo 2984 Libro 562 Folio 127
Certificación librada por Don Enrique Piera Puigbo, Secretario de la Junta de Compensación, el día diecisiete de Enero de dos mil diecisiete, Certificación expedida por la Secretaria del Ajuntament de Sant Joan Despí, con el visto bueno del Sr. Alcalde el doce de Febrero de dos mil diecinueve y Certificación expedida por la Secretaria del Ajuntament con el visto bueno del Sr. Alcalde el veinte de Diciembre de dos mil diecinueve.

Cargas
ANTERIORES A LA QUE ORIGINÓ LA FINCA DE PROCEDENCIA
COMO PROCEDENTE DE LA REGISTRAL 1199 de Sant Joan Despí:

Otras Cargas

Mediante escritura autorizada por el notario de Barcelona, Don Enrique Gabarró, el veinte de Diciembre de mil novecientos sesenta y dos, Doña Francisca Puxan o Puxant Carreras, como propietaria que fue de la finca 1.199, CONSTITUYÓ sobre dicha finca 1.199 y a favor de la finca 2.301, al folio 45 del tomo 808 del archivo, libro 48 de Sant Joan Despí, propiedad de la sociedad "Compañia Industrial del Llobregat, Sociedad Anónima", que acepta, **SERVIDUMBRE DE ACUEDUCTO Y COMPLEMENTARIA DE PASO** en una zona de tres metros de anchura y dieciocho metros cuadrados de superficie, que forma parte de la finca, siendo predio dominante la finca 2.301 y predio sirviente la expresada porción de terreno que forma parte de la finca 1.199. Como coplemento a la expresada servidumbre la "Compañía Industrial del Llobregat, Sociedad Anónima", tiene la facultad de ocupar temporalmente para obras otra zona de tres metros e igual longitud

que tiene la zona afectada por la servidumbre a lo largo de su linde Sur, según todo ello resulta de la inscripción 2ª, de al finca 1.199, al folio 76 del tomo 606 del archivo, libro 34 de Sant Joan Despí.

COMO PROCEDENTE DE LA REGISTRAL 19045 de Sant Joan Despí:

Afección

AFECCIÓN sobre una mitad indivisa de la finca por el plazo de CINCO años, contados a partir del día nueve de marzo de dos mil dieciséis, al pago de las liquidaciones que en su caso puedan girarse por razón del Impuesto, según así resulta de nota extendida al margen de la inscripción 10ª de la finca nº 19045 de Sant Joan Despí obrante al folio 92 del tomo 2183 del archivo, libro 189 de Sant Joan Despí.

Anotación

ANOTACIÓN PREVENTIVA de interposición de recurso contencioso administrativo sobre la finca de que se trata, al hallarse la misma comprendida en el "Projecte de Reparcel·lació del Polígon d'Actuació P-5 al terme municipal de Sant Joan Despí de la Modificació Puntual del PGM al Sector Suris-Fontsanta-ITV". Mediante acuerdo adoptado por la Junta de Govern Local del Ajuntament de Sant Joan Despí en fecha veintitrés de Marzo de dos mil dieciocho, se aprobó definitivamente dicho Proyecto de Reparcelación. En méritos del decreto de fecha veinte de Noviembre de dos mil dieciocho, dictado por la Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Contencioso Administrativo número doce de Barcelona, se admitió a trámite el recurso presentado por la compañía mercantil "APPLUS ITEUVE TECHNOLOGY, S.L." contra el acuerdo de veinticinco de Junio de dos mil dieciocho que desestima el recurso de reposición interpuesto contra el acuerdo del Ajuntament de Sant Joan Despí de fecha veintitrés de Marzo de dos mil dieciocho en el expediente SEGE2018000017 X2018001384 sobre Urbanismo, según procedimiento ordinario 300/2018-1A a instancia de APPLUS ITEUVE TECHNOLOGY, S.L. contra el Ajuntament de Sant Joan Despí, según todo ello resulta de la anotación letra C., de la finca 19.045, al folio 156 del tomo 2.935 del archivo, libro 513 de Sant Joan Despí, practicada con fecha veinte de marzo de dos mil diecinueve en virtud de escrito librado por el Alcalde-Presidente del Ajuntament de Sant Joan Despí el día veintidós de Enero de dos mil diecinueve, acompañado del un testimonio del calendado decreto librado por la Letrada de la Administración de Justicia del indicado juzgado el día veinte de Noviembre de dos mil dieciocho.
Dicho recurso contencioso administrativo ha sido **AMPLIADO** al acto de publicación del acuerdo de la Junta de Govern local del Ajuntament de Sant Joan Despí de 23 de Marzo de 2.018 por el que se aprobó el texto refundido del proyecto de reparcelación en el que la finca de este número está incluida, según resulta de un testimonio del Auto de fecha 11 de junio de 2019 dictado en el procedimiento 300/2018-1A seguido en el Juzgado de lo Contencioso administrativo nº 12 de Barcelona, que ha sido presentado con la documentación que ha motivado la inscripción 1ª de la finca de que se trata.

COMO PROCEDENTE DE LA REGISTRAL 19067 de Sant Joan Despí:

Afección

AFECCIÓN sobre una mitad indivisa de la finca por el plazo de CINCO años, contados a partir del día nueve de marzo de dos mil dieciséis, al pago de las liquidaciones que en su caso puedan girarse por razón del Impuesto, según así resulta de nota extendida al margen de la inscripción 10ª de la finca nº 19067 de Sant Joan Despí obrante al folio 165 del tomo 2183 del archivo, libro 189 de Sant Joan Despí.

Anotación

ANOTACIÓN PREVENTIVA de interposición de recurso contencioso administrativo sobre la finca de que se trata, al hallarse la misma comprendida en el "Projecte de Reparcel·lació del Polígon d'Actuació P-5 al terme municipal de Sant Joan Despí de la Modificació Puntual del PGM al Sector Suris-Fontsanta-ITV". Mediante acuerdo adoptado por la Junta de Govern Local del Ajuntament de Sant Joan Despí en fecha veintitrés de Marzo de dos mil dieciocho, se aprobó definitivamente dicho Proyecto de Reparcelación. En méritos del decreto de fecha veinte de Noviembre de dos mil dieciocho, dictado por la Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Contencioso Administrativo número doce de Barcelona, se admitió a trámite el recurso presentado por la compañía mercantil "APPLUS ITEUVE TECHNOLOGY, S.L." contra el acuerdo de veinticinco de Junio de dos mil dieciocho que desestima el recurso de reposición interpuesto contra el acuerdo del Ajuntament de Sant Joan Despí de fecha veintitrés de Marzo de dos mil dieciocho en el expediente SEGE2018000017 X2018001384 sobre Urbanismo, según procedimiento ordinario 300/2018-1A a instancia de APPLUS ITEUVE TECHNOLOGY, S.L. contra el Ajuntament de Sant Joan Despí, según todo ello resulta de la anotación letra C., de la finca 19.067, al folio 165 del tomo 2.183 del archivo,

libro 189 de Sant Joan Despí, practicada con fecha veinte de marzo de dos mil diecinueve en virtud de escrito librado por el Alcalde-Presidente del Ajuntament de Sant Joan Despí el día veintidós de Enero de dos mil diecinueve, acompañado del un testimonio del calendado decreto librado por la Letrada de la Administración de Justicia del indicado juzgado el día veinte de Noviembre de dos mil dieciocho.
Dicho recurso contencioso administrativo ha sido **AMPLIADO** al acto de publicación del acuerdo de la Junta de Govern local del Ajuntament de Sant Joan Despí de 23 de Marzo de 2.018 por el que se aprobó el texto refundido del proyecto de reparcelación en el que la finca de este número está incluida, según resulta de un testimonio del Auto de fecha 11 de junio de 2019 dictado en el procedimiento 300/2018-1A seguido en el Juzgado de lo Contencioso administrativo n° 12 de Barcelona, que ha sido presentado con la documentación que ha motivado la inscripción 1ª de la finca de que se trata.

COMO PROCEDENTE DE LA REGISTRAL 19069 de Sant Joan Despí:

Afección

AFECCIÓN sobre una mitad indivisa de la finca por el plazo de CINCO años, contados a partir del día nueve de marzo de dos mil dieciséis, al pago de las liquidaciones que en su caso puedan girarse por razón del Impuesto, según así resulta de nota extendida al margen de la inscripción 10ª de la finca n° 19069 de Sant Joan Despí obrante al folio 172 del tomo 2183 del archivo, libro 189 de Sant Joan Despí.

Anotación

ANOTACIÓN PREVENTIVA de interposición de recurso contencioso administrativo sobre la finca de que se trata, al hallarse la misma comprendida en el "Projecte de Reparcel·lació del Polígon d'Actuació P-5 al terme municipal de Sant Joan Despí de la Modificació Puntual del PGM al Sector Suris-Fontsanta-ITV". Mediante acuerdo adoptado por la Junta de Govern Local del Ajuntament de Sant Joan Despí en fecha veintitrés de Marzo de dos mil dieciocho, se aprobó definitivamente dicho Proyecto de Reparcelación. En méritos del decreto de fecha veinte de Noviembre de dos mil dieciocho, dictado por la Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Contencioso Administrativo número doce de Barcelona, se admitió a trámite el recurso presentado por la compañía mercantil "APPLUS ITEUVE TECHNOLOGY, S.L." contra el acuerdo de veinticinco de Junio de dos mil dieciocho que desestima el recurso de reposición interpuesto contra el acuerdo del Ajuntament de Sant Joan Despí de fecha veintitrés de Marzo de dos mil dieciocho en el expediente SEGE2018000017 X2018001384 sobre Urbanismo, según procedimiento ordinario 300/2018-1A a instancia de APPLUS ITEUVE TECHNOLOGY, S.L. contra el Ajuntament de Sant Joan Despí, según todo ello resulta de la anotación letra C., de la finca 19.069, al folio 172 del tomo 2.183 del archivo, libro 189 de Sant Joan Despí, practicada con fecha veinte de marzo de dos mil diecinueve en virtud de escrito librado por el Alcalde-Presidente del Ajuntament de Sant Joan Despí el día veintidós de Enero de dos mil diecinueve, acompañado del un testimonio del calendado decreto librado por la Letrada de la Administración de Justicia del indicado juzgado el día veinte de Noviembre de dos mil dieciocho.
Dicho recurso contencioso administrativo ha sido **AMPLIADO** al acto de publicación del acuerdo de la Junta de Govern local del Ajuntament de Sant Joan Despí de 23 de Marzo de 2.018 por el que se aprobó el texto refundido del proyecto de reparcelación en el que la finca de este número está incluida, según resulta de un testimonio del Auto de fecha 11 de junio de 2019 dictado en el procedimiento 300/2018-1A seguido en el Juzgado de lo Contencioso administrativo n° 12 de Barcelona, que ha sido presentado con la documentación que ha motivado la inscripción 1ª de la finca de que se trata.

COMO PROCEDENTE DE LA REGISTRAL 26197 de Sant Joan Despí:

Anotación

ANOTACIÓN PREVENTIVA de interposición de recurso contencioso administrativo sobre la finca de que se trata, al hallarse la misma comprendida en el "Projecte de Reparcel·lació del Polígon d'Actuació P-5 al terme municipal de Sant Joan Despí de la Modificació Puntual del PGM al Sector Suris-Fontsanta-ITV". Mediante acuerdo adoptado por la Junta de Govern Local del Ajuntament de Sant Joan Despí en fecha veintitrés de Marzo de dos mil dieciocho, se aprobó definitivamente dicho Proyecto de Reparcelación. En méritos del decreto de fecha veinte de Noviembre de dos mil dieciocho, dictado por la Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Contencioso Administrativo número doce de Barcelona, se admitió a trámite el recurso presentado por la compañía mercantil "APPLUS ITEUVE TECHNOLOGY, S.L." contra el acuerdo de veinticinco de Junio de dos mil dieciocho que desestima el recurso de reposición interpuesto contra el acuerdo del Ajuntament de Sant Joan Despí de fecha veintitrés de Marzo de dos mil dieciocho en el expediente SEGE2018000017 X2018001384 sobre Urbanismo, según procedimiento ordinario 300/2018-1A a instancia de APPLUS ITEUVE TECHNOLOGY, S.L. contra el Ajuntament de Sant Joan Despí, según todo ello resulta de la anotación letra A., de la finca 26.197, al folio 159 del tomo 2.860 del archivo, libro 438 de Sant Joan Despí, practicada con fecha veinte de marzo de dos mil diecinueve en virtud de

escrito librado por el Alcalde-Presidente del Ajuntament de Sant Joan Despí el día veintidós de Enero de dos mil diecinueve, acompañado del un testimonio del calendado decreto librado por la Letrada de la Administración de Justicia del indicado juzgado el día veinte de Noviembre de dos mil dieciocho.
Dicho recurso contencioso administrativo ha sido **AMPLIADO** al acto de publicación del acuerdo de la Junta de Govern local del Ajuntament de Sant Joan Despí de 23 de Marzo de 2.018 por el que se aprobó el texto refundido del proyecto de reparcelación en el que la finca de este número está incluida, según resulta de un testimonio del Auto de fecha 11 de junio de 2019 dictado en el procedimiento 300/2018-1A seguido en el Juzgado de lo Contencioso administrativo nº 12 de Barcelona, que ha sido presentado con la documentación que ha motivado la inscripción 1ª de la finca de que se trata.

PROPIAS DE ESTA FINCA

Afección

AFECCIÓN por el plazo de CINCO años, contados a partir del día veinticinco de febrero de dos mil veinte, al pago de las liquidaciones que en su caso puedan girarse por razón del Impuesto; según así resulta de nota extendida al margen de la inscripción 1ª de la finca nº 29528 de Sant Joan Despí obrante al fólio 127 del tomo 2984 del archivo, libro 562 de dicha población.

Otras Cargas

CUOTA DE GASTOS DE URBANIZACIÓN Y REPARCELACIÓN: Esta finca está afectada con carácter real en una cuantía provisional sin IVA de **437.029'28 euros**, al pago del saldo de la cuenta de liquidación provisional del cores de Urbanización del proyecto de reparcelación del "Polígono de Actuación P5-Barcelona en el término municipal de Sant Joan Despí de la Modificación Puntual del Plan General Metropolitano en el Sector Suris-Fontsanta-ITV", considerando una cuota de participación en dichos costes de **13'130 por ciento**, y en su día al saldo de la cuenta de liquidación definitiva que al efecto se apruebe, según consta en la inscripción 1ª de la finca 29528, al folio 127 del tomo 2984 del archivo, libre 562 de Sant Joan Despí, de fecha veinticinco de Febrero de dos mil veinte.

Otras Cargas

La compañía mercantil "PROMARBE INVERSIONES, S.L." como propietaria de la finca de que se trata, y junto con el AJUNTAMENT DE SANT JOAN DESPÍ y la compañía mercantil "JUAN R. COLOMA, S.L.", DON LAUREANO CARRASCO JAUDENES, DOÑA JENIFER o JENNIFER PÉREZ NAHARRO y DOÑA LAURA ELISABETH PÉREZ NAHARRO, todos ellos propietarios de la finca P4b resultante del proyecto de reparcelación, finca registral número 29.527, al folio 121 del tomo 2.984 del archivo, libro 562 de Sant Joan Despí, y llevando a cumplimiento lo acordado y aprobado en el proyecto urbanístico, ambas partes hacen constar que sobre el espacio exterior de la planta baja de las parcelas P4a y P4b, así como sobre las plantas sótano de los edificios que se construyan sobre dichas parcelas CONSTITUYEN una SERVIDUMBRE DE PASO, ACCESO Y DISFRUTE CONJUNTO Y RECIPROCO TANTO DE PERSONAS COMO DE VEHÍCULOS sobre y en beneficio de la finca de este número y sobre y en beneficio de la indicada finca registral 29.527, pactando que se costeará proporcionalmente a su participación, y que se ejecutará de acuerdo con los criterios desarrollados en el proyecto de urbanización, debiendo soportar el tráfico peatonal y rodado de acceso y de emergencias en las zonas previstas para ello, según todo ello resulta de la inscripción 2ª, de la finca 29.528, al folio 129 del tomo 2.984 del archivo, libro 562 de Sant Joan Despí.

Sin asientos pendientes

Es NOTA INFORMATIVA conforme al Artº. 19 bis de la Ley Hipotecaria.

informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de información (B.O.E. 27-02-1998).

********** **FIN DE LA NOTA INFORMATIVA** **********

DATOS REGISTRALES

Tomo 2984 Libro 562 Folio 136 Finca 29529 de Sant Joan Despí

Código Registral Único: 08159000259900.

DESCRIPCION

FINCA ADJUDICADA P7b1 en el "Proyecto de Reparcelación del Polígono de Actuación P5-Barcelona en el termino municipal de Sant Joan Despí de la Modificación Puntual del Plan General Metropolitano en el Sector Suris-Fontsanta-ITV". **PARCELA P7b-1. SISTEMA DE EQUIPAMIENTO PÚBLICO** de forma trapezoidal de dos mil seiscientos noventa metros cuadrados de superficie, en el término municipal de Sant Joan Despí, resultante del "Proyecto de Reparcelación Polígono de Actuación P5-Barcelona en el municipio de Sant Joan Despí, de la Modificación Puntual del Plan General Metropolitano en el Sector Suris-Fontsanta-ITV". LINDA: Sureste, con zona verde pública (finca 6b-2, registral 29.535) en una longitud recta de 30'03 metros; Suroeste, con vial público (finca 5-2, registral 29.532) en una longitud recta de 76'33 metros; Noroeste, con parcela propiedad de la Sociedad Tramvía Metropolitá S.A. con referencia catastral 1496107DF2719E0001ED, en dos tramos rectos de 73'20 metros y 17'67 metros; Noreste, con las parcelas propiedad de la sociedad Cidac con referencia catastral 1395701DF2719E0001XD en una longitud de 37'50 metros. Calificación de la parcela: Sistema equipamiento. Edificabilidad: Determinada por el PGMB 1m2/1m2 (dos mil seiscientos noventa metros cuadrados).
Inscrita la **Base Gráfica Registral** de esta finca, con el carácter de **alternativa y NO COORDINADA con CATASTRO**, a fecha 25 de febrero de 2.020.

TITULARES ACTUALES

Nombre..... : **AJUNTAMENT DE SANT JOAN DESPI** con C.I.F. P08221600D
Título .....: Cesión
Naturaleza Derecho : Propiedad
Participación .....: **Pleno Dominio de la Finca**
Fecha del Título ..: 12-02-2019
Autoridad .....: Ajuntament de Sant Joan Despi
Sede Autoridad ....: Sant Joan Despi
Inscripción .....: 1ª de fecha 25-02-2020
Datos Inscripción..: Tomo 2984 Libro 562 Folio 133
Certificación librada por Don Enrique Piera Puigbo, Secretario de la Junta de Compensación, el día diecisiete de Enero de dos mil diecisiete, Certificación expedida por la Secretaria del Ajuntament de Sant Joan Despí, con el visto bueno del Sr. Alcalde el doce de Febrero de dos mil diecinueve y certificación expedida por la Secretaria del Ajuntament con el visto bueno del Sr. Alcalde el veinte de Diciembre de dos mil diecinueve.

Cargas

PROPIAS DE ESTA FINCA

Anotación

ANOTACIÓN PREVENTIVA de interposición de recurso contencioso administrativo sobre la finca de que se trata al ser la misma una de las resultantes del "Projecte de Reparcel·lació del Polígon d'Actuació P-5 al terme municipal de Sant Joan Despí de la Modificació Puntual del PGM al Sector Suris-Fontsanta-ITV". Mediante acuerdo adoptado por la Junta de Govern Local del Ajuntament de Sant Joan Despí en fecha veintitrés de Marzo de dos mil dieciocho, se aprobó definitivamente dicho Proyecto de Reparcelación. En méritos del decreto de fecha veinte de Noviembre de dos mil dieciocho, dictado por la Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Contencioso Administrativo número doce de Barcelona, se admitió a trámite el recurso presentado por la compañía mercàntil "APPLUS ITEUVE TECHNOLOGY, S.L." contra

el acuerdo de veinticinco de Junio de dos mil dieciocho que desestima el recurso de reposición interpuesto contra el acuerdo del Ajuntament de Sant Joan Despí de fecha veintitrés de Marzo de dos mil dieciocho en el expediente SEGE2018000017 X2018001384 sobre Urbanismo, según procedimiento ordinario 300/2018-1A a instancia de APPLUS ITEUVE TECHNOLOGY, S.L. contra el Ajuntament de Sant Joan Despí, según todo ello resulta del contenido de la inscripción 1ª de la finca de que se trata, practicada en la mayor finca de que procede en virtud de escrito librado por el Alcalde-Presidente del Ajuntament de Sant Joan Despí, el día veintidós de Enero de dos mil diecinueve, acompañado del un testimonio del calendado decreto librado por la Letrada de la Administración de Justicia del indicado juzgado el día veinte de Noviembre de dos mil dieciocho.
Dicho recurso contencioso administrativo ha sido **AMPLIADO** al acto de publicación del acuerdo de la Junta de Gobierno local del Ajuntament de Sant Joan Despí de 23 de Marzo de 2.018 por el que se aprobó el texto refundido del proyecto de reparcelación en el que la finca de este número está incluida, según resulta de un testimonio del Auto de fecha 11 de junio de 2019 dictado en el procedimiento 300/2018-1A seguido en el Juzgado de lo Contencioso administrativo nº 12 de Barcelona, que ha sido presentado con la documentación que ha motivado la inscripción 1ª de la finca de que se trata.

Afección

AFECCIÓN por el plazo de CINCO años, contados a partir del día veinticinco de febrero de dos mil veinte, al pago de las liquidaciones que en su caso puedan girarse por razón del Impuesto; según así resulta de nota extendida al margen de la inscripción 1ª de la finca nº 29529 de Sant Joan Despí obrante al folio 133 del tomo 2984 del archivo, libro 562 de dicha población.

Otras Cargas

SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS existentes para la salvaguarda y mantenimiento de las conducciones de abastecimiento de agua supra municipales con la siguiente descripción: la finca de este número queda atravesada en diagonal en dirección norte-sur por dos conducciones de saneamiento, el colector Fontsanta (2'70m x 2'20m) y el colector C/Mayor (2'70m x 2'20m) ocupando una franja de una anchura aproximada de 5'40 m, que entra por su linde noreste y sale por su linde sureste. Esta servidumbre se impone sobre la finca de este número, amparada por su preexistencia, destino público y compatibilidad declarada con el proyecto de urbanización del ámbito definitivamente aprobado, aprovechamiento y destino de de la parcela, según resulta de la redacción dada a la misma en el proyecto de reparcelación, según ello resulta de la inscripción 2ª, de la finca 29.529, al folio 134 del tomo 2.984 del archivo, libro 562 de Sant Joan Despí.

Sin asientos pendientes

ES NOTA INFORMATIVA conforme al Artº. 19 bis de la Ley Hipotecaria.

********** **FIN DE LA NOTA INFORMATIVA** **********

DATOS REGISTRALES

Tomo 2984 Libro 562 Folio 140 Finca 29530 de Sant Joan Despí

Código Registral Único: 08159000259917.

DESCRIPCION

FINCA ADJUDICADA P7b2 en el "Proyecto de Reparcelación del Polígono de Actuación P5-Barcelona en el término municipal de Sant Joan Despí de la Modificación Puntual del Plan General Metropolitano en el Sector Suris-Fontsanta-ITV". **PARCELA P7b-2.** SISTEMA DE EQUIPAMIENTO PÚBLICO de forma trapezoidal, de mil dieciséis metros cuadrados de superficie, en el término municipal de Sant Joan Despí, resultante del "Proyecto de Reparcelación Polígono de Actuación P5-Barcelona en el municipio de Sant Joan Despí, de la Modificación Puntual del Plan General Metropolitano en el Sector Suris-Fontsanta-ITV". LINDA: Suroeste, con parcelas P4a, registral 29.527 y P4b, registral 29.528 en una longitud recta de 58'00 metros; Sureste, con vial público (finca 5-3, registral 29.533) en una longitud recta de 9'04 metros; Noroeste, con vial público (5-2, registral 29.532) en una longitud de 26'02 metros; Noreste, con vial público calle Federica Montsey en una longitud de 60'44 metros. Calificación de la parcela: Sistema equipamiento. Edificabilidad: Determinada por el PGMB 1m2/1m2 (mil dieciséis metros cuadrados). No tiene aprovechamiento.
Inscrita la **Base Gráfica Registral** de esta finca, con el carácter de **alternativa y NO COORDINADA con CATASTRO**, a fecha 25 de febrero de 2.020.

TITULARES ACTUALES

Nombre..... : **AJUNTAMENT DE SANT JOAN DESPI** con C.I.F. P08221600D
Título .....: Cesión
Naturaleza Derecho : Propiedad
Participación .....: **Pleno Dominio de la Finca**
Fecha del Título ..: 12-02-2019
Autoridad .....: Ajuntament de Sant Joan Despi
Sede Autoridad ....: Sant Joan Despi
Inscripción .....: 1ª de fecha 25-02-2020
Datos Inscripción..: Tomo 2984 Libro 562 Folio 139
Certificación librada por Don Enrique Piera Puigbo, Secretario de la Junta de Compensación, el día diecisiete de Enero de dos mil diecisiete, Certificación expedida por la Secretaria del Ajuntament de Sant Joan Despí, con el visto bueno del Sr. Alcalde el doce de Febrero de dos mil diecinueve y certificación expedida por la Secretaria del Ajuntament con el visto bueno del Sr. Alcalde el veinte de Diciembre de dos mil diecinueve.

Cargas

PROPIAS DE ESTA FINCA

Otras Cargas

SERVIDUMBRE DE PASO DE ACUEDUCTO SUBTERRANEA derivada de la construcción de la tubería de agua potable que se corresponde con una porción de terreno de veinte metros cincuenta y cuatro decímetros caudrados que entra en la finca por su término nordeste en una franja de 0'80 m. de ancho y sale por su término suroeste con un ancho de 0'98 m.. Limita al norte con vial (FR 5-2); al sur, con el resto de finca y al este con la calle Frederica Montseny, y al oeste, con la parcela (FR P4a). La servidumbre permanente de paso subterráneo de acueducto consistirá -en su integridad- en una franja con la anchura descrita dentro de la cual irá soterrada la tubería, los accesorios y los elementos auxiliares necesarios. Esta franja se

utilizará para la construcción, vigilancia y mantenimiento de las instalaciones y para la colocación de los hitos y medios de señalización adecuados. La servidumbre permanente de paso subterráneo y acueducto implica la prohibición de efectuar labores de cultivo, cava o semejantes, a profundidad superior a ochenta centímetros, así como plantar arbolado, dentro de la franja de la servidumbre, edificar cualquier tipo de construcción, aunque tenga el carácter de provisional, variar la cota del terreno y efectuar cualquier trabajo que pueda perjudicar el buen funcionamiento de la instalación y sus anexos. La servidumbre comporta el libre acceso ocasional del personal y elementos necesarios para vigilar, mantener y adobar o renovar las instalaciones con la indemnización de los daños que se puedan producir llegado el caso. Esta servidumbre es la que realmente afecta a la finca de este número según la redacción dada a la misma en el "Proyecto de Reparcelación del Polígono de Actuación P5-Barcelona en el término municipal de Sant Joan Despí de la Modificación Puntual del Plan General Metropolitano en el Sector Suris-Fontsanta-ITV". La servidumbre afecta a la finca por subrogación real de la finca registral 26.197 en la que consta inscrita a favor del **ENS D'ABASTAMENT DE AIGÜES TER LLOBREGAT**, según resulta de la inscripción 7ª de la finca 26.197, al folio 217 del tomo 2.738 del archivo, libro 373 de Sant Joan Despí, de la inscripción 8ª de la finca 26.197, al folio 157 del tomo 2.860 del archivo, libro 438 de Sant Joan Despí, y de la inscripción 9ª de la finca 26.197, al folio 158 del tomo 2.860 del archivo, libro 438 de Sant Joan Despí; según todo ello resulta de la inscripción 1ª, de la finca 29.530, al folio 139 del tomo 2.984 del archivo, libro 562 de Sant Joan Despí.

Anotación

ANOTACIÓN PREVENTIVA de interposición de recurso contencioso administrativo sobre la finca de que se trata al ser la misma una de las resultantes del "Projecte de Reparcel·lació del Polígon d'Actuació P-5 al terme municipal de Sant Joan Despí de la Modificació Puntual del PGM al Sector Suris-Fontsanta-ITV". Mediante acuerdo adoptado por la Junta de Govern Local del Ajuntament de Sant Joan Despí en fecha veintitrés de Marzo de dos mil dieciocho, se aprobó definitivamente dicho Proyecto de Reparcelación. En méritos del decreto de fecha veinte de Noviembre de dos mil dieciocho, dictado por la Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Contencioso Administrativo número doce de Barcelona, se admitió a trámite el recurso presentado por la compañía mercantil "APPLUS ITEUVE TECHNOLOGY, S.L." contra el acuerdo de veinticinco de Junio de dos mil dieciocho que desestima el recurso de reposición interpuesto contra el acuerdo del Ajuntament de Sant Joan Despí de fecha veintitrés de Marzo de dos mil dieciocho en el expediente SEGE2018000017 X2018001384 sobre Urbanismo, según procedimiento ordinario 300/2018-1A a instancia de APPLUS ITEUVE TECHNOLOGY, S.L. contra el Ajuntament de Sant Joan Despí, según todo ello resulta del contenido de la inscripción 1ª de la finca de que se trata, practicada en la mayor finca de que procede en virtud de escrito librado por el Alcalde-Presidente del Ajuntament de Sant Joan Despí el día veintidós de Enero de dos mil diecinueve, acompañado del un testimonio del calendado decreto librado por la Letrada de la Administración de Justicia del indicado juzgado el día veinte de Noviembre de dos mil dieciocho.
Dicho recurso contencioso administrativo ha sido **AMPLIADO** al acto de publicación del acuerdo de la Junta de Govern local del Ajuntament de Sant Joan Despí de 23 de Marzo de 2.018 por el que se aprobó el texto refundido del proyecto de reparcelación en el que la finca de este número está incluida, según resulta de un testimonio del Auto de fecha 11 de junio de 2019 dictado en el procedimiento 300/2018-1A seguido en el Juzgado de lo Contencioso administrativo nº 12 de Barcelona, que ha sido presentado con la documentación que ha motivado la inscripción 1ª de la finca de que se trata.

Afección

AFECCIÓN por el plazo de CINCO años, contados a partir del día veinticinco de febrero de dos mil veinte, al pago de las liquidaciones que en su caso puedan girarse por razón del Impuesto; según así resulta de nota extendida al margen de la inscripción 1ª de la finca nº 29530 de Sant Joan Despí obrante al folio 139 del tomo 2984 del archivo, libro 562 de dicha población.

Otras Cargas

SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS existentes para la salvaguarda y mantenimiento de las conducciones de abastecimiento de agua supra municipales con la siguiente descripción: La finca está afectada, en su linde nordeste, en una superficie de veinticinco metros noventa y un decímetros cuadrados con forma rectangular de dos metros noventa y tres centímetros de ancho con terminación romboide en su extremo sur, por servicios de saneamiento del colector Fontsanta y el colector C/Mayor. Esta servidumbre

se impone sobre la finca de este número, amparada por su preexistencia, destino público y compatibilidad declarada con el proyecto de urbanización del ámbito definitivamente aprobado, aprovechamiento y destino de equipamiento de la parcela, según resulta de la redacción dada a la misma en el proyecto de reparcelación, según ello resulta de la inscripción 2ª, de la finca 29.530, al folio 140 del tomo 3.934 del archivo, libro 562 de Sant Joan Despí.

Sin asientos pendientes

Es NOTA INFORMATIVA conforme al Artº. 19 bis de la Ley Hipotecaria.

MUY IMPORTANTE : Queda prohibida la incorporación de los datos de esta nota a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de información (B.O.E. 27-02-1998).

********** **FIN DE LA NOTA INFORMATIVA** **********

DATOS REGISTRALES

Tomo 2984 Libro 562 Folio 146 Finca 29531 de Sant Joan Despí

Código Registral Único: 08159000259924.

DESCRIPCION

FINCA ADJUDICADA 5-1 en el "Proyecto de Reparcelación del Polígono de Actuación P5-Barcelona en el termino municipal de Sant Joan Despí de la Modificación Puntual del Plan General Metropolitano en el Sector Suris-Fontsanta-ITV". **FINCA 5-1.** VIAL PÚBLICO. Polígono irregular con forma de la letra L, que sirve de acceso a las parcelas P1a, P1b, P3 y P2b de cuatro mil dos metros veintidós decímetros cuadrados de superficie, en el término municipal de Sant Joan Despí, resultante del "Proyecto de Reparcelación Polígono de Actuación P5-Barcelona en el municipio de Sant Joan Despí, de la Modificación Puntual del Plan General Metropolitano en el Sector Suris-Fontsanta-ITV". LINDA: Noreste, con la calle Sant Joan en una longitud de 20'00 metros y con las parcelas P1b, registral 29.523, y P2b, registral 29.525, en una longitud de 82'38 metros; Noroeste, con parcela propiedad de Dña. Ana Serrat Codorniu con referencia catastral 1397804DF2719E0001JD en una longitud recta de 95'00 metros y con la Avenida Barcelona en un arco de 50'00 metros; Sureste, con parcela 3 en su lado más pequeño en una longitud de 37'48 metros y con la parcela P1b, registral 29.523, y P1a, registral 29.522, en una longitud de 74 metros y con la parcela 6b1, registral 29.534, en longitudes de 16'07 metros y 15 metros; Suroeste, con las parcelas P3, registral 29.526 en su lado más largo con una longitud de 82'41 metros y con la parcela propiedad de Tramvía Metropolitá SA con referencia catastral 1496107DF2719E0001ED en una longitud de 12'10 metros. Calificación de la parcela: Sistema vial. Edificabilidad: No tiene edificabilidad. No tiene aprovechamiento.
Inscrita la **Base Gráfica Registral** de esta finca, con el carácter de **alternativa y NO COORDINADA con CATASTRO**, a fecha 25 de febrero de 2.020.

TITULARES ACTUALES

Nombre..... : **AJUNTAMENT DE SANT JOAN DESPI** con C.I.F. P08221600D
Título .....: Cesión
Naturaleza Derecho : Propiedad
Participación .....: **Pleno Dominio de la Finca**
Fecha del Título ..: 12-02-2019
Autoridad .....: Ajuntament de Sant Joan Despi
Sede Autoridad ....: Sant Joan Despi
Inscripción .....: 1ª de fecha 25-02-2020
Datos Inscripción..: Tomo 2984 Libro 562 Folio 145
Certificación librada por Don Enrique Piera Puigbo, Secretario de la Junta de Compensación, el día diecisiete de Enero de dos mil diecisiete, Certificación expedida por la Secretaria del Ajuntament de Sant Joan Despí, con el visto bueno del Sr. Alcalde el doce de Febrero de dos mil diecinueve y certificación expedida por la Secretaria del Ajuntament con el visto bueno del Sr. Alcalde el veinte de Diciembre de dos mil diecinueve.

Cargas

PROPIAS DE ESTA FINCA

Anotación

ANOTACIÓN PREVENTIVA de interposición de recurso contencioso administrativo sobre la finca de que se trata al ser la misma una de las resultantes del "Projecte de Reparcel·lació del Polígon d'Actuació P-5 al terme municipal de Sant Joan Despí de la Modificació Puntual del PGM al Sector Suris-Fontsanta-ITV".

Mediante acuerdo adoptado por la Junta de Govern Local del Ajuntament de Sant Joan Despí en fecha veintitrés de Marzo de dos mil dieciocho, se aprobó definitivamente dicho Proyecto de Reparcelación. En méritos del decreto de fecha veinte de Noviembre de dos mil dieciocho, dictado por la Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Contencioso Administrativo número doce de Barcelona, se admitió a trámite el recurso presentado por la compañía mercantil "APPLUS ITEUVE TECHNOLOGY, S.L." contra el acuerdo de veinticinco de Junio de dos mil dieciocho que desestima el recurso de reposición interpuesto contra el acuerdo del Ajuntament de Sant Joan Despí de fecha veintitrés de Marzo de dos mil dieciocho en el expediente SEGE2018000017 X2018001384 sobre Urbanismo, según procedimiento ordinario 300/2018-1A a instancia de APPLUS ITEUVE TECHNOLOGY, S.L. contra el Ajuntament de Sant Joan Despí, según todo ello resulta del contenido de la inscripción 1ª de la finca de que se trata, practicada en la mayor finca de que procede en virtud de escrito librado por el Alcalde-Presidente del Ajuntament de Sant Joan Despí el día veintidós de Enero de dos mil diecinueve, acompañado del un testimonio del calendado decreto librado por la Letrada de la Administración de Justicia del indicado juzgado el día veinte de Noviembre de dos mil dieciocho.
Dicho recurso contencioso administrativo ha sido **AMPLIADO** al acto de publicación del acuerdo de la Junta de Govern local del Ajuntament de Sant Joan Despí de 23 de Marzo de 2.018 por el que se aprobó el texto refundido del proyecto de reparcelación en el que la finca de este número está incluida, según resulta de un testimonio del Auto de fecha 11 de junio de 2019 dictado en el procedimiento 300/2018-1A seguido en el Juzgado de lo Contencioso administrativo nº 12 de Barcelona, que ha sido presentado con la documentación que ha motivado la inscripción 1ª de la finca de que se trata.

Afección

AFECCIÓN por el plazo de CINCO años, contados a partir del día veinticinco de febrero de dos mil veinte, al pago de las liquidaciones que en su caso puedan girarse por razón del Impuesto; según así resulta de nota extendida al margen de la inscripción 1ª de la finca nº 29531 de Sant Joan Despí obrante al folio 145 del tomo 2984 del archivo, libro 562 de dicha población.

Otras Cargas

SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS existentes para la salvaguarda y mantenimiento de las conducciones de abastecimiento de agua supra municipales con la siguiente descripción: La finca queda atravesada en diagonal en su extremo noroeste, en dirección norte-sur por dos conducciones de saneamiento, el colector Fontsanta (2'70m x 2'20m) y el colector C/Mayor (2'70m x 2'20m) ocupando una franja de una anchura aproximada de 5'40 m. Esta servidumbre se impone sobre la finca de este número, amparada por su preexistencia, destino público y compatibilidad declarada con el proyecto de urbanización del ámbito definitivamente aprobado, según resulta de la redacción dada a la misma en el proyecto de reparcelación, según ello resulta de la inscripción 2ª, de la finca 29.531, al folio 146 del tomo 2.984 del archivo, libro 562 de Sant Joan Despí.

Sin asientos pendientes

Es NOTA INFORMATIVA conforme al Artº. 19 bis de la Ley Hipotecaria.

********** **FIN DE LA NOTA INFORMATIVA** **********

DATOS REGISTRALES

Tomo 2984 Libro 562 Folio 153 Finca 29532 de Sant Joan Despí

Código Registral Único: 08159000259931.

DESCRIPCION

FINCA ADJUDICADA 5-2 en el "Proyecto de Reparcelación del Polígono de Actuación P5-Barcelona en el termino municipal de Sant Joan Despí de la Modificación Puntual del Plan General Metropolitano en el Sector Suris-Fontsanta-ITV". **FINCA 5-2.** VIAL PÚBLICO. Polígono irregular con forma de la letra T, que sirve de acceso a las parcelas P4a, 6b-3, 6b-2, 7b-1 y 7b-2 de dos mil doscientos once metros sesenta y un decímetros cuadrados de superficie, en el término municipal de Sant Joan Despí, resultante del "Proyecto de Reparcelación Polígono de Actuación P5-Barcelona en el municipio de Sant Joan Despí, de la Modificación Puntual del Plan General Metropolitano en el Sector Suris-Fontsanta-ITV". LINDA: Noroeste, con la parcela 7b-1, registral 29.529 y 6b-2, registral 29.535, en un tramo recto de 75'49 metros y un tramo curvo; Noreste, con parcela 6b-2, registral 29.535 en una longitud recta de 19'77 metros y un tramo curvo, con zona verde (finca 6b-3, registral 29.536) en dos tramos curvos de 134'20 metros y 17'30 metros y con vial público c/ Federica Montseny en un tramo de 20'83 metros; Sureste, con la parcela 7b-2, registral 29.530, en una longitud de 26'02 metros, con la parcela P4a, registral 29.527, en un tramo de 30 metros y con la finca 6b-3, registral 29.536, en un tramo recto de 11'39 metros y un tramo curvo; Suroeste, con vial público (calle María Tarrida). Calificación de la parcela: Sistema vial. Edificabilidad: No tiene edificabilidad.

Inscrita la **Base Gráfica Registral** de esta finca, con el carácter de **alternativa y NO COORDINADA con CATASTRO**, a fecha 25 de febrero de 2.020.

Referencia Catastral: **No consta.**

TITULARES ACTUALES

Nombre..... : **AJUNTAMENT DE SANT JOAN DESPI** con C.I.F. P08221600D
Título .....: **Cesión**
Naturaleza Derecho : **Propiedad**
Participación .....: **Pleno Dominio de la Finca**
Fecha del Título ..: 12-02-2019
Autoridad .....: Ajuntament de Sant Joan Despi
Sede Autoridad ....: Sant Joan Despi
Inscripción .....: 1ª de fecha 25-02-2020
Datos Inscripción..: Tomo 2984 Libro 562 Folio 151

Certificación librada por Don Enrique Piera Puigbo, Secretario de la Junta de Compensación, el día diecisiete de Enero de dos mil diecisiete, Certificación expedida por la Secretaria del Ajuntament de Sant Joan Despí, con el visto bueno del Sr. Alcalde el doce de Febrero de dos mil diecinueve y Certificación expedida por la Secretaria del Ajuntament con el visto bueno del Sr. Alcalde el veinte de Diciembre de dos mil diecinueve.

Cargas

ANTERIORES A LA QUE ORIGINÓ LA FINCA DE PROCEDENCIA
COMO PROCEDENTE DE LA REGISTRAL 1416 de Sant Joan Despí:

Otras Cargas

SERVITUT: Servitud de pas d'aqüeducte subterrànea : Derivada de la construcción de la canonada d'aigua potable s'imposa una servitu de pas d'aqüeducte que es correspon amb una porció de terreny de 76 m2 de superficie que entra a la finca pel seu termenal Sud-est i surt pel seu termanal sud-oest. LIMITA al nord amb resta de finca, al sud amb Pol.7Par21 a l'est amb el carrer del Priorat de Cornellà de Llobregat i a

l'oest amb pol.7 Par.18 mitjançant el canal de la infanta. OCUPACIÓ TEMPORAL: Derivada de la constrcció de la canonada d'aigüa potable s'afecta d'ocupació temporal una superficie de quatre-cents vuitanta-un metres quadrats, que es correspon amb la totalitat de la finca cadastral: LIMITA al nord amb Pol 7 par 16,, al sud amb pol. 7 par 21, a l'est amb el carrer del Priorat de Cornellà de Llobregati a l'oest amb Pol.7par 18 mitjançant la cana de la Infanta. La durada de l'ocupació temporal serà de nou mesos a partir de l'ocupació física del terrenys. Laprofitament actual de la finca és de conrreu d'horta amb 3 figueres disperses. A la zona d'ocupació temporal existeix una barraca de parets i teulada de fusta de vint-i-quatre metres quadratsde superficie (6 m x 4 m). Contingut de l'afecció de Servitud de Pas Subterrani: La servitud permanent de pas subterrani d'Aqüeducte constistirà en una franja amb l'amplada descrita en aquest document, dins de la qual anirà soterrada la canonada, els accessoris i els elements auxiliars necessaris. Aquesta franja s'utilitzarà per a la construcció vigilancia imantenimen de les instal.lacións i per a la col.locació de les fites i mitjans de senyalització adecuats. La sevitut permanet de pas subterrani d'aqüeducte implica la prohibició d'efectuar treballs de conrreu, cava o semblants, a profunditat superior a vuitanta centimetres, així com plantar arbrat, dins de la franja de servitut, edificar qualsevol tipus de construcció, encara que tingui el carácter provisional, variar la cota del terreny i efectuar cap treball que pugui perjudicar el bon funcionament de la instalació i els seus annexes. La servitut comporta el lliure accès ocacional del personal i elements necessaris per vigilar, mantenir, adobar o renovar les instal.lacions amb la indemnització dels danys que es puguin produir arribat el cas. Contingut de l'afecció d'Ocupació temporal (art.108 i següents de la LLei d'Expropiació forçosa): La ocupació temporal per dur a terme les obres, consistirà en dues franges de terreny contigües als limits de la servitud de pas subterrrani. La durada de la ocupació temporal serà la abans expresada. Un cop finalitzats els treballs els terrenys es restituirán d'una forma sensiblemente anàloga a la actual. La servitud de pas subterrani imposada sobre aquesta finca es compatible amb altres servituts existents a la mateixa, atès que l'execució del projecte respectarà totes les infrastructures existents en la finca, en especial mines i conduccions d'aigua, col.lectors, escomeses elèctriques, etc. según la inscripción 6ª de la finca de que se trata de fecha tres de julio de dos mil nueve.

COMO PROCEDENTE DE LA REGISTRAL 1560 de Sant Joan Despí:

Otras Cargas

SERVITUT: En la inscripción 5ª de la finca 1560 al folio 112 del Tomo 2721, libro 366, consta inscrita una servitut de pas d'aqueducte subterrània: Derivada de la consttrucció de la canonada d'aigua potable s'imposa una servitud de pas d'aqüeducte que es correspon amb una porció de terreny de cent quaranta tres metres quadrats, de superficie que entra a la finca pel seu termal nord-est i surt pel seu termenal sud oest. Limita al nord i oest amb resta de finca matriu, al sud amb Ctra.BV-2001 i a l'est amb Pol.7 Par.20. Consitistirá en una franja de set metres d'amplada dins de la qual anirà soterrada la canonada, els accessoris i els elements auxiliars necessaris. Aqueta franja s'utilitzarà per a la cosnttucció vigilància i manteniment de les instal.lacións i per a la col.locació de les fites i mitjans de senyalització adequats. la servitud permanent de pas subterrani d'aqueducte implica la prohibició d'efectuar treballs de conreu, cava o semblans a profunditatsuperior a vuitnta centímetres, així com plantar arbrat dins la franja de servitud, edificar qualsevol tipus de cosntrucció, encara que tinguin carácter provisional, variar la cota del tereny i efectuar cap trebvall que pugui perjudicar el bon funcionament de la instal.lació i els seus annexes. La servitud comporta el lliure accés ocasional del personal i els elements necessaris per vigilar, mantenir, adobar o renovar les instal.lacions amb la indemnització dels danys que es puguin produir arribat el cas; OCUPACIO TEMPORAL, derivada de la construcció de la canonada d'aigua potable s'afecta d'ocupació temporal una superficie de 1.224 metres quadrats, que correspon amb la pe Urbanisticament els terrenys afectats es troven qualificats de sistemes clau 6b, parcs i jardins urbans de nova creació de carácter local. Contingut de l'afecció d'Ocupació temporal (art.108 i següents de la LLei d'Expropiació forçosa): La ocupació temporal per dur a terme les obres, consistirà en dues franges de terreny contigües als limits de la servitud de pas subterrrani. La durada de la ocupació temporal serà la de nou mesos des de l'ocupació fisica de la finca afectada, Un cop finalitzats els treballs els terrenys es restituiran d'una forma sensiblement anàloga a l'actual. La servitud de pas subterrani imposada sobre aquesta finca es compatible amb altres servituts existents a la mateixa, atès que l'execució del projecte respectarà totes les infrastructures existents en la finca, en

especial mines i conduccions d'aigua, col.lectors, escomeses elèctriques, etc., en benefici de l'ENS d'ABASTAMENT D'AIGÜES TER LLOBREGAT, de data diesset d'agost de dos mil nou.

COMO PROCEDENTE DE LA REGISTRAL 26197 de Sant Joan Despí:

Otras Cargas

SERVITUD PERMANENT DE PAS SUBTERRANI D'AQUEDUCTE, a favor d'AIGUES del TER i del LLOBREGAT, en una franja amb l'amplada de terreny de 7 metres d'amplada, dins la qual anirà soterrada la canondada, els accessoris i els elementes auxiliars necessaris. Aquesta franja s'utilitzarà per a la construcció, vigilància i manteniment de les instal.lacions i per a la col.locació de les fites i mijans de senyalització adequats. La servitud permanent de pas subterrani d'aquieducte implica la prohibició d'efectuar treballs de conreu, cava o semblants, a profunditat superior a vuitanta centímetres, així com plantar arbrat dins la franja de servitud, edificar qualsevol tipus de construcció, encara que tinguin carácter provisional, variar la octa del terreny i efectuar cap treball que pugui perjudicar el bon funcionament de la instal.lació i els seus annexes. La servitud Comporta el llire accés ocasional del personal i els elementes necessaris per vigilar, mantenir, adobar o renovar les instal.lacións amb la indemnització dels dany que es puguin produir arribat el cas. OCUPACIÓ TEMPORAL per dur a terme les obres, constirpa en dues franges de terreny contigües als limits de la servitud de paso subterrani i que resten reflectides als plànols del projecte. La durada de l'ocupació temporal serà de nou mesos a partir de l'ocupació fisica de la finca afectada. Un cop finalitzats els treballs els terrnys es restituiran d'una forma sensiblement anàloga a l'actual, segun resulta de de la inscripción 7ª de la finca 26197, al folio 217 del Tomo 2738, libro 373, de dicha población.

Otras Cargas

SERVITUD DE PAS D'AQÜEDUCTE SUBTERRÀNIA a favor de l'ENS D'ABASTAMENT DE AIGÜES TER LLOBREGAT "Derivada de la construcció de la canonada d'aigua potable s'imposa una servitud de pas d'aqueducte que es correspon amb una porció de terreny de 231 m2 de superficie que entra a la finca pel seu termal nord-est i surt pel seu termal oest, Limita al Nord amb Pol.7 Par.18 mitjançant un camí; al sud amb Ctra.,BV-2001; a l'est amb resta de finca matriu a l'oest amb Pol.18 mitjaçant cami i resta de finca matriu. La servitud permanent de pas subterrani d'aqüeducte consistirà en una franja de set metres d'amplada, dins de la cual anirà soterrada la canonada, els accessoris i els elements auxiliars necessaris. Aquest franja s'utilitzarà per a la construcció, vigilancia i manteniment de les instal.lacions i per a la col.locació de les fites i mitjans de senyalització adequats. La servitud permanent de pas subterrani d'aqüeducte implica la prohibició d'efectuar treballs de conreu, cava o semblants, a profunditat superior a vuitanta centimetres, així como plantar abrat dins la franjade servitud, edificar qualsevol tipus de construcció, encara que tinguin caràcter provisional, variar la cota del tereny i efectuar cap treball que pugui perjudicar el bon funcionament de la instal.lació i els seus annexes. La servitud comporta el lliure accés ocasional del personal i els elements necessaris per vigilar, mantenir, adobar o renovar les instal.lacions amb la indemnització dels danys que es puguin produir arribat el cas. OCUPACIÓ TEMPORAL: Derivada de la construcció de la canonada d'aigua potable s'afecta d'ocupació temporal una superficie de 1992 m2. Limta al nor am pol.7 Par 18 mitjancçant cami, al sur amb CtraBV-2001, a l'est amb Pol.7 Pr 21 mitjançant el canal de la infanta, i a l'oest amb Ctra.BV-2001. La surada de l'ocupació temporal serà de nou mesos a partir de la ocupació física dels terrenys", segóns resulta d'una acta de pagament de preu i just i ocupació de data vint-i-ú degener de dos mil vuit, del Departament de Medi Ambient i Habitatge de la Generalitat de Catalunya, que va causar l'inscripció 8ª de la finca, de data tres d'agost de dos mil nou.

Otras Cargas

"SERVIDUT DE PAS D'AQÜEDUCTE SUBTERRÀNEA a favor de l'ens d'abastament d'aigua **"AIGÜES DEL TER I DEL LLOBREGAT"**, derivada de la construcció la canonada d'aigua potable s'imposa una servitut de pas d'aqüeducte que es correspon en una franja de terreny de cent vint metres quadrats de superficie que limita al nord amb Pol. 7 Par. 18; al sud i a l'est, amb resta de finca; i a l'oest, amb Pol. 7 Par. 18 i carretera (Cornella-Sant Joan). OCUPACIO TEMPORAL derivada de la construcció de la canonada d'aigua potable s'afecta d'ocupació temporal d'una superficie d'onze metres quadrats que limita al Nort amb Pol.

7 Par. 18; al Sud i a l'oest, amb Carretera (Cornella-Sant Joan Despi); i al Est, amb resta de finca matriu, sent la durada de l'ocupació temporal de nou mesos a partir de l'ocupació física dels terrenys. CONTINGUT DE L'AFECCIÓ DE SERVITUT DE PAS SUBTERRANI: Consistirà en la franja de terreny esmentada dins la qual anirà soterrada la canondada, els accessoris i els elementes auxiliars necessaris. Aquesta franja s'utilitzarà per a la construcció, vigilància i manteniment de les instal.lacions i per a la col.locació de les fites i mijans de senyalització adequats. La servitud permanent de pas subterrani d'aqueducte implica la prohibició d'efectuar treballs de conreu, cava o semblants, a profunditat superior a vint centímetres, així com plantar arbrat dins la franja de servitud, edificar qualsevol tipus de construcció, encara que tinguin carácter provisional, variar la octa del terreny i efectuar cap treball que pugui perjudicar el bon funcionament de la instal.lació i els seus annexes. La servitud Comporta el lliure accés ocasional del personal i els elementes necessaris per vigilar, mantenir, adobar o renovar les instal.lacións amb la indemnització dels dany que es puguin produir arribat el cas. L'OCUPACIÓ TEMPORAL per dur a terme les obres, consistirà en dues franges de terreny contigües als limits de la servitud de paso subterrani i que resten reflectides als plànols del projecte. La durada de l'ocupació temporal serà de nou mesos a partir de l'ocupació física de la finca afectada. Un cop finalitzats els treballs els terrenys es restituiran d'una forma sensiblement anàloga a l'actual. La servitud de pas subterrani imposada sobre aquesta finca es compatible amb altres servituts existents a la mateixa, atès que l'execució del projecte respectarà totes les infrastructures existents en la finca, en especial mines i conduccions d'aigua, col.lectors, escomeses elèctriques, etc., segons resulta d' Acta de pagament del preu just i ocupació definitiva de data vuit de gener de dos mil deu", según la inscripción 9ª de la finca 26.197, al folio 158 del tomo 2.860, libro 438 de Sant Joan Despí.

PROPIAS DE ESTA FINCA

Anotación

ANOTACIÓN PREVENTIVA de interposición de recurso contencioso administrativo sobre la finca de que se trata al ser la misma una de las resultantes del "Projecte de Reparcel·lació del Polígon d'Actuació P-5 al terme municipal de Sant Joan Despí de la Modificació Puntual del PGM al Sector Suris-Fontsanta-ITV". Mediante acuerdo adoptado por la Junta de Govern Local del Ajuntament de Sant Joan Despí en fecha veintitrés de Marzo de dos mil dieciocho, se aprobó definitivamente dicho Proyecto de Reparcelación. En méritos del decreto de fecha veinte de Noviembre de dos mil dieciocho, dictado por la Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Contencioso Administrativo número doce de Barcelona, se admitió a trámite el recurso presentado por la compañía mercantil "APPLUS ITEUVE TECHNOLOGY, S.L." contra el acuerdo de veinticinco de Junio de dos mil dieciocho que desestima el recurso de reposición interpuesto contra el acuerdo del Ajuntament de Sant Joan Despí de fecha veintitrés de Marzo de dos mil dieciocho en el expediente SEGE2018000017 X2018001384 sobre Urbanismo, según procedimiento ordinario 300/2018-1A a instancia de APPLUS ITEUVE TECHNOLOGY, S.L. contra el Ajuntament de Sant Joan Despí, según todo ello resulta del contenido de la inscripción 1ª de la finca de que se trata, practicada en la mayor finca de que procede en virtud de escrito librado por el Alcalde-Presidente del Ajuntament de Sant Joan Despí el día veintidós de Enero de dos mil diecinueve, acompañado del un testimonio del calendado decreto librado por la Letrada de la Administración de Justicia del indicado juzgado el día veinte de Noviembre de dos mil dieciocho.
Dicho recurso contencioso administrativo ha sido **AMPLIADO** al acto de publicación del acuerdo de la Junta de Govern local del Ajuntament de Sant Joan Despí de 23 de Marzo de 2.018 por el que se aprobó el texto refundido del proyecto de reparcelación en el que la finca de este número está incluida, según resulta de un testimonio del Auto de fecha 11 de junio de 2019 dictado en el procedimiento 300/2018-1A seguido en el Juzgado de lo Contencioso administrativo nº 12 de Barcelona, que ha sido presentado con la documentación que ha motivado la inscripción 1ª de la finca de que se trata.

Afección

AFECCIÓN por el plazo de CINCO años, contados a partir del día veinticinco de febrero de dos mil veinte, al pago de las liquidaciones que en su caso puedan girarse por razón del Impuesto; según así resulta de nota extendida al margen de la inscripción 1ª de la finca nº 29532 de Sant Joan Despí obrante al folio 151 del tomo 2984 del archivo, libro 562 de dicha población.

Otras Cargas

SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS existentes para la salvaguarda y mantenimiento de las conducciones de abastecimiento de agua supra municipales con la siguiente descripción: La finca está afectada en su linde este en una franja de un metro de ancho aproximadamente que entra por su linde noreste y sale por su linde sureste, por esa parte de la mayor instalación formada por dos conducciones de saneamiento, el colector Fontsanta (2'70m x 2'20m) y el colector C/Mayor (2'70m x 2'20m) ocupando una franja de una anchura aproximada de 5'40 m. Esta servidumbre se impone sobre la finca de este número, amparada por su preexistencia, destino público y compatibilidad declarada con el proyecto de urbanización del ámbito definitivamente aprobado, según resulta de la redacción dada a la misma en el proyecto de reparcelación, según ello resulta de la inscripción 2ª, de la finca 29.532, al folio 154 del tomo 2.984 del archivo, libro 562 de Sant Joan Despí.

Sin asientos pendientes

Es NOTA INFORMATIVA conforme al Artº. 19 bis de la Ley Hipotecaria.

********** **FIN DE LA NOTA INFORMATIVA** **********

DATOS REGISTRALES

Tomo 2984 Libro 562 Folio 157 Finca 29533 de Sant Joan Despí

Código Registral Único: 08159000259948.

DESCRIPCION

FINCA ADJUDICADA 5-3 en el "Proyecto de Reparcelación del Polígono de Actuación P5-Barcelona en el termino municipal de Sant Joan Despí de la Modificación Puntual del Plan General Metropolitano en el Sector Suris-Fontsanta-ITV". **FINCA 5-3. VIAL PÚBLICO** con forma trapezoidal que sirve de acceso a las parcelas P4a y P4b, de ciento veintidós metros sesenta decímetros cuadrados de superficie, en el término municipal de Sant Joan Despí, resultante del "Proyecto de Reparcelación Polígono de Actuación P5-Barcelona en el municipio de Sant Joan Despí, de la Modificación Puntual del Plan General Metropolitano en el Sector Suris-Fontsanta-ITV". LINDA: Noroeste, con sistema de equipamiento público (parcela 7b-2, registral 29.530) en un tramo recto de 9'04 metros; Noreste, con vial público (calle Federica Montseny) en una longitud recta de 20'83 metros; Suroeste, con parcela P4b, registral 29.528, en un tramo recto de 20'00 metros; Sureste, con zona verde (finca 6b-3, registral 29.536) en un tramo de 3'21 metros. Calificación de la parcela: Sistema vial. Edificabilidad: No tiene edificabilidad. No tiene aprovechamiento.
Inscrita la **Base Gráfica Registral** de esta finca, con el carácter de **alternativa y NO COORDINADA con CATASTRO**, a fecha 25 de febrero de 2.020.

TITULARES ACTUALES

Nombre..... : **AJUNTAMENT DE SANT JOAN DESPI** con C.I.F. P08221600D
Título .....: Cesión
Naturaleza Derecho : Propiedad
Participación .....: **Pleno Dominio de la Finca**
Fecha del Título ..: 12-02-2019
Autoridad .....: Ajuntament de Sant Joan Despi
Sede Autoridad ....: Sant Joan Despi
Inscripción .....: 1ª de fecha 25-02-2020
Datos Inscripción..: Tomo 2984 Libro 562 Folio 157
Certificación librada por Don Enrique Piera Puigbo, Secretario de la Junta de Compensación, el día diecisiete de Enero de dos mil diecisiete, Certificación expedida por la Secretaria del Ajuntament de Sant Joan Despí, con el visto bueno del Sr. Alcalde el doce de Febrero de dos mil diecinueve y certificación expedida por la Secretaria del Ajuntament con el visto bueno del Sr. Alcalde el veinte de Diciembre de dos mil diecinueve.

Cargas

PROPIAS DE ESTA FINCA

Anotación

ANOTACIÓN PREVENTIVA de interposición de recurso contencioso administrativo sobre la finca de que se trata al ser la misma una de las resultantes del "Projecte de Reparcel·lació del Polígon d'Actuació P-5 al terme municipal de Sant Joan Despí de la Modificació Puntual del PGM al Sector Suris-Fontsanta-ITV". Mediante acuerdo adoptado por la Junta de Govern Local del Ajuntament de Sant Joan Despí en fecha veintitrés de Marzo de dos mil dieciocho, se aprobó definitivamente dicho Proyecto de Reparcelación. En méritos del decreto de fecha veinte de Noviembre de dos mil dieciocho, dictado por la Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Contencioso Administrativo número doce de Barcelona, se admitió a trámite el recurso presentado por la compañía mercantil "APPLUS ITEUVE TECHNOLOGY, S.L." contra el acuerdo de veinticinco de Junio de dos mil dieciocho que desestima el recurso de reposición

interpuesto contra el acuerdo del Ajuntament de Sant Joan Despí de fecha veintitrés de Marzo de dos mil dieciocho en el expediente SEGE2018000017 X2018001384 sobre Urbanismo, según procedimiento ordinario 300/2018-1A a instancia de APPLUS ITEUVE TECHNOLOGY, S.L. contra el Ajuntament de Sant Joan Despí, según todo ello resulta del contenido de la inscripción 1ª de la finca de que se trata, practicada en la mayor finca de que procede en virtud de escrito librado por el Alcalde-Presidente del Ajuntament de Sant Joan Despí el día veintidós de Enero de dos mil diecinueve, acompañado del un testimonio del calendado decreto librado por la Letrada de la Administración de Justicia del indicado juzgado el día veinte de Noviembre de dos mil dieciocho.

Dicho recurso contencioso administrativo ha sido **AMPLIADO** al acto de publicación del acuerdo de la Junta de Govern local del Ajuntament de Sant Joan Despí de 23 de Marzo de 2.018 por el que se aprobó el texto refundido del proyecto de reparcelación en el que la finca de este número está incluida, según resulta de un testimonio del Auto de fecha 11 de junio de 2019 dictado en el procedimiento 300/2018-1A seguido en el Juzgado de lo Contencioso administrativo n° 12 de Barcelona, que ha sido presentado con la documentación que ha motivado la inscripción 1ª de la finca de que se trata.

Afección

AFECCIÓN por el plazo de CINCO años, contados a partir del día veinticinco de febrero de dos mil veinte, al pago de las liquidaciones que en su caso puedan girarse por razón del Impuesto; según así resulta de nota extendida al margen de la inscripción 1ª de la finca n° 29533 de Sant Joan Despí obrante al folio 157 del tomo 2984 del archivo, libro 562 de dicha población.

Sin asientos pendientes

Es NOTA INFORMATIVA conforme al Art°. 19 bis de la Ley Hipotecaria.

********** **FIN DE LA NOTA INFORMATIVA** **********

DATOS REGISTRALES

Tomo 2984 Libro 562 Folio 163 Finca 29534 de Sant Joan Despí

Código Registral Único: 08159000259955.

DESCRIPCION

FINCA 6b-1. SISTEMA VERDE PÚBLICO. Polígono irregular con forma de la letra L redondeado en uno de sus vértices, de tres mil ciento ochenta y seis metros diecinueve decímetros cuadrados de superficie, en el término municipal de Sant Joan Despí, resultante del "Proyecto de Reparcelación Polígono de Actuación P5-Barcelona en el municipio de Sant Joan Despí, de la Modificación Puntual del Plan General Metropolitano en el Sector Suris-Fontsanta-ITV". LINDA: Suroeste, con las parcelas P1a, registral 29.522 y P2a, registral 29.524, en una longitud de 82'38 metros y con la parcela propiedad de la Sociedad de Transportes del Tranvía en una longitud de 12'89 metros; Noreste, con vial público (calle Sant Joan) en una longitud recta de 67'00 metros y con el vial de acceso a cocheras de la sociedad de Tramvía Metropolitá SA, con referencia catastral 1496107DF2719E0001ED, en un tramo curvo definido por sus puntos topográficos en su ficha técnica; Sureste, con parcela propiedad de la sociedad Tramvía Metropolitá SA, con referencia catastral 1496107DF2719E0001ED, en dos tramos rectos de 88'47 metros y 9'61 metros; Noreste, con las parcelas P2b, registral 29.525, P2a, registral 29.524, vial público (finca 5-1, registral 29.531) y P3, registral 29.526 en una longitud de 123'93 metros y con vial público (finca 5-1, registral 29.531) en una longitud de 16'07 metros. Calificación de la parcela: Sistema verde. Edificabilidad: No tiene edificabilidad.
Inscrita la **Base Gráfica Registral** de esta finca, con el carácter de **alternativa y NO COORDINADA** con **CATASTRO**, a fecha 25 de febrero de 2.020.

TITULARES ACTUALES

Nombre..... : **AJUNTAMENT DE SANT JOAN DESPI** con C.I.F. P08221600D
Título .....: Cesión
Naturaleza Derecho : Propiedad
Participación .....: Pleno Dominio de la Finca
Fecha del Título ..: 12-02-2019
Autoridad .....: Ajuntament de Sant Joan Despi
Sede Autoridad ....: Sant Joan Despi
Inscripción .....: 1ª de fecha 25-02-2020
Datos Inscripción..: Tomo 2984 Libro 562 Folio 163
Certificación librada por Don Enrique Piera Puigbo, Secretario de la Junta de Compensación, el día diecisiete de Enero de dos mil diecisiete, Certificación expedida por la Secretaria del Ajuntament de Sant Joan Despí, con el visto bueno del Sr. Alcalde el doce de Febrero de dos mil diecinueve, certificación expedida por la Secretaria del Ajuntament con el visto bueno del Sr. Alcalde el veinte de Diciembre de dos mil diecinueve.

Cargas

PROPIAS DE ESTA FINCA

Anotación

ANOTACIÓN PREVENTIVA de interposición de recurso contencioso administrativo sobre la finca de que se trata al ser la misma una de las resultantes del "Projecte de Reparcel·lació del Polígon d'Actuació P-5 al terme municipal de Sant Joan Despí de la Modificació Puntual del PGM al Sector Suris-Fontsanta-ITV". Mediante acuerdo adoptado por la Junta de Govern Local del Ajuntament de Sant Joan Despí en fecha veintitrés de Marzo de dos mil dieciocho, se aprobó definitivamente dicho Proyecto de Reparcelación. En méritos del decreto de fecha veinte de Noviembre de dos mil dieciocho, dictado por la Letrada de la

Administración de Justicia del Juzgado de lo Contencioso Administrativo número doce de Barcelona, se admitió a trámite el recurso presentado por la compañía mercantil "APPLUS ITEUVE TECHNOLOGY, S.L." contra el acuerdo de veinticinco de Junio de dos mil dieciocho que desestima el recurso de reposición interpuesto contra el acuerdo del Ajuntament de Sant Joan Despí de fecha veintitrés de Marzo de dos mil dieciocho en el expediente SEGE2018000017 X2018001384 sobre Urbanismo, según procedimiento ordinario 300/2018-1A a instancia de APPLUS ITEUVE TECHNOLOGY, S.L. contra el Ajuntament de Sant Joan Despí, según todo ello resulta del contenido de la inscripción 1ª de la finca de que se trata, practicada en la mayor finca de que procede en virtud de escrito librado por el Alcalde-Presidente del Ajuntament de Sant Joan Despí el día veintidós de Enero de dos mil diecinueve, acompañado del un testimonio del calendado decreto librado por la Letrada de la Administración de Justicia del indicado juzgado el día veinte de Noviembre de dos mil dieciocho.
Dicho recurso contencioso administrativo ha sido **AMPLIADO** al acto de publicación del acuerdo de la Junta de Govern local del Ajuntament de Sant Joan Despí de 23 de Marzo de 2.018 por el que se aprobó el texto refundido del proyecto de reparcelación en el que la finca de este número está incluida, según resulta de un testimonio del Auto de fecha 11 de junio de 2019 dictado en el procedimiento 300/2018-1A seguido en el Juzgado de lo Contencioso administrativo nº 12 de Barcelona, que ha sido presentado con la documentación que ha motivado la inscripción 1ª de la finca de que se trata.

Afección

AFECCIÓN por el plazo de CINCO años, contados a partir del día veinticinco de febrero de dos mil veinte, al pago de las liquidaciones que en su caso puedan girarse por razón del Impuesto; según así resulta de nota extendida al margen de la inscripción 1ª de la finca nº 29534 de Sant Joan Despí obrante al folio 163 del tomo 2984 del archivo, libro 562 de dicha población.

Sin asientos pendientes

Es NOTA INFORMATIVA conforme al Artº. 19 bis de la Ley Hipotecaria.

********** **FIN DE LA NOTA INFORMATIVA** **********

DATOS REGISTRALES

Tomo 2984 **Libro** 562 **Folio** 169 **Finca** 29535 de Sant Joan Despí

Código Registral Único: 08159000259962.

DESCRIPCION

FINCA ADJUDICADA 6b-2 en el "Proyecto de Reparcelación del Polígono de Actuación P5-Barcelona en el termino municipal de Sant Joan Despí de la Modificación Puntual del Plan General Metropolitano en el Sector Suris-Fontsanta-ITV". **FINCA 6b-2. SISTEMA VERDE PÚBLICO** de forma trapezoidal redondeado en uno de sus vértices, de seiscientos ochenta y cuatro metros cuadrados de superficie, en el término municipal de Sant Joan Despí, resultante del "Proyecto de Reparcelación Polígono de Actuación P5-Barcelona en el municipio de Sant Joan Despí, de la Modificación Puntual del Plan General Metropolitano en el Sector Suris-Fontsanta-ITV". LINDA: Suroeste, con vial público (finca 5-2, registral 29.532) en una longitud recta de 19'77 metros y parte curva; Sureste, con vial público (finca 5-2, registral 29.532) en una longitud recta de 13'37 metros y parte curva; Noroeste, con parcela propiedad de la sociedad Tramvía Metropolitá en un tramo recto de 25'24 metros; Noreste, con la parcela 7b-1, registral 29.529, sistema de equipamiento público en una longitud de 30'03 metros. Calificación de la parcela: Sistema verde. Edificabilidad: Determinada por el PGMB. No tiene edificabilidad.
Inscrita la **Base Gráfica Registral** de esta finca, con el carácter de **alternativa y NO COORDINADA con CATASTRO**, a fecha 25 de febrero de 2.020.

TITULARES ACTUALES

Nombre..... : **AJUNTAMENT DE SANT JOAN DESPI** con C.I.F. P08221600D
Título .....: Cesión
Naturaleza Derecho : Propiedad
Participación .....: **Pleno Dominio de la Finca**
Fecha del Título ..: 12-02-2019
Autoridad .....: Ajuntament de Sant Joan Despi
Sede Autoridad ....: Sant Joan Despi
Inscripción .....: 1ª de fecha 25-02-2020
Datos Inscripción..: Tomo 2984 Libro 562 Folio 169
Certificación librada por Don Enrique Piera Puigbo, Secretario de la Junta de Compensación, el día diecisiete de Enero de dos mil diecisiete, Certificación expedida por la Secretaria del Ajuntament de Sant Joan Despí, con el visto bueno del Sr. Alcalde el doce de Febrero de dos mil diecinueve y certificación expedida por la Secretaria del Ajuntament con el visto bueno del Sr. Alcalde el veinte de Diciembre de dos mil diecinueve.

Cargas

PROPIAS DE ESTA FINCA

Anotación

ANOTACIÓN PREVENTIVA de interposición de recurso contencioso administrativo sobre la finca de que se trata al ser la misma una de las resultantes del "Projecte de Reparcel·lació del Polígon d'Actuació P-5 al terme municipal de Sant Joan Despí de la Modificació Puntual del PGM al Sector Suris-Fontsanta-ITV". Mediante acuerdo adoptado por la Junta de Govern Local del Ajuntament de Sant Joan Despí en fecha veintitrés de Marzo de dos mil dieciocho, se aprobó definitivamente dicho Proyecto de Reparcelación. En méritos del decreto de fecha veinte de Noviembre de dos mil dieciocho, dictado por la Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Contencioso Administrativo número doce de Barcelona, se admitió a trámite el recurso presentado por la compañía mercantil "APPLUS ITEUVE TECHNOLOGY, S.L." contra el acuerdo de veinticinco de Junio de dos mil dieciocho que desestima el recurso de reposición

interpuesto contra el acuerdo del Ajuntament de Sant Joan Despí de fecha veintitrés de Marzo de dos mil dieciocho en el expediente SEGE2018000017 X2018001384 sobre Urbanismo, según procedimiento ordinario 300/2018-1A a instancia de APPLUS ITEUVE TECHNOLOGY, S.L. contra el Ajuntament de Sant Joan Despí, según todo ello resulta del contenido de la inscripción 1ª de la finca de que se trata, practicada en la mayor finca de que procede en virtud de escrito librado por el Alcalde-Presidente del Ajuntament de Sant Joan Despí el día veintidós de Enero de dos mil diecinueve, acompañado del un testimonio del calendado decreto librado por la Letrada de la Administración de Justicia del indicado juzgado el día veinte de Noviembre de dos mil dieciocho.

Dicho recurso contencioso administrativo ha sido **AMPLIADO** al acto de publicación del acuerdo de la Junta de Govern local del Ajuntament de Sant Joan Despí de 23 de Marzo de 2.018 por el que se aprobó el texto refundido del proyecto de reparcelación en el que la finca de este número está incluida, según resulta de un testimonio del Auto de fecha 11 de junio de 2019 dictado en el procedimiento 300/2018-1A seguido en el Juzgado de lo Contencioso administrativo nº 12 de Barcelona, que ha sido presentado con la documentación que ha motivado la inscripción 1ª de la finca de que se trata.

Afección

AFECCIÓN por el plazo de CINCO años, contados a partir del día veinticinco de febrero de dos mil veinte, al pago de las liquidaciones que en su caso puedan girarse por razón del Impuesto; según así resulta de nota extendida al margen de la inscripción 1ª de la finca nº 29535 de Sant Joan Despí obrante al folio 169 del tomo 2984 del archivo, libro 562 de dicha población.

Sin asientos pendientes

Es NOTA INFORMATIVA conforme al Artº. 19 bis de la Ley Hipotecaria.

********** **FIN DE LA NOTA INFORMATIVA** **********

DATOS REGISTRALES

Tomo 2984 Libro 562 Folio 172 Finca 29536 de Sant Joan Despí

Código Registral Único: 08159000259979.

DESCRIPCION

FINCA ADJUDICADA 6b-3 en el "Proyecto de Reparcelación del Polígono de Actuación P5-Barcelona en el termino municipal de Sant Joan Despí de la Modificación Puntual del Plan General Metropolitano en el Sector Suris-Fontsanta-ITV". **FINCA 6b-3.** SISTEMA VERDE PÚBLICO. Polígono irregular con forma de dos trapecios unidos por uno de sus lados y un vértice redondeado, de cuatro mil setenta metros ochenta y un decímetros cuadrados de superficie, en el término municipal de Sant Joan Despí, resultante del "Proyecto de Reparcelación Polígono de Actuación P5-Barcelona en el municipio de Sant Joan Despí, de la Modificación Puntual del Plan General Metropolitano en el Sector Suris-Fontsanta-ITV". LINDA: Suroeste, con vial público (calle María Tarrida) en una longitud recta de 136'00 metros; Sureste, con parcela propiedad del Ayuntamiento de Cornellà con referencia catastral 1491202DF2719A0001YM, en una longitud recta de 28'05 metros; Noreste, con las parcelas P4a, registral 29.527 y P4b, registral 29.528, en un tramo recto de 78'00 metros y con vial público (calle Federica Montseny) en tres tramos rectos sucesivos de 26'96 metros, 19'13 metros y 23'23 metros; Noroeste, con vial público (finca 5-2, registral 29.532), en un tramo curvo y un tramo recto de 11'39 metros y con parcela P4-b, registral 29.528 en una longitud de 30 metros y con vial público (finca 5-3, registral 29.533) en una longitud de 3'22 metros. Calificación de la parcela: Sistema verde. Edificabilidad: No tiene edificabilidad. No tiene aprovechamiento.
Inscrita la **Base Gráfica Registral** de esta finca, con el carácter de **alternativa y NO COORDINADA con CATASTRO**, a fecha 25 de febrero de 2.020.

TITULARES ACTUALES

Nombre..... : **AJUNTAMENT DE SANT JOAN DESPI** con C.I.F. P08221600D
Título .....: Cesión
Naturaleza Derecho : Propiedad
Participación .....: **Pleno Dominio de la Finca**
Fecha del Título ..: 12-02-2019
Autoridad .....: Ajuntament de Sant Joan Despi
Sede Autoridad ....: Sant Joan Despi
Inscripción .....: 1ª de fecha 25-02-2020
Datos Inscripción..: Tomo 2984 Libro 562 Folio 172
Certificación librada por Don Enrique Piera Puigbo, Secretario de la Junta de Compensación, el día diecisiete de Enero de dos mil diecisiete, Certificación expedida por la Secretaria del Ajuntament de Sant Joan Despí, con el visto bueno del Sr. Alcalde el doce de Febrero de dos mil diecinueve y certificación expedida por la Secretaria del Ajuntament con el visto bueno del Sr. Alcalde el veinte de Diciembre de dos mil diecinueve.

Cargas

PROPIAS DE ESTA FINCA

Otras Cargas

SERVIDUMBRE DE PASO DE ACUEDUCTO SUBTERRANEA derivada de la construcción de la tubería de agua potable que se corresponde con una porción de terreno de ciento sesenta y cuatro metros sesenta y tres decímetros cuadrados que entra en la finca por su término nordeste en una franja de 0'80 m. de ancho y sale por su término suroeste con un ancho de 0'98 m.. Limita al norte con resto servidumbre en vial 5-2; al sur, con

resto de finca y al este con resto servidumbre en parcela P4b; al oeste, con la calle Maria Tarrida. La servidumbre permanente de paso subterráneo de acueducto consistirá -en su integridad- en una franja con la anchura descrita dentro de la cual irá soterrada la tubería, los accesorios y los elementos auxiliares necesarios. Esta franja se utilizará para la construcción, vigilancia y mantenimiento de las instalaciones y para la colocación de los hitos y medios de señalización adecuados. La servidumbre permanente de paso subterráneo y acueducto implica la prohibición de efectuar labores de cultivo, cava o semejantes, a profundidad superior a ochenta centímetros, así como plantar arbolado, dentro de la franja de la servidumbre, edificar cualquier tipo de construcción, aunque tenga el carácter de provisional, variar la cota del terreno y efectuar cualquier trabajo que pueda perjudicar el buen funcionamiento de la instalación y sus anexos. La servidumbre comporta el libre acceso ocasional del personal y elementos necesarios para vigilar, mantener y adobar o renovar las instalaciones con la indemnización de los daños que se puedan producir llegado el caso. El proyecto de Urbanización del ámbito definitivamente aprobado establece la compatibilidad de esta carga con su ejecución y con el destino de espacio libre de la parcela. Esta servidumbre es la que realmente afecta a la finca de este número según la redacción dada a la misma en el "Proyecto de Reparcelación del Polígono de Actuación P5-Barcelona en el término municipal de Sant Joan Despí de la Modificación Puntual del Plan General Metropolitano en el Sector Suris-Fontsanta-ITV". La servidumbre afecta a la finca por subrogación real de la finca registral 26.197 en la que consta inscrita a favor del **ENS D'ABASTAMENT DE AIGÜES TER LLOBREGAT**, según resulta de la inscripción 7ª de la finca 26.197, al folio 217 del tomo 2.738 del archivo, libro 373 de Sant Joan Despí, de la inscripción 8ª de la finca 26.197, al folio 157 del tomo 2.860 del archivo, libro 438 de Sant Joan Despí, y de la inscripción 9ª de la finca 26.197, al folio 158 del tomo 2.860 del archivo, libro 438 de Sant Joan Despí; según todo ello resulta de la inscripción 1ª, de la finca 29.536, al folio 172 del tomo 2.984 del archivo, libro 562 de Sant Joan Despí.

Anotación

ANOTACIÓN PREVENTIVA de interposición de recurso contencioso administrativo sobre la finca de que se trata al ser la misma una de las resultantes del "Projecte de Reparcel·lació del Polígon d'Actuació P-5 al terme municipal de Sant Joan Despí de la Modificació Puntual del PGM al Sector Suris-Fontsanta-ITV". Mediante acuerdo adoptado por la Junta de Govern Local del Ajuntament de Sant Joan Despí en fecha veintitrés de Marzo de dos mil dieciocho, se aprobó definitivamente dicho Proyecto de Reparcelación. En méritos del decreto de fecha veinte de Noviembre de dos mil dieciocho, dictado por la Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Contencioso Administrativo número doce de Barcelona, se admitió a trámite el recurso presentado por la compañía mercantil "APPLUS ITEUVE TECHNOLOGY, S.L." contra el acuerdo de veinticinco de Junio de dos mil dieciocho que desestima el recurso de reposición interpuesto contra el acuerdo del Ajuntament de Sant Joan Despí de fecha veintitrés de Marzo de dos mil dieciocho en el expediente SEGE2018000017 X2018001384 sobre Urbanismo, según procedimiento ordinario 300/2018-1A a instancia de APPLUS ITEUVE TECHNOLOGY, S.L. contra el Ajuntament de Sant Joan Despí, según todo ello resulta del contenido de la inscripción 1ª de la finca de que se trata, practicada en la mayor finca de que procede en virtud de escrito librado por el Alcalde-Presidente del Ajuntament de Sant Joan Despí el día veintidós de Enero de dos mil diecinueve, acompañado del un testimonio del calendado decreto librado por la Letrada de la Administración de Justicia del indicado juzgado el día veinte de Noviembre de dos mil dieciocho.
Dicho recurso contencioso administrativo ha sido **AMPLIADO** al acto de publicación del acuerdo de la Junta de Govern local del Ajuntament de Sant Joan Despí de 23 de Marzo de 2.018 por el que se aprobó el texto refundido del proyecto de reparcelación en el que la finca de este número está incluida, según resulta de un testimonio del Auto de fecha 11 de junio de 2019 dictado en el procedimiento 300/2018-1A seguido en el Juzgado de lo Contencioso administrativo nº 12 de Barcelona, que ha sido presentado con la documentación que ha motivado la inscripción 1ª de la finca de que se trata.

Afección

AFECCIÓN por el plazo de CINCO años, contados a partir del día veinticinco de febrero de dos mil veinte, al pago de las liquidaciones que en su caso puedan girarse por razón del Impuesto; según así resulta de nota extendida al margen de la inscripción 1ª de la finca nº 29536 de Sant Joan Despí obrante al folio 172 del tomo 2984 del archivo, libro 562 de dicha población.

Sin asientos pendientes

Es NOTA INFORMATIVA conforme al Art°. 19 bis de la Ley Hipotecaria.

********** **FIN DE LA NOTA INFORMATIVA** **********